

APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DEL
MARQUÉS DE LA TORRE:
PROPUESTA DE ESTUDIO Y RELACIÓN DE
HECHOS

MEMORIA DE INVESTIGACIÓN

EDUARDO PASCUAL RAMOS

DIRECTOR: Dr. JOSEP JUAN VIDAL

Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts

Universitat de les Illes Balears (UIB)

2007

ÍNDICE

1. ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	3
2. PRÓLOGO.....	6
3. ASPECTOS METODOLÓGICOS	
3.1. METODOLOGÍA.....	11
3.2. CRONOLOGÍA.....	12
3.3. CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN.....	13
3.4. OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....	15
4. MUERTE DE CARLOS II Y EL PROBLEMA SUCESORIO. CAUSAS DEL CONFLICTO: DOS DINASTÍAS POR LA CORONA DE ESPAÑA.....	17
4.1. CONCEPTOS SOBRE AUSTRACISMO. ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE EL AUSTRACISMO.....	22
4.2. INTERPRETACIÓN DEL AUSTRACISMO EN MALLORCA.....	28
5. APROXIMACIÓN A LA FAMILIA TRUYOLS	
5.1. PRIMERAS ACTIVIDADES POLÍTICAS DE LOS TRUYOLS.....	32
5.2. NICOLAU TRUYOLS NICOLAU.....	34
5.3. FRANCESC TRUYOLS FONT DE ROQUETA.....	38
5.3.1. ASPECTOS POLÍTICOS Y VINCULACIÓN AL PARTIDO AUSTRACISTA.....	40
6. NICOLAU TRUYOLS DAMETO (1667-1728)	
6.1. CURSUS MILITARI (1667-1702).....	49
6.1.1. PRIMERAS ACTIVIDADES POLÍTICAS.....	51
6.1.2. INTERINIDAD EN LA PROCURACIÓN REAL.....	52
6.1.3. BALANCE.....	54
6.2. NICOLAU TRUYOLS DAMETO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN (1701-1715)	
6.2.1. NICOLAU TRUYOLS DAMETO DURANTE EL PRIMER REINADO DE FELIPE V (1701-1706).....	57
6.2.2. OSTRACISMO POLÍTICO Y MARQUESADA DE LA TORRE.....	61
6.2.3. SUBLEVACIÓN ARMADA (SEPTIEMBRE DE 1706).....	67
6.2.4. EL MARQUÉS DE LA TORRE DURANTE EL GOBIERNO DE CARLOS DE AUSTRIA (1706-1715).....	75
6.2.5. SITUACIÓN DE MALLORCA EN 1713.....	81
6.2.6. FINAL DEL CONFLICTO (1715).....	87
6.3. PERÍODO DE POSGUERRA Y CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO (1715-1728)	
6.3.1. CONSECUENCIAS INMINENTES DEL CONFLICTO.....	92
6.3.2. PAZ DE VIENA (1725).....	99
6.3.3. FAMILIA DE NICOLAU TRUYOLS I DAMETO.....	100
6.3.4. TESTAMENTO Y MUERTE DEL MARQUES DE LA TORRE.....	101
7. CONCLUSIONES.....	103
8. FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS.....	107
8.1. FUENTES DOCUMENTALES.....	109
8.2. BIBLIOGRAFIA.....	113
9. APÉNDICE DOCUMENTAL.....	120
10. ÁRBOL GENEALÓGICO	
10.1. FAMILIA TRUYOLS DAMETO.....	154
10.2. FAMILIA GUAL ZANGLADA.....	155

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURAS

bib: biblioteca

col: colección

f.: folio

ff.: folios

Ibid: Ibidem (allí mismo)

Id: Idem (el mismo)

leg: legajo

lib: libro

ms: manuscrito

pl: pliego

p: página

pp: páginas

sec: sección

s/f: sin fecha

s/f: sin foliar

Til: título

Vid: vide (véase)

vol: volumen

VV. AA.: Varios autores

SIGLAS

ACA	Arxiu de la Corona d'Aragó
ACM	Arxiu Capitular de Mallorca
AGC	Actes del Gran I General Consell
AGS	Archivo General de Simancas
AH	Arxiu Històric
AHN	Archivo Histórico Nacional
AMP	Arxiu Municipal de Palma
AMT	Arxiu Marqués de la Torre
ARM	Arxiu del Regne de Mallorca
BSAL	Bolletí Societat Arqueològica Lul·liana
BBM	Biblioteca Bartolomé March
OM	Órdenes Militares
RP	Real Patrimonio

PRÓLOGO

El tema principal de esta memoria de investigación es, como indica su nombre, contribuir a mejorar el conocimiento sobre la figura de Nicolau Truyols Dameto, primer marqués de la Torre, desde una mirada en profundidad, a través del análisis de algunos momentos significativos de su participación en el ámbito militar y político que facilitan la comprensión de su actuación a lo largo de su vida. Se alternan planos individuales y colectivos para descubrir mecanismos de ascenso social y político durante el tiempo de Carlos II, Felipe V y Carlos de Austria. Este trabajo es una propuesta para un futuro análisis en profundidad que además pretende ofrecer algunas líneas maestras que serán desarrolladas en un futuro. Básicamente se compone de un inventario sobre la documentación que utilizaremos y de una serie de propuestas de estudio que nos servirán a modo de pilares para poder realizar nuestra tesis doctoral sobre este biografiado.

En esta memoria se hará hincapié en aspectos de cronología, metodología y fuentes, tanto bibliográficas como documentales. Se expondrán una serie de hipótesis de trabajo que tendrán que ser confirmadas o negadas dependiendo de la documentación aportada. Debido a que el fin de esta memoria no es extenderse en demasía se remarcarán más los aspectos de método y primeras hipótesis de las cuales avanzaremos algunas ideas que se desarrollarán de forma extensa y abierta en la tesis doctoral.

Se hace un pequeño repaso de aquellas publicaciones realizadas hasta el momento sobre la cuestión de los partidos o bandos en que se dividió la nobleza durante la guerra de Sucesión. Dichas publicaciones se han convertido en referencias, pero creemos que existen otras posibilidades interpretativas. Nuestra intención es centrarnos en la vida de D. Nicolau

Truyols i Dameto como miembro destacado del partido austracista y analizarlo a la hora de su posicionamiento en el bando carolino.

En la parte principal de este trabajo se plantean los aspectos de la metodología y la cronología que vamos a emplear para este estudio. En la segunda parte se realiza una pequeña aproximación al conflicto sucesorio de Carlos II. En la tercera y última parte se describen la trayectoria del marqués de la Torre, su participación activa durante la guerra de Sucesión en Mallorca (1701-1715) y las consecuencias políticas de dicha participación (1715-1728). La reciente adquisición por el Govern Balear del archivo nobiliario del Marqués de la Torre nos ha permitido acceder a documentación de primera mano sobre este destacado miembro del partido carolino. En este archivo se halla el fondo nobiliario más importante sobre la familia Truyols y en concreto sobre D. Nicolau Truyols i Dameto. El archivo posee documentación de diversa catalogación entre la que podemos hallar cartas, misivas, testamentos, etc. Algunas de estas cartas y misivas están cifradas y transcritas entre líneas, y su contenido parece confirmar suposiciones ya establecidas que nos permiten matizar y a la vez abrir nuevos enfoques históricos. Esta documentación, junto con los documentos oficiales, conforma suficiente información para realizar un punto de vista completo del biografiado.

El interés de esta documentación radica en que nos proporciona la parte no oficial de los hechos que protagonizó el marqués de la Torre, sus propios puntos de vista y los rasgos de su personalidad que nos pueden ayudar a entender las causas de su posicionamiento político y proporcionarnos una perspectiva nueva de los hechos de la Guerra de Sucesión en Mallorca y sus consecuencias. Se intenta concretar los motivos que llevaron a D. Nicolau

Truyols i Dameto a tomar posición en el partido examinando los antecedentes, las actuaciones políticas y las consecuencias de tal decisión, a través de sus propias reflexiones o las de sus allegados. La mayoría de cartas que damos a conocer son inéditas hasta la fecha.

La historiografía mallorquina se ha centrado sobretodo en analizar el periodo de la guerra de Sucesión en Mallorca desde una visión más general y principalmente en el periodo austracista (1706-1715). A nuestro entender el estudio de este personaje y su entorno puede aportar un nuevo enfoque del partido carolino en Mallorca que no ha sido abordado en su conjunto.

Nuestra tarea investigadora se centrará en Mallorca como campo de análisis político y social, confeccionándose un microsistema, ya que consideramos que es el marco propicio para el estudio de los acontecimientos producidos en las Baleares a lo largo de la guerra. Se trata de ultimar aspectos como nobleza y servicio a la monarquía tanto en el campo militar como en las instituciones del gobierno, en el Regne o en la Corona Hispánica teniendo presentes alianzas y estrategias de emparentamiento en el seno de la nobleza mallorquina, tensiones y conflictos personales o familiares que supusieron el posicionamiento en uno u otro bando.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

METODOLOGÍA

Por lo que respecta a la metodología que hemos empleado se centra especialmente en el análisis del aspecto individual y familiar, pero necesitábamos un segundo nivel de observación: el político. Para ello se examina el comportamiento de la familia Truyols especialmente durante el siglo XVII y su vinculación militar y política. La metodología a seguir se basa en la ubicación en espacio y tiempo de la documentación epistolar que mantuvo con diferentes personajes. Ésta, se contrastará con documentación oficial procedente de diferentes archivos estatales y regionales.

En consecuencia en lo que respecta al método a utilizar hemos de decir que es lo más original posible, en el sentido que desde el primer momento escogemos un método empírico. No nos interesaba coger un modelo de otra sociedad o biografía, pues esto nos podría condicionar las respuestas y los resultados. Finalmente hemos de resaltar la complejidad del estudio que no se limita al simple análisis social o familiar sino que pretende hurgar en la trama de poder.

Tendremos que recurrir a archivos nobiliarios y públicos al igual que publicaciones ya realizadas y a crónicas escritas por coetáneos. La búsqueda será lo más exhaustiva posible.

Este trabajo se divide en tres grandes apartados que se corresponden con los capítulos. En el primer capítulo se realiza una introducción sobre la memoria y el personaje biografiado. A nuestro entender una breve introducción nos permite ubicar propuestas que más adelante se realizarán. El segundo capítulo, y principal, se centra en la descripción de las

herramientas que utilizamos para esta memoria de investigación y sobre todo para la futura tesis doctoral. Para ello se inicia, a modo de introducción en la Guerra de Sucesión, con el debate actual sobre el problema sucesorio, la vertebración del partido austracista y la problemática de la sucesión de Carlos II. El tercer capítulo es la relación de hechos de la familia Truyols, en el siglo XVII, y la del biografiado. El cuarto y último capítulo contiene la relación de fuentes documentales y el apéndice documental.

Creemos que la utilización de hipótesis, en forma de pregunta, nos guiará el trabajo. Al final de la memoria se realizan una serie de conclusiones para poder afirmar o variar ideas que previamente se han establecido y aportan unas primeras consideraciones aplazando para la tesis las grandes conclusiones historiográficas.

A nuestro entender, la complejidad del aspecto metodológico será la interrelación de fuentes epistolares del biografiado con la documentación oficial y situación en el contexto político y social. Estas cartas han de ser analizadas entre líneas para poder entender su exacto contenido. Nos sirven para descubrir las diferentes facetas que tuvo Nicolau Truyols i Dameto a lo largo de su vida pública y privada. En ella resaltan aspectos cotidianos, comentarios de sus viajes, de las negociaciones, de sus asuntos, etc. Todo ello dentro del difícil momento que le tocó vivir.

CRONOLOGÍA

El espacio cronológico escogido sobrepasa la fecha vivencial del biografiado. En un primer apartado se realiza una aproximación a la familia

Truyols especialmente durante el siglo XVII. A partir del segundo capítulo se adentra de lleno en la figura de D. Nicolau Truyols i Dameto (Palma de Mallorca, 1667-1728) marcando como fechas principales de esta memoria la data de su nacimiento y su defunción. Las etapas de su biografía básicamente serán cuatro. La primera transcurre desde su nacimiento pasando por la obtención del cargo de teniente en la procuración Real en 1694 y finaliza en 1702. La segunda etapa se inicia con su destitución, por Felipe V, como procurador Real en el Regne de Mallorca en el año 1702 y concluye en los acontecimientos que se produjeron en septiembre de 1706 en que Mallorca pasó a las órdenes de Carlos de Austria. La tercera etapa se ciñe desde su vuelta al cargo de procurador real en el año 1706 hasta el final del conflicto de la guerra de Sucesión en 1715. La última etapa aborda lo que podríamos denominar periodo de “postguerra” (1715-1725) desde el final del conflicto hasta su defunción en 1728. Es decir, el marco cronológico de esta investigación se caracteriza por no estar ceñido totalmente a las fechas vivenciales del biografiado sino se inician antes de su nacimiento.

CRITERIOS SOBRE LOS DOCUMENTOS Y SU TRANSCRIPCIÓN QUE ESTÁN EL APÉNDICE DOCUMENTAL

Se han seleccionado algunos documentos originales que pretenden ilustrar la presente memoria de investigación y que hacen referencia no sólo a Nicolau Truyols i Dameto, sino también a personajes vinculantes que de alguna forma influyeron en el biografiado, como fueron su padre Nicolau Truyols Nicolau y su hermanastro Francesc Truyols Font de Roqueta. Se

debe añadir la importancia de estos documentos para la memoria de la investigación ya que la mayoría de ellos son inéditos. Para mejorar el seguimiento del tema cada documento viene precedido por tres apartados. En el primer apartado se describe la signatura correspondiente que se le ha asignado al documento para poderlo ubicar en el archivo, así como su fecha. En algunos casos la data no viene dada pero por su contexto lo hemos datado aproximadamente. Hasta que no se encuentre otro documento que pueda esclarecer la fecha con exactitud mantendremos esta estimación. El segundo apartado es un pequeño comentario, regesta, que nos sirve para concretar el asunto principal del documento y ubicarlo en su contexto general. La tercera parte y principal es la transcripción del documento, que nos permitirá fundamentar la argumentación de la memoria y añadir aquellas aportaciones que hemos encontrado convenientes para enriquecerla.

Como norma general se realiza una transcripción fiel al texto original. Predomina el respeto a la grafía original y las expresiones de la época contenidas en el documento, al igual que los nombres propios y lugares. Se mantienen por tanto las fluctuaciones ortográficas y acentuaciones. También se mantienen las puntuaciones tal como vienen al igual que algunas abreviaturas para no variar el texto original. En algunos casos, que hemos considerado pertinente, no se ha mantenido la abreviatura para poder facilitar su lectura, aunque para dar claridad a los documentos se hacen algunas excepciones. Hemos añadido algunas palabras o grafías para dar sentido a una frase o para darle agilidad al documento. Éstas han sido las mínimas.

OBJETIVOS E HIPÓTESIS

- Realizar un planteamiento general para el estudio de D. Nicolau Truyols i Dameto, primer marqués de la Torre. Para ello se trazarán aspectos metodológicos, un inventario de las fuentes (documentales y bibliográficas), un esbozo general del biografiado, un apartado de conclusiones y un apéndice documental. Remarcar que esta memoria es una aproximación a la vida del biografiado y que tendrá que ser desarrollada de forma más exhaustiva en la futura tesis doctoral. Los planteamientos que se desarrollen podrían no ser definitivos, por estar abiertos a nuevas aportaciones y planteamientos en la futura investigación.

- Establecer una línea de influencia entre el marqués de la Torre, su padre y su hermanastro. Partiendo de los orígenes y trayectoria de la familia Truyols, con especial hincapié durante el siglo XVII.

- Descubrir cuales fueron los elementos concretos que motivaron al marqués de la Torre a optar por el bando austracista.

- Definir la influencia del partido austracista de la Corte de Madrid en el futuro partido en Mallorca. Abrir una nueva línea de investigación sobre tal partido.

- Analizar la andadura del biografiado durante la guerra de sucesión.

- Esclarecer el grado de ostracismo y la valía de las confiscaciones a que fue sometido el marqués de la Torre tras la finalización de la guerra de Sucesión.

- Adelantar algunas consideraciones sobre aspectos sociales que mantuvo con algunos protagonistas durante la guerra de Sucesión y durante la posguerra.

MUERTE DE CARLOS II Y EL PROBLEMA SUCESORIO. CAUSAS DEL CONFLICTO: DOS DINASTÍAS POR LA CORONA HISPÁNICA

La muerte de Carlos II, último Austria de la Monarquía Hispánica, el 1 de noviembre de 1700, marcó el inicio de un conflicto entre las principales monarquías europeas por la corona española. Durante su reinado la corona española venía padeciendo la pérdida de su papel hegemónico que durante parte del siglo XVII mantuvo tanto en Europa como en América. Dicha pérdida fue debida a la incapacidad de imponer una política exterior que había mantenido durante tantas décadas. La pérdida de Portugal y de los condados catalanes del Rosellón y Cerdeña fue un alto precio que tuvo que pagar la monarquía por su política en declive. El tratado de los Pirineos (1659) marcó el inicio de la hegemonía de la monarquía francesa en Europa. Felipe IV, firmante por parte de España del tratado, reconocía el triunfo de Francia a la vez que se veía obligado a casar a una de sus hijas, María Teresa, con Luís XIV de Francia. El resto de las monarquías europeas vieron con recelo este acercamiento familiar y una posible unión de las dos coronas bajo el reinado de Luís XIV. Existía el precedente de la hermana de Felipe III, Doña Ana, casada con el monarca francés Luís XIII, en cuyo Contrato de Matrimonio quedaba establecida la cláusula de renuncia al trono español de los descendientes de este enlace. Con este precedente, Felipe IV establecía que en las capitulaciones matrimoniales figurase la misma cláusula, artículo XXXIII de la Paz de los Pirineos, en el cual se establecía claramente la renuncia de María Teresa y sus descendientes a la monarquía Hispánica. El 2 de junio de 1670, María Teresa renunciaba en nombre propio y de sus descendientes a todos los derechos de

su sucesión a la Corona española. Dicha renuncia iba acompañada con una dote de medio millón de coronas de oro que tenían que ser satisfechas en tres plazos a lo largo de un periodo de año y medio. En el testamento de Felipe IV se justificaba la exclusión de la infanta María Teresa “por los inconvenientes que vendrían al juntarse y unirse estas dos Coronas”¹. Dicha cláusula nunca tuvo validez para Luís XIV ni para sus consejeros en el futuro ya que desde un principio todos consideraron el matrimonio con la Infanta española como una acertada medida para obtener los derechos de sucesión de España, a pesar de las cláusulas del testamento de Felipe IV². De esta forma quedaba establecido que en caso de defunción del sucesor de Felipe IV sin descendencia el trono recaería, primeramente en su hija Margarita Teresa, casada con el emperador Leopoldo, en segundo caso en su hermana, la madre del emperador o, finalmente, en la Casa de Saboya.

Tras el nacimiento del príncipe Carlos (1661), heredero directo a la sucesión española, Luís XIV inició otra vía para poseer la monarquía española. Se mantuvo con el derecho a la sucesión al trono hispánico e inició por la vía diplomática con la Casa de Austria el establecimiento de un acuerdo de repartición entre las dos monarquías. En dicho acuerdo, efectuado en secreto y firmado el 19 de enero de 1668 con el emperador Leopoldo I, se acordaba la repartición de los territorios hispánicos en el supuesto de que el enfermizo Carlos II no tuviese herederos. A Leopoldo I le corresponderían España, las Indias y las posesiones de Nápoles y Sicilia; el resto sería para Francia, incluyendo Guipúzcoa. Pero la salud de Carlos II, aún siendo precaria, se mantuvo constante, lo que supuso que las demás potencias europeas como

¹ JUAN VIDAL, J.; “Los reinados de Felipe V y Fernando VI”, en Política interior y exterior de los Borbones, p. 16. Ed. Istmo.

² KAMEN, H. (1974); La Guerra de Sucesión en España. 1700-1715. Barcelona, p. 11, Grijalbo.

Inglaterra y Holanda intentaran su introducción en el mercado comercial indiano y temieron que tanto Francia como Austria se convirtiesen en superpotencias y rompieran el equilibrio europeo. Entre 1668 y 1700 se produjeron diferentes acuerdos de partición entre las diferentes chancillerías europeas. En 1689 Inglaterra y las Provincias Unidas, bajo el mando de Guillermo III de Orange, garantizaba a Leopoldo la posesión de la monarquía española. Esto significó que a partir de entonces las potencias marítimas se convirtieron en árbitro de la lucha de intereses entre Francia y Austria³.

En septiembre de 1696 Carlos II reconocía como heredero a su sobrino nieto el príncipe José Fernando de Baviera, hijo del elector Maximiliano II y Maria Antonia y nieto del emperador Leopoldo y de su hermana Margarita Teresa. De momento el partido pro-austracista en Madrid había ganado, pero se frustró con la muerte del heredero en febrero de 1699. En aquellos días la corte de Madrid ya estaba dividida entre los partidos de la Casa de Borbón y los partidarios de los Austrias. A partir del fallecimiento del que tenía que ser el heredero se aceleraron las intrigas palaciegas entre ambos partidos. Los embajadores franceses y austriacos desplegaban sus mejores habilidades para atraer hacia su bando a la nobleza española. El partido francés apoyaba la candidatura del duque de Anjou, hijo segundo del Delfín de Francia. El bando pro-austriaco afianzaba al archiduque Carlos, hijo segundo del emperador Leopoldo, a la sucesión hispánica.

En marzo de 1700 se firmaba, a espaldas de España, el último de los tratados de partición entre Francia y las potencias marítimas sin la intervención del emperador. De acuerdo con las cláusulas Francia obtendría las posesiones

³ KAMEN, H.; Guerra de Sucesión, p. 13.

en Italia, las Dos Sicilias, Guipúzcoa y Lorena, mientras que Austria el resto de las posesiones, excepto el Milanesado que iría a parar a manos del duque de Lorena. Paralelamente a estos supuestos de repartición surgió dentro de la corte hispánica una corriente de opinión política desfavorable a la desmembración de las posesiones hispánicas. El partido pro-francés surgió como garante de la integridad de la monarquía Hispánica bajo la influencia del Luís XIV. Tanto el Consejo de Estado como el Papado influyeron decididamente para que el testamento de Carlos, otorgado el 3 de octubre de 1700, fuese a favor de Felipe de Anjou. Este testamento no fue aceptado por la casa de Austria alegando que había sido firmado bajo falta de libertad. El marqués de San Felipe expresa que *“Esto ejecutó el Rey libremente, no sin repugnancias de la voluntad, vencida la razón; no le era de la mayor satisfacción pero le pareció lo más justo, y rendido al dictamen de los que tenía por sabios e ingenuos, al amor a sus vasallos, a quienes creyendo dar una perpetua paz dejó una guerra cruel”*⁴. Tal vez si la presencia del archiduque Carlos, en la corte de Madrid, durante los últimos tiempos del reinado de Carlos II se hubiera materializado se habría reforzado su candidatura⁵.

La muerte de Carlos II, el 1 de noviembre de 1700, dejaba al aire la cuestión de que si Luís XIV aceptaría o no el testamento y cumpliría el último tratado de partición o apoyaría al partido pro-francés en la corte de Madrid y aceptaría la entronización de su nieto en la corona española. Por fin la corte respiraba tranquila, Luís XIV apoyaría a Felipe de Anjou como rey de la monarquía Hispánica. No cumpliría los acuerdos estipulados con las otras

⁴ BACALLAR y SANNA, V. (marqués de San Felipe), Comentarios de la guerra de España, e historia de su Rey Felipe V el animoso, edición a cargo de Carlos Seco Serrano, Madrid, 1957,p. 15.

⁵ VOLTES BOU, P. Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria, tomo I, Barcelona, 1963, p. 5.

potencias y así Felipe de Anjou conservaba indemnes los derechos a una posible sucesión en el trono de Francia, en contra de lo estipulado en el artículo 13 del testamento de Carlos II. Los gobiernos de Inglaterra y Holanda, que en un principio estuvieron al lado de Francia, se fueron escorando hacia un posicionamiento de enfrentamiento al no estar dispuesta Francia a repartir las ganancias. Tras la muerte de Carlos II las potencias europeas miraban con desconfianza el nombramiento de un Borbón en la Corona de España porque cuestionaba el equilibrio europeo con una posible unión de España y Francia. Se formaron dos bloques antagónicos que produjeron una guerra a nivel europeo. Un primer bloque estaba formado por las coronas de España y Francia y en un segundo bloque estaba la Gran Alianza de la Haya, que estaba integrada por Austria, Inglaterra, Holanda, a las que se añadieron en 1703 Portugal, Saboya y una serie de pequeños estados alemanes, todos ellos con diferentes intereses. Al estallar la guerra y con el devenir de los acontecimientos el alineamiento original de estos países variará dependiendo de las circunstancias en un intento de reequilibrar fuerzas según los sucesos.

**CONCEPTOS SOBRE AUSTRACISMO, ESTADO DE LA CUESTIÓN.
INTERPRETACIÓN DEL AUSTRACISMO EN MALLORCA**

Sobre el austracismo, estado de la cuestión

Existe una extensa bibliografía sobre el desarrollo y los aspectos de lo que podríamos denominar partido austracista o carolino. Aquí tan sólo se expresarán algunas ideas que hemos considerado más importantes. Hay pocas publicaciones que tratan sobre el partido austracista en Mallorca. La historiografía catalana ha aportado numerosos y cualitativos artículos y libros sobre esta cuestión (formación, pertenencia al partido, ideario, evolución, etc.) convirtiéndose en una de las principales fuentes a consultar. Tanto por su aproximación geográfica como por los sucesos paralelos que vivieron en los territorios integrados de la Corona de Aragón debemos tener en cuenta publicaciones que sobre este aspecto han aportado historiadores valencianos y catalanes.

La cuestión del austracismo en Cataluña tiene una extensa bibliografía que hasta los años setenta mantenía como base el posicionamiento de lealtad por parte de los catalanes al archiduque Carlos y la resistencia en los acontecimientos del 11 de septiembre de 1714. La reciente historiografía ha analizado esta y otras cuestiones. Entre éstas destacamos las publicaciones de R. M. Alabrús⁶, J. Albareda⁷, E. Lluçh⁸ y J. M. Torras i Ribé⁹. Esta nueva

⁶ ALABRÚS, R. M^a.; *Felip V i l'opinió dels catalans*, Pagés Editors, Lleida, 2001.

⁷ ALBAREDA i SALVADÓ, J.; *Els Catalans Felip V. De la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Vicens Vives, Barcelona, 1993; *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*, Generalitat de Catalunya, Barcelona 2002; *El "Cas del Catalans". La Conducta dels aliats aran de la Guerra de Successió (1705-1742)*, Fundació Noguera, Barcelona, 2005.

⁸ LLUCH, E.; *La Catalunya vençuda del segle XVIII. Foscors i clarors de la Il·lustració*, Edicions 62, Barcelona, 1996.

corriente de historiadores ha vuelto a revisar la cuestión del conflicto desde una perspectiva moderna. Para esto se han puesto en relieve los distintos intereses de los diversos grupos sociales que entraron en conflicto además de tener presente el factor internacional que marcó el ritmo de los acontecimientos e influyó en las actitudes de los catalanes en relación a la monarquía.

En la actualidad no se puede hablar de conceptos absolutos a la hora de hablar de austracismo, como que Castilla fue en su totalidad borbónica o que Cataluña fue austracista. Estos conceptos, manejados por historiadores hasta el siglo XX, están en constante debate revisionista. Hubo partidarios de Carlos de Austria o de Felipe V tanto en Madrid como en Barcelona. Otro aspecto relevante es el estudio de la asimilación de conceptos políticos que promulgados por ambos monarcas. Para la profesora León Sanz¹⁰ con el decreto de 1710 promulgado por Carlos de Austria, se había creado una “nueva Planta”, similar al futuro decreto de Felipe V, que se encaminaba hacia el fortalecimiento del poder discrecional de la institución monárquica, ya emprendido por el filipismo desde 1705¹¹. Este proyecto de centralización gubernativo-administrativo y judicial, llevado a cabo en la Corona de Aragón, no era muy diferente al que se estaba ejerciendo en el resto de España.

El concepto de austracismo no se puede unificar a un solo proyecto sino a un concepto plural. Por un lado existía un proyecto foral, pactista y por otro un proyecto político, económico y social. El proyecto político, tanto de filipistas como de austracistas, quedó reflejado en las Cortes de 1701 de Felipe V en

⁹ TORRAS i RIBÉ, J.M.; La Guerra de Successió i el setge de Barcelona (1697-1714), Rafael Dalmau editor, Barcelona, 2001; y Felip V contra Catalunya, Rafael Dalmau editor, Barcelona, 2005.

¹⁰ LEÓN SANZ, V.; Carlos VI, El emperador que no pudo ser rey de España, Aguilar, Madrid, 2003.

¹¹ Ibid., 249.

Barcelona. En las Cortes austracistas de 1705 en las que se repitieron las concesiones de 1701, aunque quedaba mejor reflejado el proyecto económico. Este proyecto austracista en muchos aspectos fue parecido al que ejecutó Felipe V¹².

Joaquín Albareda, gran conocedor del austracismo en Cataluña, aborda la tipología de la formación del austracismo en contundentes artículos¹³. Perfila los principales grupos dirigentes dentro del austracismo: constitucionalistas y comerciantes, pero teniendo en cuenta las aspiraciones económicas y los proyectos de la nobleza catalana y castellana. Ricardo García Cárcel define al austracismo como «un cajón de sastre» de múltiples estamentos y sectores sociales cada uno con diversas tendencias y aspiraciones¹⁴.

A la hora de analizar el partido austracista hemos de hacer una serie de preguntas. ¿Existió realmente un proyecto político austracista?, ¿podríamos afirmar que hubo una cohesión interna?, y en definitiva ¿existió una ideología austracista?

Para González Camaño¹⁵ la afiliación austracista de buena parte de los catalanes estuvo motivada porque el monarca de origen francés no podía dar una respuesta satisfactoria a aquellas necesidades políticas y económicas del Principado. No fue una inclinación incondicional de los catalanes hacia la casa de Austria lo que explicaría la decidida apuesta de 1705. De hecho, en las Cortes de 1701-1702 el Principado consiguió todo aquello que pidió en relación económica. Pero el choque entre institución y monarquía fue motivado por el control de las insaculaciones. Para Ricardo García Cárcel

¹² Ibid. 249.

¹³ ALBAREDA, J.; "Encara sobre l'austracisme", Pedralbes, 23 (II), 2003, pp. 187-208; "Repensar la guerra de Successió a Catalunya (1705-1714)", L'Avenç, 206, Barcelona, 1996, p. 18-21.

¹⁴ GARCÍA CÁRCEL, R.; Felipe V..., p. 69.

¹⁵ GONZÁLEZ CAMAÑO, O.; "El partit austracista: coherencia, divergència i supervivència d'una facció de poder", en Pedralbes, 23, II, Barcelona, 2003, p. 295-324.

más que una ideología, el austracismo fue un movimiento que sólo estuvo unido cuando contó con un buen soporte de poder. Hasta 1704 debe hablarse de antifelipismo más que de austracismo¹⁶. Arrieta matiza más y afirma que inicialmente no hubo un austracismo sino austracistas y el austracismo lo elaboraron los austracistas. Para este historiador se tendrían que analizar las magistraturas del final del reinado de Carlos II para encontrar aquellos “celantes” que eran partidarios de respetar la situación jurídica existente (convocar Cortes, respetar los estatutos de la Corona de Aragón, etc.). En principio con las Cortes de 1701-1702 la vía legalista triunfó. Por lo tanto el inicio de la guerra en su cariz internacional y el pacto de Génova fueron los catalizadores para que los denominados celantes se decantasen por el bando del archiduque¹⁷. Entonces, ¿qué hay detrás del austracismo?. Para Arrieta hay una pluralidad de respuestas, desde la observación de las leyes a la defensa del modelo de la monarquía compuesta como unión de reinos ligados entre si en un plano de igualdades, pasando por la adscripción de una dinastía, pero será la guerra lo que reafirme la posición del austracismo como movimiento sólido. El proyecto austracista, según Jaume Sobrequés i Callicó, no fue tan moderno como algunos historiadores han querido demostrar. En realidad no era sino la defensa de la continuidad de un sistema antiguo, hecho a la medida de los estamentos superiores para las clases altas que se beneficiaban del régimen de privilegios y para las oligarquías que ostentaban el gobierno del país y monopolizaban las instituciones¹⁸.

¹⁶ GARCÍA CÁRCEL, R.; Felipe V y los españoles: una visión periférica del problema de España, Barcelona, 2002, p. 78.

¹⁷ ARRIETA, J.; “Austracistas y borbónicos entre los altos magistrados de la Corona de Aragón (1700-1707)”, en Pedralbes, 18, II, 1998, pp. 283-286.

¹⁸ SOBREQÜÉS I CALLICÓ, J.; “Austracisme? Quin austracisme?”, en Papers del Museu d'Història de Catalunya, 14, setiembre, 2005, p. 1.

A la hora de investigar el por qué de la afiliación al partido austracista no podemos sino estudiar caso por caso. Es decir, abordando y analizando las cuestiones de parentesco, el papel que cada individuo desempeñaba en la sociedad, posición política, o las tensiones en que estaba inmerso. Sobre estas premisas hay que resaltar un aspecto que nos proporcionará claves para sopesar algunas conclusiones como conocer la trayectoria política, militar y social durante de cada individuo durante el gobierno de Carlos II. Este factor puede aclarar la filiación austracista, pero en muchos casos esta filiación no vendría por una supuesta estabilidad a la continuidad dinástica, sino a un tipo de gobierno al que se quería estar ligado. Esto nos hace suponer que partidarios austracistas y autoridades se moviesen impulsados por el interés y la continuidad en los cargos, oficios y recompensas o por viejas aspiraciones que pretendían mejorar la situación familiar. Para ello el historiador debe tener en cuenta que hubo comportamientos egoístas e interesados a la luz de las peticiones de mercedes y recompensas de una élite privilegiada esperando del monarca el constante reconocimiento de sus servicios. Se creaba así una clara dependencia de servicios políticos que según el devenir de los acontecimientos se posicionaría en uno u otro partido.

Para Joaquín Albareda¹⁹ en Cataluña sí que existió un partido como tal, con una ideología política (defensa de las constituciones y del sistema de pactismo). Como modelo escogió el sistema que se empleaba en Inglaterra y en las Provincias Unidas opuesto al centralismo francés), un plan económico (basado en los escritos de Narcís Feliu de la Peña), en el cual había parte de la

¹⁹ ALBAREDA, J.; Catalunya en un conflicte europeu. Felip V y la perdua de la llibertat catalana (1700-1714), Edicions 62, Barcelona, pp. 13-29.

sociedad como la nobleza, la burguesía y la payesía. Por otro lado H. Kamen²⁰ y C. Pérez Aparicio²¹ coinciden en que el aspecto social fue importante en la formación de este grupo ya que promulgaba el mantenimiento de los privilegios feudales y se reaccionaba por el simple reflejo de solidaridad aristocrática, diferenciando los casos castellanos y catalanes. Para Kamen²² la aristocracia castellana se sintió desilusionada y resentida hacia la nueva dinastía mientras que en Cataluña prevalecieron aspectos económicos y políticos (temor al absolutismo centralista) para que parte de la nobleza se mantuviese unida con una causa común. Por lo tanto para estos autores existían diferentes motivos como el deseo de garantizar la continuidad del equilibrio existente entre las fuerzas políticas y sociales, tradicionalismo y devoción dinástica unido a motivaciones personales.

Un análisis más crítico del posicionamiento austracista es el que plantea el doctor Ricardo García Cárcel²³ cuya conclusión es que “el austracismo no nace, se hace y configura a partir de la conciencia del presunto poder militar que se atribuye a los aliados. Antes que un proyecto económico o político definido, el austracismo fue un cajón de sastre de los descontentos, desde nobles castellanos como el Almirante de Castilla a las víctimas de las torpezas del virrey Velasco en Cataluña”. Según Virginia León no están claros los motivos que inclinaron a la Corona de Aragón a abrazar la candidatura del Archiduque Carlos de Austria y razones como la francofobia tradicional, el recelo de la burguesía ante la competencia comercial francesa y la conducta

²⁰ KAMEN, H.; La Guerra de Sucesión en España 1700-1715, Grijalbo, Barcelona, 1974.

²¹ PÉREZ APARICIO, C; Del l'alçament Maulet al triump botifler, Eliseu Climent, Valencia, 1981.

²² Ibidem, La Guerra..., p. 108.

²³ GARCÍA CÁRCEL, R.; Felipe V y los españoles: una visión periférica del problema de España, Barcelona, 2002, p. XXXVIII.

del virrey Velasco, resultan insuficiente para explicar el paso de Cataluña al bando del Pretendiente de la Casa de Austria²⁴.

Con lo visto hasta ahora podemos sentenciar que no existe un posicionamiento unánime sobre el austracismo y sus dirigentes sino más bien una conciencia de heterogeneidad y disparidad de intereses del austracismo.

Interpretación del austracismo en Mallorca

La formación de los partidos durante la guerra de Sucesión ha sido analizada por nuestros historiadores. En diferentes publicaciones se ha intentado desgranar el por qué la nobleza se vinculó a un partido u otro. Aspectos de vinculaciones familiares o sociales han aportado diferentes claves para poder discernir sobre esta cuestión. A la hora de plantearnos las posibles interpretaciones sobre el austracismo en Mallorca deberíamos hacernos las preguntas que hemos formulado más arriba para el análisis a nivel nacional. Aunque es difícil, intentaremos establecer algunas aportaciones sobre la llegada y posición de nuestro biografiado al partido carolino. Algunas conjeturas quedarán reflejadas en el apartado de conclusiones.

Antes de analizar este rompecabezas, hay que comentar, aunque brevemente, las principales aportaciones que hasta ahora se han confeccionado para el ámbito mallorquín. La primera aportación sobre las formaciones filipista y austracista fue realizada por Porcel Zanoguera²⁵. En su tesis doctoral, del año de 1921, sentenciaba que debido al carácter pacífico de la población isleña, ésta nunca demostró un especial interés por quien

²⁴ LEÓN SANZ, V.; Carlos VI, El emperador que no pudo ser rey de España, Aguilar, Madrid, 2003, p.242.

²⁵ PORCEL ZANOQUERA, F.; Mallorca durante el primer período de la Guerra de Sucesión a la Corona de España (1706-1712), Palma de Mallorca, 1921.

pretendía ser su soberano. La indefensión de la isla fue otro de los motivos concluyentes para que Mallorca pasara del gobierno de un monarca a otro con tanta facilidad. Vinculaba a aquellos que optaron por el filipismo con el sector nobiliario que más se adaptó a las novedades económico-sociales en Mallorca²⁶.

Sobre esta teoría, ampliada y mejorada, Pedro de Montaner²⁷ desarrolló su análisis. Este autor iba más allá señalando que la nobleza mallorquina terrateniente, que fue mayoritariamente austracista, poseía la jurisdicción de las baronías sobre sus propiedades (*cavalleríes majors*) como las familias Sureda de Sant Martí y el Conde de Savellà sobre Sant Martí d'Alanzell y Bunyolí²⁸ y por el contrario aquella nobleza cuyos intereses estaban vinculados al comercio fue filipista. A nuestro entender este análisis podía ser correcto aunque necesitaría algunos matices. Para este autor el conflicto en Mallorca fue una cuestión entre los principales clanes del brazo noble mallorquín, que la guerra reafirmó en un bando u otro como ya había sucedido en el conflicto de Canamunt y Canavall durante los siglos XVI y XVII. Para F. Estebén Ruiz la vinculación de Mallorca al bando filipista, hasta 1706, tuvo un carácter de represión por causa de la “coacción” debida a la presencia de una pequeña guarnición francesa, al igual que en los demás territorios de la Corona de Aragón. Por tanto, para este autor, el odio hacia lo francés y la presencia de tropas aliadas en la bahía de Palma fueron los motivos principales para que Mallorca pasase fácilmente a manos de Carlos de Austria en 1706.²⁹ El Dr. D. Román Piña Homs aportó una visión un tanto romántica alrededor de la causa

²⁶ Ibid, 6.

²⁷ MONTANER, P.; Una conspiración filipista: Mallorca, 1711, Guillermo Canals editor, Palma, 1990.

²⁸ Ibid. p. 21 y 77.

²⁹ ESTEBEN RUIZ, F.; “De lo bélico mallorquín”, en Historia de Mallorca, coord. por Mascaró Pasarius, vol. VIII, pp. 91-237, Palma, 1978.

del archiduque Carlos. Para este autor, Mallorca, al igual que los demás reinos de la Corona de Aragón, se adhirió a la causa austracista por una cuestión sentimental e ideológica hacia la casa de Austria.³⁰ Las últimas aportaciones a este debate desde la historiografía mallorquina y balear nos indican que la filiación al austracismo tuvo componentes complejos y que determinar solamente un motivo desvirtuaría dicho análisis, como así lo indica el historiador menorquín Miquel A. Casanovas o el doctor Miquel J. Deyà Bauzá³¹.

³⁰ PIÑA HOMES, R.; "Del Decreto de Nueva Planta a las Cortes de Cádiz", en Historia de Mallorca, coord. por Mascaró Pasariu, vol. III, p. 235.

³¹ DEYA BAUZÀ, M. J.; "Les Balears durant els inicis de la Guerra de Successió fractura social i ¿projecte polític?", en L'aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707), Congrés Internacional, vol. I, Barcelona, 2005, (en prensa) pp. 177-222.

APROXIMACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FAMILIA TRUYOLS

APROXIMACIÓN Y PRIMERAS ACTIVIDADES POLÍTICAS DEL LINAJE TRUYOLS

Toda la biografía y la documentación hallada sobre los Truyols coinciden en la nobleza de este linaje. En el *Llibre de Repartiment* no aparece el nombre de esta familia, pero a través de documentación tenemos constancia de su existencia en Mallorca en la época de la conquista, pues consta que en 1242 Berenguer Truyols era persona de mucho arraigo. Su hijo del mismo nombre dispuso su testamento en 1319 fundando un beneficio eclesiástico en la Parroquia de Santa Eulalia.

En 1329 ya poseía en Manacor la posesion denominada *la Torre de Fangal* y en 1364 *la Mola*. A mediados del siglo XVI se formó otra importante línea sucesoria en cuya cabeza se encontraba Juan Antonio Truyols Ballester, Ciudadano Militar de Mallorca y Capitán-Comandante de la gente de a pie y a caballo de la villa de Felanitx y su distrito. Era hijo de Miguel Truyols Español, Ciudadano y Capitán de Manacor y hermano menor de Nicolau Truyols Ballester³², rama que se extinguió.

Hacia 1500 se domiciliaron en Palma donde ya formaron parte de la primera nobleza como ciudadanos militares. Martín Truyols y su hermano Juan Antonio, el 26 de marzo de 1507 obtuvieron por sus servicios el privilegio perpetuo de ciudadano militar. Por esta misma clase social fueron jurados del Regne de Mallorca los siguientes miembros familiares: el citado Martín Truyols

³² Testamento de D. Nicolau Truyols Ballester, Jurado del Regne de Mallorca, en poder del notario Miguel Prats a 7 de diciembre de 1589, habiendo fallecido dicho testador el jueves 20 de septiembre de 1590 y sepultado en la catedral de Mallorca en la sepultura de los Truyols de la capilla de S. Pedro apóstol. AMT, sec. Truyols, leg. 36T, pl. 4; Palma, 7 de diciembre de 1589.

en 1535, Miguel en 1564 con clase de ciudadano-militar; Nicolau en 1589³³, Juan Antonio en 1591, Jaime en 1619, Francesc en 1623³⁴ y Salvador en 1700 y Nicolau Truyols, ciudadano militar.

A principios del siglo XVII el linaje se dividió en dos. Por un lado los Truyols del Mercat, nombre dado por tener la casa solariega o *pairal* en la plaza del *mercat*, entre las cuales perteneció el destacado miembro austracista Salvador Truyols, y la segunda rama de los Truyols al que pertenecían Nicolau Truyols i Dameto, y otros miembros como el que fuera su tío paterno, Francesc Truyols i Nicolau, que se casó en 1647 con D^a. Margarita Doms y Zanglada, que se refundió en la casa Villalonga, posteriormente en marqueses de Casa-Desbrull³⁵.

Nicolau Truyols, Ciudadano Militar de Mallorca, vinculó considerables bienes de su Casa el 21 de mayo de 1519, murió cuatro años después 1523. Su hijo Miguel Truyols y Ballester, capitán de la gente de a pie y a caballo de la villa de Manacor y su distrito, Jurado de esta Ciudad y Reino, murió en 1569. Su hijo, Nicolau Truyols y Ballester, fue también Jurado de esta Ciudad, capitán de Caballos en los Tercios de Milán y Nápoles y posteriormente, como su padre, Capitán-Comandante de Manacor y su distrito, continuador de la línea principal de su familia. Sus nietos fueron Francesc Truyols i Vida³⁶, Jurado de esta Ciudad y Reino, veguer, baile de Mallorca, y capitán del mismo distrito

³³ Nicolau Truyols Ballester, Jurado en 1589, señor de la Torre del Fangal se casó en 160 con Dionisia Vida y San Juan.

³⁴ Se casó con Jerónima Nicolau Trilli. Tuvieron tres hijos. Nicolau, Francesc (caballero del hábito de Santiago, General de Artillería Procurador Real), y Jaume.

³⁵ RAMIS DE AIREFLOR Y SUREDA J.; Alistamiento noble de Mallorca del año 1762, Madrid, 1999, p. 125.

³⁶ ARM, Not. 5457, fol. 192-195r, institución de heredero del testamento de D. Francesc Truyols Vida a favor de su hijo D. Nicolau Truyols Nicolau el 13 de enero de 1648 ante el notario Matías Ferrer, habiendo fallecido el testador el 21 de enero de 1648.

militar, y Juan Antonio Truyols i Vida, caballero de la Orden de Malta (1608)³⁷, bisabuelo de Nicolau Truyols i Nicolau.

D. Francesc Truyols y Angelats, caballero del hábito de Santiago, fue ascendido a capitán de la gente de guerra de Felanitx³⁸, capitán del ejército de Felipe IV que hizo toda la guerra en Cataluña habiéndose hallado en el socorro de Tarragona. Felipe IV le premió con el título de perpetuo caballero, el 9 de febrero de 1631, el cual fue armado por el virrey de Mallorca en nombre del rey el 28 de mayo del mismo año y el 3 de junio siguiente obtuvo privilegio de nobleza.

D. Guillermo Truyols y Sureda, caballero de la ilustre y militar orden de San Juan de Jerusalén, en 1649 servía en Malta de capitán de galeras³⁹.

NICOLAU TRUYOLS I NICOLAU

Nicolau Truyols i Nicolau, padre de Nicolau Truyols Dameto, fue el iniciador de una familia que obtuvo los cargos políticos y militares de la política en el Regne y en la Corte de Madrid. Toda la documentación hallada concuerda en que sus padres fueron Francesc Truyols i Vida y Jerónima Nicolau i Trilli. De su fecha de nacimiento no tenemos constancia. Sabemos que se casó en primeras nupcias con D^a. Leonor Font de Roqueta i Gual. Fruto de este primer matrimonio nacieron Francesc Truyols Font de Roqueta (1639,

³⁷ AMT, sec. Truyols, leg. 36T, pl. 7; 26 de febrero de 1631. Sentencia dada por el Rdo. D. Juan Bt. Zaforteza, canónigo de los hermanos D. Francesc y D. Juan Antonio Truyols y Vida, sobre los bienes de D. Bernardino de Puigdorfila había heredado de D. Baltasar Truyols su sobrino natural que por haber fallecido sin hijos debían heredar los dichos señores hermanos Truyols i Vida.

³⁸ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 3, p. (s/f); 29 de mayo de 1627. En dicho documento se recuerda que su abuelo Miquel Truyols sirvió algunos años en el cargo de capitán de la villa de Manacor, su padre en el estado de Milán y Reyno de Nápoles y después de capitán de la villa de Manacor. Su tío, Juan Antonio Truyols, y su hermano, Francesc Truyols y Jaime Truyols en el cargo de capitán en la villa de Felanitx.

³⁹ BOVER J. M.; Nobiliario Mallorquín, Palma, 1983, p. 407.

Palma -1702, Madrid), i Jerónima Truyols Font de Roqueta. De su segundo matrimonio con D^a. Leonor Dameto i Rosseyol nacieron Juana, Leonor, Nicolau⁴⁰, que murió con tres meses y seis días, dos años después nacerá otro hijo varón al que pusieron el mismo nombre del difunto, cosa normal en la época, y que es nuestro biografiado, Nicolau Truyols i Dameto (Palma, 1667⁴¹-1728⁴²) y por último Jorge (Palma, 1670-1723).

Como hemos observado más arriba, la familia Truyols estuvo vinculada de forma continua a cargos militares en el Regne de Mallorca. Durante el siglo XVII, como a estudiado Aina Le Senne, Mallorca se vio inmersa en el conflicto entre banderías en el cual se mezclaban intereses personales y familiares. Los Truyols, tanto Nicolau como su hermanastro Francesc participaron este conflicto en el grupo de Canavall, según indica A. Le Senne⁴³.

En 1634 se ascendía a Nicolau Truyols a capitán de gente de guerra de la villa de Felanitx en sustitución de su padre⁴⁴ (Documento 1) y el 15 de septiembre del mismo año, fue nombrado capitán de una de las compañías del tercio de la Armada Real que se levantó en Mallorca para pasar a Italia⁴⁵. Sirvió en el ejército por orden real hasta la reforma que efectuó por orden del marqués de Santa Cruz. Permaneció en galeras hasta de 12 de abril de 1635⁴⁶. Durante la campaña del mismo año participó en la toma de la isla de Santa

⁴⁰ Nicolau, Antoni, Ignaci Truyols i Dameto, nacido el 11 y bautizado el 15 de febrero de 1665, ACM, llibre sacramental bautismos, 13827. Murió el 21 de mayo de ese mismo año, con 3 meses y seis días, ACM, llibre de sacristia, 1347, f. 77.

⁴¹ ACM, Llibre sacramental, bautismos, 13827, f. 90; 29 de enero de 1667. Fue bautizado en la Catedral de Mallorca, procedente de la parroquia de Santa Eulalia, con el nombre de Nicolau, Francesc, Thomás, Ignaci, Cayetá, Matgí. Fueron padrinos D. Gaspar de Puigdorfil y D^a. Juana Truyols.

⁴² ACM, Llibre Obres Pies, 13883, ff. 210-211. Murió el 29 de diciembre, año de la natividad, de 1729.

⁴³ LE SENNE, A.; Canamunt i Canavall, Palma, 1981, p. 101.

⁴⁴ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 3, (s/f); 26 de febrero de 1634. "...que deseais continuar los servicios de vuestros antepasados..."

⁴⁵ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 3, (s/f).

⁴⁶ Ibidem.

Margarita⁴⁷ y en la de San Honorato⁴⁸ debido a que estuvo integrado en dentro del tercio del conde de Santa María de Formiguera, maestro de campo e inició la tramitación de los despachos para la concesión del hábito de Calatrava, que se le concedió, como veremos, dos años más tarde. Hasta el 22 de mayo de 1637 no se le comunicó de forma oficial⁴⁹. Además se le informó de que a continuación de armarle caballero debía permanecer seis meses en galeras y el prior o subprior tendrían que mandar un informe sobre su actuación en el ejército y relación de méritos para juzgar si era digno de tal profesión⁵⁰.

A los hermanos Truyols se les enviaron a la isla de Menorca como reclusos privilegiados seguramente por estar otra vez implicados en las reyertas de Canamunt y Canavall. Los dos hermanos estuvieron en Menorca hasta finales de 1639, que huyeron del castillo de Mahón donde estaban recluidos. Al año siguiente, en 1640 ambos levantaron un tercio de 100 infantes⁵¹.

Los sucesos de la rebelión en Cataluña del año 1640 serán motivo para la movilización de la nobleza. Nicolau y Francesc también fueron requeridos como lo reclamaba Felipe IV⁵².

D. Juan de Garay y Otañer, caballero de la orden de Santiago del Consejo Supremo de Guerra y maestro de campo, General del ejército de Cataluña, certifica que el capitán Nicolau Truyols i Nicolau:

⁴⁷ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 3 (s/f). El marqués de Monte Silvano lo certifica. Barcelona, 27 de octubre de 1635.

⁴⁸ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 3, (s/f). Isla de Santa Margarita, 21 de diciembre de 1635. Se certifica que "...haviendo levantado una compañía de infantería española en Mallorca y con ella passando a Italia a servir a S. M. ha sido comprendido en la reformation que de nuestra orden se ha hecho de algunas compañías del Tercio del Conde de Santa María de Formiguera y suplicandonos le Imandásemos conceder por bien para yr a España a negocios que le importan...".

⁴⁹ AHN, Órdenes Militares, 10119.

⁵⁰ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 3, (s/f). Día de San Andrés, noviembre de 1637.

⁵¹ Ibidem, Madrid, 7 de marzo de 1640.

⁵² Ibidem, Madrid, 8 de septiembre de 1640.

*“...vino a aquel exercito de Cataluña a servir a su Mag. en que ha mostrado muy particular afecto y buen zelo de su Real Servicio, cumpliendo en esta ocasión con las obligaciones de quien es.”*⁵³

Tras su vuelta a Mallorca se implicó de nuevo en el conflicto de Canamunt y Canavall. En el año 1642 el virrey le mandó pasara arrestado a su casa y por no hallarlo en ella procedió al secuestro de su bienes.

La paz de 1645 entre las banderías de Canamunt i Canavall obtenida por el obispo y virrey de Mallorca, Tomás de Rocamora⁵⁴, supuso el primer intento importante para la solución del conflicto que separaba en bandas a la nobleza. El 4 de septiembre, 4 días después de concertada la paz, a Nicolau Truyols se le restituyeron por Real Orden la casa que poseía en Portella, la cual había sido embargada con motivo de incautación que se había realizado a los miembros que pertenecían a Canamunt i Canavall⁵⁵. A partir de esta fecha no se halla documentación de Nicolau Truyols referida a problemas con la justicia por este motivo. Creemos que los asuntos familiares y los negocios de sus posesiones centrarán su atención a partir de ese año.

El 11 de junio de 1660 otorgaba testamento ante notario Matías Ferrer⁵⁶. Quedaba como testamentario universal y poseedor de los bienes muebles e inmuebles el hijo mayor del primer matrimonio, Francesc Truyols Font de Roqueta. A continuación seguían Jerónima Truyols Font de Roqueta, Juana y Eleonor Truyols Dameto, hijas de su segundo matrimonio así como los hermanos del testador, Francesc, Unisa e Isabel Truyols y Nicolau⁵⁷. Nicolau Truyols i Nicolau murió el 25 de enero de 1671 y fue enterrado en la iglesia de

⁵³ Ibidem, Tarragona, 27 de febrero de 1641.

⁵⁴ AMT, sec. Truyols, leg. 41T, pl. 3. Copia del edicto de 31 de agosto de 1645.

⁵⁵ Ibidem, Mallorca, 4 de septiembre de 1645.

⁵⁶ ARM, Not., 5456, fol. 213-220r.

⁵⁷ Imponiendo en el orden de asignación de sucesores “... *sevit lo orde de primo genitura, preferint los mascles a las femellas, fins lo ultim.*”.

Montesión. Nicolau Truyols Dameto, apenas tenía tres años y su hermano Jorge tan solo uno. No quedaban reflejados ni Nicolau ni Jorge porque al ser menores, no variaban el testamento.

FRANCESC TRUYOLS FONT DE ROQUETA. ASCENSO MILITAR Y POLÍTICO

En la edad moderna la pertenencia a una familia que había ejercido cargos militares no condicionaba su continuidad en la hueste. Pero Francesc Truyols optó por su continuidad en el ejército como su padre. Francesc Truyols Font de Roqueta (1639, Palma⁵⁸- 1702, Madrid⁵⁹), fue hijo del primer matrimonio de D. Nicolau Truyols Nicolau y D^a. Dionisia Font de Roqueta i Gual.

El primer destino del que tenemos constancia en el ejército español fue Milán con *plaza sencilla* durante dos años y tres meses. Continuó en la Armada del Océano cuatro años y siete meses con los cargos de capitán y sargento mayor de los tercios que se levantaron en Mallorca en el año 1660. Dos años más tarde, 1662, estuvo integrado en los refuerzos que se dedicaron para los barcos con patente de su majestad, primero a servir en Extremadura⁶⁰. Posteriormente permaneció bajo las órdenes del maestro de campo D. José de Borja y del conde de Monclava.⁶¹ Ejerció como maestro de campo, aunque de

⁵⁸ ACM, Llibre de batiments, 13825. Bautizado en la Catedral de Mallorca el 30 de junio de 1639.

⁵⁹ Enterrado en el convento del Noviciado (Madrid).

⁶⁰ AMT, leg. 33T, pl. 3 (s/f), Cádiz, 22 de diciembre de 1662. Con mensualidad de de 65 sueldos. “Se forme un tercio de infantería voluntaria para servir en extremadura, se nombre como Sargento mayor al Capitán Don Francesc Truyols, que deben pasar con Don Juan de austria, ha sido nombrado gobernador de todas las Armas para la recuperación de Portugal, se le cumpla las órdenes; se le dará 65 escudos al mes.”

⁶¹ Ibidem; 10 de febrero de 1669: “Francesc Salmón, Contador de la Armada de Mar, confirma que D. Francesc estuvo 33 meses y 19 días con plaza de Sargento Mayor en el tercio del Maestro de campo D. Joseph de Borja Lancol, desde el 3 de julio de 1664 hasta 27 de abril de 1667”.

forma provisional y sin ascenso oficial, durante un año y ocho días en el ejército de Milán con el tercio que se había movilizó en Mallorca para ir a dicha plaza.⁶² Permaneció en los tercios de Milán hasta el 28 de marzo de 1668 cuando obtuvo la licencia para volver a España con aprobación obtenida del marqués de Valveses⁶³. En 1668, la reina-regente le concedía el cargo de maestro de campo de forma oficial⁶⁴. A su vuelta a España se incorporó a una nueva compañía que se estaba formando. Esta compañía, conocida como *Chamberga*, era un regimiento de la guardia Real creada en agosto de 1669 y tenía como fin la guardia personal del rey y la reina-gobernadora.

Desde 1670 y hasta 1677 la isla de Ibiza fue su nuevo destino como gobernador y capitán general⁶⁵. Durante esta etapa mantuvo una intensa correspondencia con la reina-gobernadora respecto a la cuestión del corsarismo⁶⁶. Durante la gobernación de Francesc Truyols en la isla de Ibiza comenzó la formación militar de su hermanastro Nicolau Truyols i Dameto, futuro marqués de la Torre. A lo largo de la vida, ambos estuvieron muy apegados. Consta que durante el tiempo que estuvo como gobernador en Ibiza botó una fragata de 16 toneladas, llamada *Diamante*, que estaba destinada a la Armada del Océano, que la pagó de su dinero y que casualmente se quemó. Ordenó la construcción de otra embarcación, de setecientas toneladas y la

⁶² Ibidem; 12 de abril de 1669, Milán. D. Sebastián de Ucedo, contador del ejército del estado de Milán certifica que en los libros de sueldos del ejército aparece que: *vino por capitán y Maestre de Campo de un tercio de Infantería Espanyola Mallorquina*.

⁶³ Ibidem; 6 de abril de 1669, Milán; el marqués de Valveses le concede permiso para pasar a España por los negocios que reclaman su asistencia pero, *“sin poder pasar a Corte”*.

⁶⁴ Ibidem; 28 de marzo de 1668, Madrid; Carles II comunica que *“en cuanto el Reyno de Mallorca a concedido un tercio de infantería para servir en el exercito de cataluña, nombra a Francesc truyols, por su gran servivio como Sargento Mayor en la Armada Real del Mar Océano, como Maestro de Campo en dicho tercio. Enviar al Duque de Osuna, Lugarteniente y Capitán General del Principado de Cataluña, una orden para que sea puesto en dicho cargo. Goçando de ciento dieciséis escudos de sueldo al mes”*.

⁶⁵ Ibidem; 21 de septiembre de 1679, Ibiza: *Los Jurados de la universidad y Isla de Ibiza; Llega a la isla Don Francesc Truyols y Angelats, gobernador elegido de V.S. de la Ciudad y Reyno de Mallorca por muerte de D. Joseph Roguera*.

⁶⁶ MACABICH, I, Historia de Ibiza, III, Palma, 1967, pp. 148-149.

compra de cuarenta cañones y cuatrocientos cincuenta raciones, con un coste total de siete mil pesos. Estos gastos también los pagó de su bolsillo.

Entre 1682 y 1684, ambos hermanastros, Francesc y Nicolau, participaron en la defensa de dos plazas españolas que estaban asediadas por los franceses. La primera fue en Navarra, Fuenterrabía, en el año 1682, y la otra en la ciudad de Gerona, en mayo de 1684. Consta en el expediente de Francesc Truyols que estuvo en el ejército de Cataluña cinco meses y once días, desde el 28 de febrero hasta el 8 de agosto de 1684, como maestro de campo, con sueldo obtenido de la Mata del Regne de Valencia y del Real Patrimonio del Regne de Mallorca.

El 26 de marzo de 1688 le ascendieron a general de artillería, el cargo más importante que obtuvo durante su vida militar y que ejerció hasta su muerte, es decir, durante catorce años y veinte un días.

FRANCESC TRUYOLS FONT DE ROQUETA (ASPECTOS POLÍTICOS Y VINCULACIÓN AL GRUPO AUSTRACISTA)

La trayectoria política de Francesc Truyols Font de Roqueta estuvo marcada por su contribución militar en el ejército español pero no fue hasta 1688 cuando se le asignó un cargo político en el regne de Mallorca. Debido a la fidelidad que demostró a la corona se le concedió el cargo de maestre racional en el Real Patrimonio del Regne de Mallorca⁶⁷. El más alto cargo de la procuración real no le llegó hasta la muerte de D. Ramón Safortesa (II conde de

⁶⁷ ARM, LR 97, ff. 77-78r. En este Real Despacho se anotaba que no podía realizar este cargo porqué “ se halla muy falto de salud. Por lo qual no puede cumplir enteramente con la obligación de su puesto y suplicamos seamos servido de nombrar persona que lo sustituya, y serva el referido oficio en ausencia, y enfermedades y atendiendo a los sobredicho y a las buenas partes de suficiencia, y méritos que concurren en Nicolau Rossiñol, su cuñado”.

Santa María de Formiguera)⁶⁸ y las interinidades de Antoni Dameto i Rocabertí⁶⁹ y Gabriel Fuster⁷⁰. El cargo de procurador real se le concedió en septiembre de 1695, y lo juró en Madrid el 26 de marzo de 1696⁷¹ ante el duque de Montalto, presidente del Consejo Supremo de Aragón⁷². Debido a su estado de salud y a su residencia permanente en la capital del reino nombró a Berenguer Doms y San Juan, su cuñado, y a Nicolau Truyols Dameto, su hermanastro, como lugartenientes de esta plaza sustituyéndole⁷³. El 6 de marzo Carlos II le comunicaba la facultad de poder designar a su hermanastro Nicolau en este cargo en concepto de futura sucesión⁷⁴. Y de forma oficial se lo concedía el 20 de noviembre de 1697⁷⁵. Este despacho oficial tuvo una gran relevancia en el futuro de Nicolau Truyols cuando Felipe V se lo concedió al pro-filipista conde de la Cueva y vulnerando la voluntad de Carlos II.

Su ascenso político llegó a su más alta cuota con la obtención de la plaza en el Consejo Supremo de Aragón, con plaza de capa y espada, por Real Despacho de 4 de agosto de 1696⁷⁶. Esto le convertía en un alto funcionario del gobierno de Carlos II. Desde esta posición política se envolverá de los principales personajes carolinos que mantendrán una actitud favorable al régimen austracista a la muerte de Carlos II. Dentro de este grupo de

⁶⁸ JUAN VIDAL, J. El sistema de gobierno en el Reino de Mallorca (siglos XV-XVII), Mallorca, 1996, p.189, D. Ramón Safortesa murió el 25 de octubre de 1694 y fue enterrado el 27 en la iglesia de San Feliu.

⁶⁹ ARM, Cod. 170, f. 67r y RP 4178, f. 41.

⁷⁰ ARM, LR 97, ff. 230-232v.

⁷¹ ARM, RP 109, ff. 150r-152v. y LR 97, ff. 230-232r. "V. Mag. hace merced al General de la Artillería D. Francesc Truyols del oficio de Procurador Real del Reyno de Mallorca". Anteriormente Francesc Truyols había solicitado a la reina D^a. Mariana d'Austria este cargo de Procurador Real para su padre alegando "... el merito con mis particulares servicios hechos a V. Mag...y porque se halla sin medios de poder mantenerse en el Real Servicio, suplica a V. Mag. sea servida de honrrar a D. Nicolau, su padre con el puesto de Procurador Real de Mallorca..."; en AMT, sec. Truyols, leg. 53-T, pl. 6.

⁷² ARM, LR 97, ff. 238-239. Pagó 10.000 ducados en concepto de media annata. ARM, LR 97, ff. 233-233r.

⁷³ ARM, RP 109, ff. 152r-153r.

⁷⁴ ARM, LR 97, ff. 238r-239.

⁷⁵ ARM. RP 109, ff.. 180v-181v.

⁷⁶ ARRIETA ALBERDI, J.; El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, p. 627. Figura como regente en una consulta de 23-9-1700 (ACA., CA., leg. 554)

amistades destaca el carolino y primer opositor de la nobleza castellana y de Felipe V, D. Juan Tomás Enríquez de Cabrera, último almirante de Castilla.

La amistad de Francesc Truyols y Juan Tomás Enríquez de Cabrera se remonta a la década de los sesenta cuando Francesc Truyols se incorporó al regimiento de la Chamberga después de la reforma de los tercios en Italia. Durante su estancia en este regimiento Francesc Truyols y el conde de Melgar forjaron una gran amistad.

La pertenencia de Francesc Truyols al grupo del almirante de Castilla en los últimos años del reinado de Carlos II ya era palpable. En una carta dirigida por Antonio de Aramburu al conde de Montenegro y de Montoro quedaba reflejada:

“...En quanto al de la llave si V. S. no corre bien con Truyols, soy de parecer que lo suspendamos que ahora por que no se nos haga mal tercio, pues el valimiento del Almirante se cree que cada día se acaba y las personas por cuiá mano ha de correr el despacho como son la Rea y el Presidente los quales están cada día con Truyols por ser hechuras del Almirante y pueden preguntarle casualmente del quanto aunque no me persuado que cabe en Truyols cosa que sea agena de sus obligaciones porque le tengo por sujeto muy cabal en todas sus acciones.”⁷⁷

A finales del siglo XVII el grupo cortesano había comprendido la importancia de estar cerca del rey para participar activamente en el gobierno de la monarquía y constituir un grupo de presión que intentara monopolizar las

⁷⁷ AMT, sec. Truyols, leg. 53-T, pl. 1; 24 de junio de 1697, Barcelona.

influencias del poder central⁷⁸. Encabezaba el partido carolino castellano el propio almirante de Castilla, y entre los más distinguidos miembros de la nobleza castella destacaban el marqués de Leganés y el duque de Moles.

Las cartas que Francesc Truyols remitía a sus hermanastros reflejaban su pertenencia al séquito del almirante de Castilla y la amistad que les unía:

*“Hermano y querido ayer te escreví para que salieses del cuidado de mi llegada a yncorporarme con el Almirante.”*⁷⁹

*“El Almirante todo me lo abre sin que lo embarase estar yo presente mira que será quando no esté...”*⁸⁰

El problema sucesorio por la corona española tras la muerte sin sucesión de Carlos II supuso el enfrentamiento palaciego entre los dos partidos-grupos antagónicos. En el último testamento de Carlos II se designaba a Felipe de Anjou como su sucesor en la corona española. Tres meses después llegaba a Madrid y era proclamado como Felipe V. El partido profrancés había ganado. Las cláusulas testamentarias de Carlos II fueron enviadas al Gran i General Consell y fueron acatadas como no podía ser de otra forma. Francesc Truyols estuvo presente en los actos de entronización de Felipe V como alto funcionario real.

El Regne de Mallorca designó al caballero Guillermo Dezcallar⁸¹, residente en Madrid, como síndico extraordinario para dar el consuelo a la

⁷⁸ JAGO, Ch.; “La ‘crisis de la aristocracia’ en la Castilla del siglo XVII”, en Elliot, J. (ed.), Poder y sociedad en la España de los Austrias, 1986.

⁷⁹ AMT, sec. Truyols, leg. 67T, pl. 11; 20 de junio de 1699, Ocaña.

⁸⁰ AMT, sec. Truyols, leg. 67T, pl. 11-A; 4 de agosto de 1699, Granada.

⁸¹ D. Guillermo Dezcallar i Serralta (1649-1719) fue sargento mayor y posteriormente maestro de campo. Señor de la Bolsa de Oro, caballero de la orden de Alcántara. Fue uno de los destacados austracistas durante la guerra de Sucesión. Carlos de Austria le recompensó su filiación austracista con el título de nobleza marqués del Palmer el 1707, ARM, AA 100, ff. 477-483.

viuda real y felicitar al monarca en el juramento como nuevo soberano en la Cortes que se celebraron en Madrid el 8 de mayo de 1701⁸². En una carta que envió Francesc Truyols a su hermanastro Jorge, de 12 de febrero de 1701, se congratulaba del nombramiento de Guillermo Dezcallar debido a la amistad que ambos mantenían y a la vez se quejaba del poco dinero que se había destinado para estos actos reales:

“...no discurre como lo azen ahí, de que con Doscientos doblones pueda costear ni la tercera parte de gasto tan preciso, aunque se ciña a lo inexcusable y moderado porque concurriendo para la misma firmeza los embiados de los Reinos si se ace yndecoroso, no cave en la persona ni en la figura y representación que a de hacer; si ynvita y a que no en el todo por lo menos en alguna parte, son dos gastos, que aunque el de luto no es el excediente, lo era en el de plazeme tanto por la cantidad de coches y libreas como número destas, pues para igual acción no se consideran los que la bendrán a ejecutar con prendidos en la pragmática...”⁸³

Hay que recalcar que estos dos personajes, junto con Salvador Truyols, serán piezas importantes dentro del incipiente partido austracista en Mallorca. Francesc Truyols como correa de transmisión del movimiento de desafectos a Felipe V desde la capital hispánica y Salvador Truyols y Guillermo Dezcallar como participantes durante el reinado de Carlos de Austria en el Regne de Mallorca.

⁸² ARM, AGC 72, ff. 344 y 351.

⁸³ AMT, sec. Truyols, leg.67-T, pl. 11-D, carta de D. Francesc Truyols a Jorge Truyols; 12 de febrero de 1701, Madrid.

Con la llegada de los Borbones a la monarquía, en un principio se mantuvieron las mismas personas en los mismos cargos⁸⁴, pero poco a poco el cuadro de mando institucional comenzó a cambiar por individuos próximos al nuevo régimen, cosa habitual cuando había un cambio de rey. Las cartas y misivas que Francesc Truyols y Font de Roqueta enviaban desde Madrid, desde la entronización de Felipe V hasta su muerte en la capital hispánica manifestaban su desafección hacia la nueva situación monárquica. Una carta de Andrés de Molina y Zalduendo a Nicolau Truyols, hermanastro de Francesc y vinculado al grupo de desafectos, le informaba sobre la situación que los partidarios austracistas que habían apoyado la candidatura de Carlos de Austria estaban padeciendo:

“Señor desde que el Rey (Dios le gde.) entro en su corte no se an visto, se ven, otra cosa que ruina...y V. S. Sabe más bien comprender, diré solo que del consuelo que todos esperabamos en la benida del Rey se esperimente solo que más a benido para bañar pasiones particulares que para consuelo de los pobres...”

Además comentaba los riesgos de hablar y escribir sobre el tema:

“...asta el hablar tiene gran riesgo, bea V. S. que será el escribir. Y así se abrá de contener mi silencio en los términos de la mayor prudencia.”⁸⁵

En septiembre de 1701 el Gran i General Consell comunicaba al Consejo Supremo de Aragón para que continuase en la plaza de consejero de

⁸⁴ ARM, LR 97 f. 257, 3 noviembre de 1700.

⁸⁵ AMT, sec. Truyols, leg. 64-T, pl. 2, carta de D. Andrés de Molina y Zalduendo a Nicolau Truyols; 31 de marzo, de 1701, Madrid.

capa y espada porque así se pueda acudir mas promptamente al mayor servicio suplicando a V. M. que la Plaza que a servido D. Francesc Truyols, Supernumerario, sea del Real agrado de V. M. mandar se erija y perpetue en ordinaria para este Reyno, y se continue, en la persona de D. Francesc el exercicio de que la serva por natural de este Reyno durante su vida⁸⁶.

La última carta que Francesc Truyols envió a su hermanastro Nicolau Truyols le relatava, un tanto melancólicamente, sus pensamientos y sus desafecciones:

“...Y dependencia desease Reyno, y lo malhumorados que se sospechan no pocos de diferentes provincias y quizás no el mejor concepto en que sin averlo merecido se ace creible que por otros respectos (aunque sin fundamento e injusticia), sospechen de mi inclinación ynterior, todo lo qual aún que tan falso, no bastaría para que qualquier suceso no favorable en esos parajes, se me dexase de atribuir gran parte de ser causal de ello, cuio reparo me contiene por no deliberar desde oy si mi salida desta Corte será para Mallorca o para algún otro lugar...”⁸⁷

Su estado de salud empeoraba y Salvador Truyols⁸⁸ y Guillermo Descallar le visitaban con frecuencia⁸⁹.

⁸⁶ AMT, sec. Truyols, leg. 49-T, pl. 21/1; septiembre de 1701, Mallorca.

⁸⁷ AMT, sec. Truyols, 67-T, pl. 11/9-A; 8 de diciembre de 1701, Madrid.

⁸⁸ Salvador Truyols i Oleza hijo de Juan Truyols i Sureda i de Beatriz de Oleza i Ballester. Pertenecía a una línea de los Truyols fundada en el siglo XVI por Juan Antonio Truyols i Ballester, Jurat ciudatà en 1591, hijo de de Miquel Truyols y de Francisca Ballester y hermano de Nicolau, bisabuelo de Francesc Truyols Font de Roqueta. SALVÀ, J., "Embajada de Mallorca a la Corte de Barcelona (1707)", BSAL, T. XXXIV, 1973, p. 6. Salvador Truyols fue también otro de los personajes destacados durante los acontecimientos de la conquista austracista en Mallorca en 1706.

⁸⁹ AMT, sec. Truyols, leg. 67-T, pl 13/4; 15 de abril de 1702, Madrid.

La relación de amistad que mantuvieron Francesc Truyols y el almirante de Castilla quedó demostrada cuando Francesc Truyols, debido a lo avanzado de su enfermedad, no pudo hacer testamento y le otorgó un poder cinco días antes de su muerte sobre sus últimas voluntades⁹⁰

En otra carta Martín de Landivar describía en forma de crónica, a Jorge Truyols como transcurrieron las últimas horas de Francesc, su funeral y la cuestión del testamento⁹¹. Se describe como el almirante queda desconsolado por la falta de su amigo:

“El Almirante se muestra inconsolable, y publica a voces que la falta del Sr. D. Francesc no se puede suplir.”

Se concluye este análisis manifestando que Francesc Truyols Font de Roqueta fue “la correa de transmisión” de las ideas de aversiones del partido austracista castellano hacia Mallorca. Es decir, desde sus orígenes la formación del partido carolino o grupo de personas desafectas a Felipe V en Mallorca tuvo uniones con partidarios austracistas en Madrid y en Cataluña. También tenemos de remarcar que esta vía no tuvo lo que se podría denominar, un “programa político” sino básicamente se formó por miembros que habían disfrutado de altos cargos durante la última etapa del reinado de Carlos II y que estaban vinculados a la formación pro-austríaca durante el cambio de régimen. Algunos de ellos con la llegada de la nueva monarquía vieron trastocados sus cargos creándose así un grupo de desafectos al nuevo monarca sin un programa alternativo al sistema borbónico.

⁹⁰ AMT, sec. Truyols, leg. 36-T, pl. 16/1. Debido a lo avanzado de su enfermedad no pudo firmar el poder.

⁹¹ AMT, sec. Truyols, leg. 67-T, pl. 13/5; 22 de abril de 1702, Madrid.

NICOLAU TRUYOLS i DAMETO (1667-1728)

CURSUS MILITARI (1667-1702)

Nicolau Truyols i Dameto nació en Palma el 29 de enero de 1667⁹² y fue el hijo mayor del segundo matrimonio de Nicolau Truyols Nicolau con Leonor Dameto Rossinyol. Fue bautizado en la Catedral de Mallorca, aunque pertenecían a la parroquia de Santa Eulalia. En los libros de actas de bautismos de la Seu se tiene constancia del nacimiento de otro Nicolau Truyols Dameto⁹³, nacido dos años antes que nuestro protagonista y fallecido tres meses después de su nacimiento⁹⁴. Siguiendo la tradición de la época se bautizaba con el mismo nombre al que nacía tras el fallecimiento de algún miembro de la familia con pocos días o meses de vida. Sus otros dos hermanos, nacidos de este segundo matrimonio, fueron Juana y Jorge.

De la formación académica de Nicolau no tenemos constancia. El futuro de Nicolau quedaba sujeto al oficio de armas por su pertenencia a una familia con vinculaciones al mundo militar. Con la *Relación de servicios del capitan de Cavallos Corazas D. Nicolau Truyols Dameto Cavallero de la Orden de Alcántara*⁹⁵, podemos saber su hoja de servicios prestados, tanto en el ejército como en la función de cargos institucionales, hasta el año de 1702.

El primer destino militar de Nicolau fue la dotación del presidio de Ibiza, donde su hermanastro Francesc Truyols Font de Roqueta era gobernador desde el año de 1670 a 1677. Se integró como soldado de infantería y su estancia se prolongó desde el 22 de julio de 1671 hasta el 10 de abril de

⁹² ACM, Llibre sacristia, 13827, f. 90. El nombre completo fue Nicolau, Francesc, Thomàs, Ignaci, Cayetano, Matgí. Sus padrinos fueron Gaspar de Puigdorfila y Juana Truyols.

⁹³ ACM, Llibre sacristia, 11 de febrero de 1665. Con nombre: Nicolau, Antoni, Ignaci.

⁹⁴ ACM, Llibre de Sacristia, 1347, f. 77.

⁹⁵ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 2/5.

1676. Es difícil aceptar esta primera data del ingreso del joven Nicolau en el ejército con tan sólo cuatro años, pero todas las relaciones de servicio hasta ahora consultadas corroboran este dato. A partir del 10 de abril de 1676 se le nombró alférez de la misma compañía. Con este cargo estuvo en la plaza de Ibiza hasta el 19 de agosto de 1678, es decir, dos años, cuatro meses y nueve días. Se le concedió licencia para continuar su servicio en *Guerra viva*, reformado en el ejército de Cataluña bajo las órdenes del capitán D. Juan de Pueyo, del tercio de D. Antonio Serrano, desde marzo de 1684 hasta el 20 de octubre del mismo año, siete meses y catorce días de alférez. Siempre al lado de su hermanastro Francesc Truyols. Su ascenso a capitán de caballos corazas de una compañía del trozo de caballería de Valones, en virtud de la patente del conde de Melgar, virrey y capitán general del Principado, se produjo el 4 de diciembre de 1688⁹⁶. Durante su estancia en el ejército mantuvo una relación especial con su hermanastro Francesc Truyols Font de Roqueta, maestro de campo, como ya se ha indicado anteriormente, juntos estuvieron en la defensa de las plazas de Fuenterrabía en Navarra en 1682 y en Pont Mayor en Gerona en 1684. El 12 de diciembre de 1688 se le dio licencia para volver a Mallorca por negocios que requerían su asistencia. A partir de esta fecha su vinculación militar en los tercios fuera de Mallorca, según la documentación encontrada, quedó terminada.

⁹⁶ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 3 (s/f).

PRIMERAS ACTIVIDADES POLÍTICAS

Desde los primeros años de formación militar, Nicolau Truyols obtuvo diversas mercedes mediante la compra de oficios en el Regne de Mallorca. En 1680 compró a Antonio García la mitad de la Escribanía⁹⁷ del Veguer, la escribanía de Petra, las porterías⁹⁸ de las Montañas de Mallorca, la escribanía de la gobernación de Mallorca y la escribanía de Menorca. Tres meses más tarde Carlos II por un Real Despacho le confirmaba tales escribanías⁹⁹. También le concedió por vía de merced las escribanías de Manacor, Petra, Campos y Santanyí y el cargo de guarda de Mar de la ciudad de Mallorca:

*“S. M. hace merced a D. Nicolas Truyols y Dameto de la futura del oficio de Guarda de Mar de la Ciudad de Mallorca, con calidad que si el no entrare a gozarla pueda nombra un hijo y con facultad de servirle por subtítulo”.*¹⁰⁰

La vinculación con su hermanastro Francesc continuó de forma constante. Como hemos visto, ambos se mantuvieron juntos en campañas militares y se vincularon con políticos que posteriormente tuvieron una relevancia importante al estallar el conflicto sucesorio. Este vínculo quedó

⁹⁷ Cargo de origen medieval, cuya función servían en funciones notariales en la Corte judicial o administrativa. Por tanto, eran funcionarios reales que se encargaban de la documentación generada por la curia correspondiente que podía ser de cartas reales, de clavarios, ejecutor, de la real consignación, etc. CASANOVA TODOLI, U. y LÓPEZ BONET, J. F.; Diccionario de términos históricos del Reino de Mallorca (s. XIII-XVIII), Institut d'Estudis Baleàrics, Palma, pp. 56-57.

⁹⁸ Porterías o también denominadas como maceros tenían la función de escoltar a las autoridades llevando una maza en señal de dignidad. CASANOVA TODOLÍ, U. y LÓPEZ BONET, J. F.; Diccionario de términos históricos del Reino de Mallorca (s. XIII-XVIII), Institut d'Estudis Baleàrics, Palma, p. 75.

⁹⁹ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 5/1, 5/2, 5/3.

¹⁰⁰ AMT, sec. Truyols, leg.61T, pl.14.

consolidado cuando Francesc Truyols, casado con Leonor de Oms y San Juan y careciendo de hijos, nombró a Nicolau como futuro sucesor de sus bienes y cargos:

*“...dicho D. Nicolau Truyols, hermano del dicho D. Francesc es inmediato sucesor a los mayorazgos qua actualmente posee el dicho D. Francesc su hermano.”*¹⁰¹

Esta vinculación entre hermanastros tuvo suma importancia en el futuro de Nicolau. Supuso que la mayoría de cargos que estuvieron vinculados a Francesc los ejerciera Nicolau en su ausencia. A cada uno de sus hermanastros, Jorge y Nicolau, les dejaba en herencia la mitad de su patrimonio, aunque a su muerte más que beneficios quedaron deudas, como se verá más adelante.

En la década de los noventa Nicolau consolidó su vinculación en la política ya que comenzó a ejercer cargos de relevancia en el regne de Mallorca en la difícil coyuntura de la última década del siglo XVII.

INTERINIDAD DE PROCURADOR REAL

Como ya se ha analizado, tras la muerte de Ramón Safortesa (II conde de Santa María de Formiguera), el más alto cargo de la procuración real quedó vinculado a la familia Truyols hasta el inicio del conflicto de la guerra de Sucesión. El 26 de marzo de 1696 Francesc Truyols Font de Roqueta juró el

¹⁰¹ AMT, sec. Truyols, leg.63T, pl.7; 30 de agosto de 1687, Madrid.

cargo de procurador real del regne de Mallorca en Madrid¹⁰² ante el duque de Montalto, presidente del Consejo Supremo de Aragón¹⁰³. Debido a su débil estado de salud y a su residencia permanente en la capital del reino, nombró a Berenguer Doms y San Juan, su cuñado, y a Nicolau Truyols Dameto, su hermanastro como lugartenientes de esta plaza¹⁰⁴. Nicolau Truyols ejerció el empleo de teniente procurador real desde el 3 de agosto de 1696, jurando ante el marqués de Villatorcas, virrey y capitán general del regne de Mallorca, en virtud del Real Despacho de Carlos II de 23 de mayo de 1696. Dicha interinidad la ejerció hasta la muerte de Francesc Truyols en 1702, que ocupó el puesto de procurador real por propiedad en el cargo. La sucesión del oficio de procurador real se remontaba al 20 de noviembre de 1696 en que Carlos II, a través de un Real Despacho, le hacía merced de la futura sucesión a Francesc Truyols de este empleo¹⁰⁵. Este despacho oficial tuvo una gran relevancia en el futuro de Nicolau Truyols cuando Felipe V se lo concedió al pro-filipista conde de la Cueva vulnerando así la voluntad de Carlos II.

Durante los difíciles últimos años del reinado de Carlos II, Nicolau Truyols ejerció el cargo del oficio de procurador real. Según indica el profesor Juan Vidal, este oficio estaba vinculado de forma patrimonial a la familia, concediéndose sólo a familias que tenían toda la confianza por parte del soberano y de las instituciones. Desde este cargo, segundo en importancia después del virrey en cuestiones patrimoniales a la corona, su posicionamiento

¹⁰² ARM, RP 109, ff. 150r-152v. y LR 97, ff 230-232r. “V. Mag. hace merced al General de la Artillería D. Francesc Truyols del oficio de Procurador Real del Reyno de Mallorca”. Anteriormente Francesc Truyols había solicitado a la reina D^a. Mariana d’Austria este cargo de Procurador Real para su padre alegando que “... el merito con mis particulares servicios hechos a V. Mag...y porque se halla sin medios de poder mantenerse en el Real Servicio, suplica a V. Mag. sea servida de honrrar a D. Nicolau, su padre con el puesto de Procurador Real de Mallorca...”.

¹⁰³ ARM, LR. 97, ff. 238-239. Pagó 10.000 ducados en concepto de media annata. ARM, LR 97, 233-233r.

¹⁰⁴ ARM, RP 109, ff. 152r-153r.

¹⁰⁵ ARM, RP 109, ff. 180v-181v.

era crucial en el entramado político para la gobernabilidad del Regne de Mallorca. La vinculación de este cargo a familias relevantes de la isla supuso auténticas dinastías de procuradores reales¹⁰⁶. Desde el cargo de procurador real tuvo que emplearse a fondo para realizar los oficios institucionales de los funerales por la muerte de Carlos II¹⁰⁷ y la entronización de Felipe V. Las instituciones del regne de Mallorca acataron el testamento que validaba a Felipe de Anjou como Felipe V sin ningún tipo de contrariedad.

Durante el último decenio del siglo XVII Nicolau Truyols obtuvo el ingreso en la orden de Alcántara¹⁰⁸ y en 1697, Carlos II le otorgó el título de marqués, pero su validación oficial quedó pendiente de firma ya que no se llegó a realizar y la muerte de Carlos II pospuso la validación oficial. El título fue concedido por Felipe V en 1703 respetando la validación de Carlos II. El nombre del marquesado fue vinculado al nombre de la finca que poseía la familia en Manacor desde el siglo XIII denominada la Torre del Fangal.

BALANCE

Hasta su muerte la influencia que ejerció Francesc Truyols sobre su hermanastro Nicolau fue clara. En su relación epistolar entre ambos quedaban patentes sus temores hacia la nueva dinastía y se transmitía el descontento del grupo pro-austracista a Nicolau Truyols con respecto a Felipe V.

¹⁰⁶ JUAN VIDAL, J.; El sistema de gobierno en el reino de Mallorca (siglos XV-XVIII), El Tall, Mallorca, 1996, pp. 181-199.

¹⁰⁷ AMP, Fons Desbrull, caja 88, núm. 26. *Real Pompa funeral, que a las Augustas cenizas y amables memorias de el católico Rey de la Españas, D. Carlos Segundo de Austria el Deseado consagró el muy Ilustre S. D. Nicolau Truyols Dameto...* 1701. También en BBM, C-63.

¹⁰⁸ AHN, sec. Ordenes militares, expediente 1517, prueba de su ingreso. Su ingreso no se le concedió hasta el 7 de agosto de 1694; AHN, sec. Ordenes militares, expedientillo 14256.

El ascenso político y social de la familia Truyols durante los últimos diez años del reinado de Carlos II fue vertiginoso. Francesc Truyols ascendió a procurador real en el regne de Mallorca y como alto cargo funcional en el Consejo de Aragón en representación del regne de Mallorca. Nicolau Truyols ascendió a teniente procurador en sustitución de su hermanastro. Se le concedieron en futura sucesión los cargos que su hermanastro poseía en el regne de Mallorca debido a su falta de descendencia y el marquesado, pendiente de firma. Esta situación que disfrutó durante el reinado de Carlos II supuso una afiliación a todo lo que significaba la casa de Austria. Un cambio de dinastía suponía un posible cambio de actores dentro del teatro político. La pertenencia de Francesc Truyols Font de Roqueta al bando pro-austracista del almirante de Castilla y también de su hermanastro Nicolau, suponía su predisposición al ostracismo político a la llegada del nuevo monarca. Creemos que no se produjo en primera instancia en 1701, debido a dos motivos. Primero porque los cargos políticos que ejercían estaban ligados de por vida, es decir, la procuración real se concedía casi de forma patrimonial. Y segundo porque cuando se produjo el cambio de dinastía, Francesc Truyols tenía una avanzada edad y un precario estado de salud. Los cambios institucionales que padeció Nicolau Truyols no se materializaron hasta la muerte de Francesc Truyols en el año 1702.

Por otra parte, el descontento de la familia Truyols hacia la monarquía francesa era patente durante el final de la monarquía de Carlos II. A partir del reinado de Felipe V comenzaron a padecer una serie de medidas destinadas al ostracismo político. Dichas medidas aumentaron sus desavenencias hacia la familia Borbón.

NICOLAU TRUYOLS DAMETO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

(1702-1715)

NICOLAU TRUYOLS I DAMETO DURANTE EL PRIMER REINADO DE FELIPE V EN MALLORCA (1701-1706)

Tras la muerte de Carlos II, 1 de noviembre de 1700, la reina viuda Mariana de Neoburgo, envió al regne de Mallorca las correspondientes notificaciones sobre la defunción del monarca con fecha del 3 de noviembre¹⁰⁹. En la cláusula testamentaria de Carlos II se proclamaba a Felipe de Anjou como el legítimo heredero de la Corona y se creaba una Junta provisional de Gobierno hasta la coronación del nuevo monarca. Las instituciones insulares acataron sin reparos los últimos designios del fallecido monarca. Nicolau Truyols desde su cargo de lugarteniente procurador real se encargó de organizar, el 30 de noviembre de 1700, las reales exequias en la Seu de Mallorca¹¹⁰. Se acordó enviar como embajador al caballero Guillermo Descallar i Serralta, que estaba en la capital de España para representar como síndico al regne de Mallorca en los actos religiosos de despedida del fallecido monarca y en la entronización de Felipe de Anjou. El Gran i General Consell le asignó para ello la cantidad de 200 doblones en concepto de gastos¹¹¹. Dicha cantidad, como ya se ha indicado, fue insuficiente.

La llegada a Madrid del futuro rey no se materializó hasta el 18 de febrero de 1701. La noticia no llegó a la isla hasta el 4 de marzo y se celebró un Tedeum en la catedral de Mallorca. El 8 de mayo las Cortes de Castilla le proclamaron rey de Castilla en el convento de San Jerónimo. La proclamación como soberano también se celebró en la Catedral de Mallorca el 16 de

¹⁰⁹ ARM, LR 97, f. 256-256r. También ARM, Documentación Impresa (1700-1707).

¹¹⁰ AMP, Fons Desbrull, caja 88, núm. 26. documento impreso.

¹¹¹ ARM, AGC 72, ff. 351-353 y EU 86, ff.35v-36.

diciembre de 1701¹¹² además la cofradía de San Jorge celebró una fiesta caballerescas en el borne con motivo de tal coronación¹¹³.

Tras la entronización de Felipe V en la Monarquía Hispánica Nicolau Truyols, al igual que la mayoría de individuos que estuvieron vinculados a oficios institucionales, se mantuvo fiel al nuevo monarca. A corto plazo no hubo cambios sustanciales en los puestos de confianza en el Regne de Mallorca, como así se ordenaba¹¹⁴, ni pensar que se realizarían como se produjeron posteriormente.

Como ya se ha observado, tras la muerte de Carlos II, a Nicolau Truyols le quedó pendiente la firma del monarca para la obtención del título de marqués. A principio de 1701 Nicolau Truyols inició los trámites para la obtención del título, facultando a D. José Caballero, su agente en la Corte de Madrid, para que actuase en su nombre para poder obtener los despachos:

“Querido muy gustoso y desvanecido de que VS. nuevamente repita y apruebe el dictamen que tuve de que era muy agraciable la merced que se le hizo al Sr. D. Nicolau Truyols de titular su casa por las circunstancias que concurrieron, y en vista de lo que ahora el Sr. D. Nicolau me manda asistiré a D. Joseph Caballero para que con la mayor brevedad saque los despachos del título.”¹¹⁵

Nicolau continuaba recibiendo cartas de desavenencias sobre la nueva situación política entre las cuales había una misiva de D. Andrés de Molina y

¹¹² ACM, AC, 1642, ff. 236v-237.

¹¹³ Ver SALVÁ, J.; “Fiesta caballerescas en el Borne”, en BSAL, XXXIII, 1972, pp. 287-313.

¹¹⁴ ARM, LR 97, f. 257.

¹¹⁵ AMT, sec. Truyols, leg. 67T, pl. 3/2. Carta del marqués de Villatorcas dirigida a Jorge Truyols i Dameto. 23 de enero de 1701.

Zalduendo, ayudante de Francesc Truyols, en la que se hacía patente la crítica al nuevo monarca. En esta carta se describía las circunstancias de ostracismo que poco a poco irían padeciendo los destacados miembros del partido austracista en la Corte, entre ellos el almirante de Castilla.

“Señor desde que el Rey (Dios le gde.) entró en su corte no sean visto, se ven, experimenta otra cosa, que ruinas...Y V. S. se asegure sobre todo que el mayor delito según está esto oy y lo que se castiga con todo rigor es el ser aver sido y pensar que quedasen dependientes o amigos de que en otro tiempo lo desean ser todos; asta el hablar tiene gran riesgo, vea V. S. que será el escribir .”¹¹⁶

Mientras tanto en marzo de 1702 se formalizó la declaración de guerra de las potencias de la Gran Alianza, Inglaterra, Holanda y el Imperio contra Francia y España en defensa de la candidatura de Carlos de Austria por la soberanía de España. La tensión iba en aumento. Tras la muerte de Francesc Truyols, en 1702, Nicolau inició los trámites para obtener el cargo de procurador real en el regne de Mallorca, como le había concedido Carlos II en futura sucesión¹¹⁷. Inició los trámites para obtener el cargo oficialmente y con intención de continuidad como bien se podía pensar. Recordar que tras la muerte de Francesc Truyols la continuación en el cargo se produjo bajo la autorización del Cardenal Portocarrero, que gobernaba bajo el auspicio de la reina nombrada lugarteniente general del reino durante el viaje que efectuó Felipe V al reino de Nápoles para sofocar un alzamiento. Pero las noticias

¹¹⁶ AMT, sec. Truyols, leg. 67T, pl. 2. Carta de Andrés Molina y Zalduendo a Nicolau Truyols. Madrid, 31 de marzo de 1701.

¹¹⁷ ARM, RP 109, ff. 180v-181v.

que llegaban a la corte hacían presagiar un aumento de la tensión internacional y un conflicto político con aquellas potencias que estaban en desacuerdo con la nueva monarquía española. Los primeros síntomas del conflicto se produjeron con la confiscación de los libros de los mercaderes que tenían relación con comerciales ingleses, holandeses y flamencos¹¹⁸. Mientras tanto la tensión entre partidarios carolininos y filipistas en la isla iba en aumento. Poco tiempo después las instituciones tomaron medidas represoras hacia los partidarios de Carlos de Austria o lo que significara colaboración con los países de la Alianza.

Las desavenencias que se estaban produciendo debido a la nueva situación monárquica fueron aprovechadas en algunos territorios de la Monarquía Hispánica para el inicio de revueltas. Además el cambio monárquico, sobre todo desde su vertiente internacional, suponía también un cambio en la estructura de equilibrio de fuerzas en Europa que se veía con recelo. La nueva situación política hacía presagiar que Felipe V colocaría en los puestos claves de cada reino a personas afines a su política. El viaje que realizó Felipe V a Nápoles, para sofocar una rebelión que se estaba produciendo en aquel lugar, fue aprovechado por el filipista D. Jorge de Villalonga i Fortuna, II conde de la Cueva, para solicitar el cargo de procurador real. Mientras tanto Nicolau Truyols, a través de su agente en Madrid, pagaba la media annata para el ejercicio en dicho cargo, que se mantenía en la familia casi de forma patrimonial, desde 1696¹¹⁹. El pasado pro-austracista de su hermanastro Francesc y su vinculación a dicho partido no pasaron

¹¹⁸ ARM, Misceláneas Pascual, X, f. 416.

¹¹⁹ AMT, sec. Truyols, leg. 67T, pl. 4/2; carta de D. Manuel Ochoa y Aparregui dirigida a Jorge Truyols Dameto en que le confirmaba que se había efectuado el pago. Madrid, 14 de junio de 1702.

desapercibidos por parte de la corte de Madrid. Tras la nueva situación política, el ejercicio en este cargo por parte de Nicolau Truyols tenía los días contados.

OSTRACISMO POLÍTICO Y MARQUESADO DE LA TORRE

El posicionamiento político de la familia Truyols en el verano de 1702 ya era claro. La concesión del oficio de procurador real a Jorge de Villalonga i Fortuny se enmarca dentro de las medidas represoras que ejerció Felipe V durante su primera etapa de gobierno. El 22 de septiembre de 1702 se hacía oficial el título de procurador del *regne de Mallorca e Islas adyacentes* en la persona del maestro de campo D. Jorge Villalonga, con la facultad de poder nombrar a persona que le sustituyera:

*“V. Mag. haze merced al Maestro de Campo D. Jorge de Villalonga del officio de Procurador Real del Reyno de Mallorca que vacó por muerte de D. Francesc Truyols, no obstante la futura que tenía D. Nicolau Truyols, y con facultad de que pueda nombrar Theniente que le sirva por él por estar ocupado en Nuestro Real Servicio.”*¹²⁰

El conde de la Cueva, Jorge de Villalonga, nombró a su hermano Francisco para que sirviese en su puesto debido a que se encontraba en Real servicio fuera de la isla¹²¹. 22 miembros filipistas y 4 carolinos apoyaron económicamente a Jorge de Villalonga para obtener dicho oficio¹²².

¹²⁰ ARM, RP 110, ff. 74r-77r.

¹²¹ ARM, LR 97, ff. 303-310.

¹²² VV. AA., La Guerra de Successió a Mallorca, 1700-1715. Una aproximació als protagonistes, Ajuntament de Palma, Palma, 2006, p. 139.

Nicolau Truyols abatido por las circunstancias, sin el título del marquesado y sin el oficio de procurador real, no desistió de la obtención de sus mercedes tan fácilmente. Al año siguiente, 1703, inició, personalmente, las negociaciones para la obtención de éstas. Pensó que la forma más efectiva sería tramitándolo desde la propia corte de Madrid. Con la ocasión de su viaje a Madrid realizó un poder notarial otorgando potestad sobre sus bienes a su mujer y a su hermano Jorge¹²³. A continuación movilizó a todas sus influencias en el regne de Mallorca y solicitó las pertinentes recomendaciones para entregarlas a las más altas instancias políticas de la Corte. La obtención de la merced del marquesado y la procuración real no se presentaba fácil. Nicolau Truyols obtuvo cinco cartas de recomendación, con fecha de 22 de mayo de 1703, de *els Jurats de la Ciudad y Reyno de Mallorca*, dirigidas a las personas del duque de Montalto¹²⁴, marqués de Ribas¹²⁵ (del Consejo de S. M. y su secretario del Despacho Universal), el padre Guillermo Arbeuton (sic)¹²⁶ (del Consejo de S. M. y confesor de Felipe V), el cardenal Portocarrero¹²⁷ (del Consejo de Estado de S. M. y arzobispo de Toledo), y el cardenal D'Estrées¹²⁸ (embajador de Francia). Entre la documentación que portó a la capital hispana también se hallaba la certificación de futura sucesión que le había concedido Carlos II así como el pago de la media annata y la certificación de haber ejercido el cargo de procurador real, firmado por Antonio García, secretario de la Real Audiencia del regne de Mallorca¹²⁹.

¹²³ AMT, sec. Truyols, leg. 63T, pl. 1.

¹²⁴ Ibid., leg. 64T, pl. 24.

¹²⁵ Ibid., leg. 64T, pl. 24/1.

¹²⁶ Ibid., leg. 64T, pl. 24/2. Guillermo Daubenton.

¹²⁷ Ibid., leg. 64T, pl. 24/3.

¹²⁸ Ibid., leg. 64T, pl. 24/4.

¹²⁹ Ibid., leg. 61T, pl. 13/4.

Nicolau Truyols llegó a la corte de Madrid el 1 de julio de 1703. Tras su entrada en la capital, sus agentes y amigos, José Caballero y el marqués de Villatorcas, le informaron de la dificultad de las futuras negociaciones para obtener dicho oficio. Sus visitas a las autoridades, con las correspondientes recomendaciones le causaron buenas impresiones, aunque la tónica general era la casi imposibilidad de su vuelta a ejercer en el cargo. El conde de Aguilar le comunicaba:

“Don Nicolau a VM. le an deportado del empleo la mayor injusticia que ha hecho en el mundo y no tiene remedio el reyntegrarle a VM...”

El duque de Ribas le aconsejaba:

“...antes de entrar en la pretensión, explorar primero los mismos porque si no lo hemos de conseguir es mejor dejarlo estar.”¹³⁰

Durante su estancia en la corte no pudo obtener el puesto de procurador real pero su constancia le permitió mejorar las circunstancias para poder obtener el tan deseado marquesado. En misiva enviada por Jorge Truyols a Clemente Deyà le comunicaba:

“...que en lo que toca a favores es muy dichoso el Sr. D. Nicolau, pues de toda la Corte ha merecido mil honras. En fin, por no cansar a VS. Ayer se publicó en el Consejo un Decreto del Rey, en el que haze merced al Sr. D.

¹³⁰ Ibid., sec. Truyols, leg. 67T, pl. 10/17.

*Nicolau y a su casa, de Conde o Marqués, en atención a sus servicios... pues el gobierno presente se reduce no a dar, sino a quitar y reformar...ayer dixo el Duque de Montalto al Sr. Don Nicolau, quando fue a darle las gracias, por lo que le avía favorecido: Sr. Nicolau, tome lo que el Rey le da, que yo no esperava tanto, y assí puede estar muy gustoso.*¹³¹

El resultado de su viaje concluyó con la gracia de Felipe V de la obtención del título del marquesado de la Torre, siempre teniendo presente que ya se lo había concedido Carlos II y que lo obtenía en obligación contraída por el anterior monarca. Este título no lo obtuvo de forma oficial hasta unos meses más tarde¹³² después del consiguiente pago la media annata¹³³. La real merced no llegó a Mallorca de forma oficial hasta octubre de 1704¹³⁴. La cronología hizo coincidir la concesión del marquesado con la sentencia de castigo contra el que fuera íntimo amigo de su hermanastro Francesc Truyols, el austracista almirante de Castilla. Por lo que respecta a los oficios que había comprado durante el reinado de Carlos II se mantuvieron igual. Años después, en 1706, Nicolau Truyols reclamaba poder ejercer la facultad de ejecución de los oficios de las escribanías de Petra, de la mitad del Veguer, de las porterías de la Montaña y de la escribanía de la gobernación de Menorca, como ya le había concedido Carlos II, por futura sucesión, en 1680¹³⁵. El sentimiento de agravio que padecía Nicolau Truyols no se compensó con la obtención del marquesado.

¹³¹ Ibidem.

¹³² AHN, Consejos, Lib. 2546, f. 13. Se cancelaba el título de vizconde. Y se obtenía el de marqués. SIGNATURA: AHN, Consejos, Lib. 2546, f. 19. 1 de marzo de 1704.

¹³³ AHN, Consejos, Lib. 761, f. 24. 26 de mayo de 1704.

¹³⁴ ARM, EU 2850.

¹³⁵ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 5/4. 6 de mayo de 1706.

Paralelamente a los hechos que le ocurrían a Nicolau Truyols, la tensión entre Felipe V y el regne de Mallorca iba en aumento debido al reclamo monetario que solicitaba la Corte. El regne alegaba falta de medios para hacer efectiva la petición que demandaba Felipe V,¹³⁶ además de reclamar el juramento de los privilegios y pragmáticas del regne al ingresar virreyes, ministros de la audiencia, jurados y cargos públicos¹³⁷.

El conflicto por la sucesión del trono de España comenzó en su dimensión peninsular con el desembarco de la escuadra anglo-holandesa comandada por el almirante George Rooke en la bahía de Cádiz en julio-agosto de 1702. En septiembre del mismo año la escuadra anglo-holandesa volvía a atacar la flota española procedente de América juntamente con la flota francesa que le hacía de escolta en la ría de Vigo. El 2 de agosto de 1704 las tropas capitaneadas por Rooke ocuparon la mal guarnecida Gibraltar. 1705 sería un año importante para la causa austracista. Sus próximos objetivos por parte de Carlos de Austria eran la conquista de Valencia y Cataluña. El plan de campaña había sido aprobado en el consejo de guerra aliado bajo la presidencia de Carlos de Austria el 20 de junio en Lisboa. En la ocupación de Barcelona, 22 de agosto de 1705, contó con la presencia del archiduque a bordo de la flota comandada por el almirante Petersboroug. Sitiada la ciudad condal por el ejército de desembarco capituló el 9 de octubre y entró oficialmente como Carlos III el 7 de noviembre de 1705. En junio de 1706 se ocupó de forma momentánea Madrid por los aliados. Aunque esta ocupación fue temporal quedaba clara hasta el momento la supremacía militar del ejército

¹³⁶ ARM, AGC 72, ff. 464v-468 Y 473-474v.

¹³⁷ ARM, Suplicacions 81, f. 353-354v.

de Carlos de Austria y su coalición internacional. La conquista de Mallorca se postergó hasta septiembre del mismo año.

A partir de 1705 la guerra, que había comenzado como un problema dinástico (Austrias contra Borbones) e internacional (Inglaterra, Holanda, Austria, Portugal contra España y Francia), se tornó en un conflicto civil. Por un lado el conflicto mantenía un enfrentamiento del bloque de la Corona de Aragón frente a la monarquía borbónica o castellana y en su dimensión social se ceñía al enfrentamiento de austracistas y filipistas en cada territorio, apoyando a cada candidato, lo que hacía presagiar las consecuencias de un conflicto civil. Por otro lado no se puede generalizar a la hora de estudiar el conflicto en cada región, ya que en Castilla existió un grupo de afectos a Carlos de Austria al igual que en la Corona de Aragón con Felipe V. Con la ocupación de Madrid por las tropas aliadas, en junio de 1706, se dio la oportunidad a aquellos miembros de la alta nobleza castellana que habían mantenido su posicionamiento político un tanto amagado o no tan abiertamente hacía el archiduque, a ofrecer su acatamiento. Entre los que proclamaron su desafección hacia Felipe V se encontraban, Francisco Hurtado de Mendoza, conde de la Corzana, Fernando Meneses de Silva, conde de Cifuentes, el conde de Oropesa, que desde hacía tiempo ya mostraba su desafección, el duque de Nájera y el marqués de Mondejar, entre otros. Los encarcelamientos y las muertes en prisión del marqués de Leganés y de Diego Felipe de Guzmán, acusados de la conjura de Granada o el caso del duque de Medinaceli muestran las consecuencias serias a que llegó el gobierno de Felipe V.

SUBLEVACIÓN ARMADA (Septiembre de 1706)

La conquista del regne de Mallorca por las tropas del archiduque Carlos se integraba dentro del proyecto de la presa de todas las plazas de la corona de Aragón. La conquista del regne de Mallorca se concibió en diciembre de 1705, pero la decisión final la tomó el propio Carlos en Guadalajara el 9 de agosto del año siguiente. Esta decisión iba en contra de los proyectos de sus consejeros militares que encontraban más provechosa la conquista de Menorca, por las condiciones favorables del puerto de Mahón como base de invierno de la flota anglo-holandesa. Se concibió un plan de colaboración conjunta entre las fuerzas aliadas y miembros austracistas catalanes. Carlos de Austria mandó las correspondientes cartas al almirante Leake y al general Peterbough para el desarrollo de la conquista de Mallorca, indicándoles que presumiblemente tendrían apoyo de los partidarios austracistas en las islas. Inglaterra y Holanda aportaron una flota de 28 barcos, al mando de los almirantes Leake, que tenía pleno derecho de decisión sobre la cuestión naval inglesa y Wassenaer. Como plenipotenciario del rey Carlos III fue nombrado el conde de Savellà, Joan Antoni de Boixadors i Pacs, barón de Vallmoll y de Buñolí, uno de los principales fundadores de la Academia de los Desconfiados, sociedad literaria creada por algunos futuros partidarios de la causa austracista en Cataluña.

La flota zarpó de aguas valencianas el 19 de septiembre, con una escuadra de treinta y seis barcos¹³⁸, 28 de ellos anglo-holandeses y se dirigió primeramente a Ibiza. Tres días más tarde, el 22 de septiembre, la escuadra

¹³⁸ ARM, Miscelánea Pascual, X, f. 472.

ya estaba en aguas del puerto de Ibiza donde el conde de Savellà desembarcó y tomó posesión de la isla en nombre de Carlos III. El gobernador, el coronel José Ponce de León, no puso resistencia y rápidamente tomó partido del rey Carlos III. El conde de Savellà lo designó para el mismo cargo y juró fidelidad al nuevo monarca. Tan solo se encarceló a algunos partidarios borbónicos. La toma de Ibiza fue fácil gracias a la casi práctica inexistencia de tropas de defensa.

Cinco días más tarde la escuadra zarpó hacia Mallorca y de noche fue avistada por las torres de vigilancia de Andratx i de Sa Porrassa. El virrey de Mallorca, conde de Alcudia, Baltasar Escrivar de Izar, había sido informado de la venida de la escuadra y puso dos compañías en prevención.

El 24 de septiembre fondeó en la bahía de Palma la escuadra anglo-holandesa. El virrey de Mallorca ordenó que dos compañías se situasen en la puerta del muelle por si desembarcaban tropas. Desde el navío Sterling, el conde de Savellà escribió a las máximas autoridades de la isla sobre la proclamación del archiduque Carlos como rey y de las condiciones de rendición. Se envió una faluca con un emisario inglés que hablaba castellano y que portaba las cartas. Lo recibieron en el puerto el conde de Montenegro, el marqués de la Torre y Pau de Puigdorfilá¹³⁹. Lo llevaron en presencia del virrey al cual le dio el despacho sobre las condiciones de las capitulaciones¹⁴⁰. Entre estas cartas también había una carta dirigida al obispo de Mallorca¹⁴¹. La respuesta por parte del obispo fue más bien poco comprometedor, justificándose en que:

¹³⁹ CAMPANER y FUERTES, A.; *Cronicón Mayoricense*, Palma, 1984, p. 483.

¹⁴⁰ ACM, *Lliber Resolutionum Capitulari ab anno 1706 vsq 1716*, f. 55.

¹⁴¹ *Ibidem*, f. 55.

“...poco se nos ofrece responder a vista de la cortedad de nro poder, pues como a eclesiásticos, que en este Reyno no tenemos voto en materias de gobierno, solo nos incumbe levantar los ojos al Cielo...”¹⁴²

Se reunieron cuatro representantes por cada estamento y deliberaron para que se celebrase una Junta de Consejo General. Tanto el virrey como el obispo eran partidarios de resistir y la junta del Consell General dictaminó, por unanimidad, que el regne de Mallorca no se rendía. El cronista filipista Vicente Bacallar y Sanna calificó esta decisión de heroica¹⁴³.

A partir de aquel momento se precipitaron los acontecimientos. El virrey, el obispo y las autoridades destacadas salieron a pie en comitiva por la ciudad para animar al pueblo tirando dineros y toda la comitiva gritaba “*Viva Felipe V*”. Una multitud de gente afín al archiduque, capitaneada por Salvador Truyols junto con un grupo de correligionarios bajaron desde el barrio mariner de San Pere y llegaron al Born donde gritaron “*Viva Carlos III y muerte a los botiflers*”. La compañía de los “*Doscientos*”, único destacamento disponible, no pudo parar a los partidarios carolinos y en la refriega murió el comandante jefe, Salvador Berga. El virrey, el obispo y las autoridades se refugiaron en el Almudaina y en otros lugares. El jefe del motín, Salvador Truyols, se dirigió hasta la escuadra fondeada, donde le recibió el conde de Savellà. Mientras tanto la armada comenzó a disparar cañonazos, uno de los cuales penetró dentro de la ciudad. El virrey, viendo la inminencia de la invasión y siendo consciente de que no tenía tropas suficientes para defender la ciudad, envió a dos comisionados para negociar y ganar tiempo. El Gran i

¹⁴² Ibidem, ff. 56-56v.

¹⁴³ BACALLAR y SANNA, V.; Comentarios de la Guerra de España..., Edición y Estudio preliminar de D. Carlos Seco Serrano, Madrid, 1957, p. 124.

General Consell convocó una reunión de urgencia, el 27 de septiembre, en la cual tan solo había un tercio de los miembros, mayoritariamente menestrales. La finalidad del tal consejo era establecer que tipos de acuerdos se habían de proponer¹⁴⁴. Se establecieron dos tipos de capitulaciones. Por una lado las del virrey¹⁴⁵, que contenían 12 artículos de carácter militar y político en los cuales se proponía la voluntad de aquellos civiles y militares que quisiesen exiliarse y la concesión a la isla de los privilegios de los cuales había disfrutado hasta la muerte de Carlos II. La segunda capitulación, de quince artículos de temática política, la proponía el Gran i General Consell. Entre las prioridades que demandaban constaba el mantenimiento de las principales instituciones y los cargos, la salvaguarda de las vidas de los habitantes del regne y la libertad de poder vender los bienes de aquellos que quisiesen marchar de la isla. Además el Consell dio al almirante Leake 300 libras en concepto de obsequio¹⁴⁶. Un grupo de cuatro consellers, en representación del Regne, fueron al navío para exponer y negociar con el almirante y el conde de Savellà las capitulaciones. Estos consellers fueron el conde de Montenegro, el marqués de Bellpuig, Joan Sureda i Salvador Sureda de Sant-Martí.

El almirante Leake y un grupo de doce representantes de los diferentes estamentos firmaron las capitulaciones a bordo del barco inglés Prince George el 28 de septiembre de 1706. El *jurat en cap* Marc Antoni Cotoner, no asistió porque renunció de su cargo para no asistir al acto¹⁴⁷.

¹⁴⁴ ARM, AGC 73, ff. 40v-43.

¹⁴⁵ ARM, AA y BMP, Documentación Impresa.

¹⁴⁶ ARM, Llibre Extraordinari, 1706 ad 1712, f. 28. También en PORCEL ZANOQUERA, F.; Mallorca durante la Guerra de Sucesión a la corona de España, 1921, pp. 134-137.

¹⁴⁷ ARM, AGC 73, ff. 45-47.

Tras la firma de la capitulación, el miércoles 29 de septiembre, el conde de Savellà desembarcó y se alojó en casa de su suegro Francesc Sureda de Sant Martí i Desbrull. Allí, una parte de la nobleza y del clero le hicieron un homenaje. Dos días después, tomó posesión de la isla en nombre de Carlos III en medio de las autoridades. A continuación marcharon hasta la Seu, donde los recibió el obispo y el capítulo. Para solemnizar el acto se cantó un Te Deum.

El día 4 de octubre el conde de Savellà, en representación del rey Carlos, juraba solemnemente las *franqueses y privilegis* del regne, tal como estaban estipuladas en las capitulaciones¹⁴⁸. Seguidamente *els Jurats* confirmaron fidelidad al nuevo rey. Los alcaldes de los castillos le daban simbólicamente las respectivas llaves al nuevo plenipotenciario. La población de Palma conmemoró el cambio de poder que se había producido celebrando fiestas entre los días 9 y 13 de octubre.

Con la proclamación de Carlos III como rey de Mallorca, quedaba concluida la misión militar y la flota angloholandesa partió. Tan solo quedó un destacamento de 200 ingleses acuartelados en el castillo de San Carlos, en sustitución de los 70 franceses que partieron hacia Rosas. Aquel acontecimiento mostró la división entre los dos partidos. Los exilios y confiscaciones sobre los principales partidarios borbónicos se postergaron durante los años siguientes. Entre los desafectos que marcharon tras la proclamación del cambio de monarquía estaba el último virrey, el *jurat en cap* Marco Antonio Cotoner, el obispo Antonio de la Portilla, el regente Ametler, el

¹⁴⁸ ARM, AGC, 73, f. 48v-50 y EU, 87, f. 19v-20v.

magistrado de la Audiencia, Dionisio Roger, nobles y caballeros como Miguel Bordils, Antonio de Puigdorfila o Ramón Despuig.

Hay que destacar que la rapidez del triunfo austracista en Mallorca e Ibiza, dos semanas, no tuvo un motivo único, sino que fue debido a un conjunto de factores, tanto externos como internos, que produjeron el viraje del filipismo al austracismo. En primer lugar, la conquista de Mallorca por Carlos III era un objetivo importante por la posición estratégica en el Mediterráneo. Otro factor decisivo, que hizo girar los acontecimientos de 1705-1706 a favor de Carlos de Austria, fue la ayuda militar de la alianza de la Haya que supuso la ayuda marítima de Inglaterra y Holanda para el transporte de las tropas a Mallorca. El desequilibrio entre fuerzas militares existentes en Mallorca e Ibiza y las embarcaciones angloholandesas facilitaron la rapidez de la capitulación de las islas. El gobierno de Carlos III conocía la falta de una guarnición en condiciones que defendiera las islas. El ejército se atribuyó un papel resolutivo en el cambio de gobierno y posteriormente diplomático a la hora de las negociaciones de las capitulaciones.

La conspiración civil del partido austracista en Mallorca en contacto con el conde de Savellà contribuyó al éxito del plan. Hay que recalcar que el conde de la Alcudia, virrey durante los acontecimientos de 1706, o no se percató del movimiento conspirativo o así quiso hacérselo entender a Felipe V. Éste le escribió al monarca que:

“Estos naturales, no solo se conservan quietos, pero con algunos ejemplos que de hecho son dos o tres que han explicado algo de su

desaprobada inclinación, nunca has estado más obedientes y dóciles que ahora, en cuya consideración se nos desvía esta nueva desazón por ahora".¹⁴⁹

Para los austracistas o carolinos, Carlos III aparecía como la figura que garantizaba la continuidad de los privilegios que hasta la muerte de Carlos II el regne de Mallorca había disfrutado. Las autoridades filipistas, hasta poco antes de que estallasen los acontecimientos no tuvieron en cuenta a este partido. Los acontecimientos de septiembre de 1706 supusieron la única ocasión durante la guerra de Sucesión en que la población participó activamente en un cambio de gobierno¹⁵⁰.

La aptitud adoptada por el marqués de la Torre difiere mucho entre la crónica descrita del momento y la que justificó posteriormente a la derrota de 1715. La crónica le describe, no como uno de los cabecillas del tumulto que protagonizaron el vuelco político, sino más bien como un miembro político¹⁵¹. La declaración de 1724 ante las autoridades filipistas, nos muestra a un marqués de la Torre que se justificaba atenuando sus actos durante la participación en el gobierno del archiduque Carlos. Es más, incluso llega a afirmar que colaboró con *el legítimo gobierno filipista*:

"Y muy especialmente en la sublevación y motín que resultó en al ciudad, Capital de la vila y apoyo de la Flota enemiga pues hallándose a nuestro lado en la puerta del muelle, donde se padeció el primer tumulto de los

¹⁴⁹ AHN, Estado, leg. 323. MONTANER ALONSO, P.; La conspiración filipista de Mallorca de 1711. Ed. Guillermo Canals, 1990, pp. 43-44.

¹⁵⁰ PASCUAL RAMOS, E.; "El Regne de Mallorca al 1706: canvi dinàstic. Del filipisme a l'austracisme", en L'Luc, 854, noviembre-diciembre, 2006, pp. 42-45.

¹⁵¹ CAMPANER y FUERTES, A., Cronicón Mayoricense, p. 483.

amotinados, se opuso a él con sobresaliente espíritu, exponiendo a gravar riesgo en nuestra asistencia en la que ha permanecido constante todo el tiempo que los enemigos nos han detenido en la Isla después que la superaron. Y para que conste de a los fieles loables servicios de el referido D. Nicolau Truyols, Marqués de la Torre, que le constituyen digno de los efectos de la gratitud y grandeza de S. M. damos la presente certificación firmada de nuestra mano, sellada con el sello de nuestras armas y refrendada.”¹⁵²

Suponemos que esta declaración del supuesto colaboracionismo con el gobierno de Felipe V durante los acontecimientos de 1706 fue debida a la presión y al ostracismo que se ejerció contra él durante los nueve años posteriores a la conclusión del conflicto, pero los hechos que transcurrieron desde septiembre de 1706 hasta el final del conflicto demostraron que su vinculación con el gobierno de Carlos de Austria fue total y su enemistad con el antiguo régimen quedó bien patente. Fruto de su vinculación con el nuevo monarca fue la obtención de los cargos institucionales y mercedes que disfrutaba por concesión de futura sucesión. Se le concedieron aquellos cargos de confianza que había venido disfrutando durante el reinado de Carlos II.

¹⁵² AMT, sec. Truyols, leg. 61-T, pl. 12.

EL MARQUÉS DE LA TORRE DURANTE EL GOBIERNO DE CARLOS DE AUSTRIA (1706-1715)

Al igual que sucedió durante el reinado de Felipe V, el cambio de monarquía a Carlos de Austria supuso la instauración de personas de confianza en instituciones claves en la gobernación de la isla. Como le indicaba Carlos III al virrey conde de Savellà:

*“De modo que los que nos dieran la debida obediencia y reconocidaren como deven por su legitimisimo Rey y Señor, no solo seran mantenidos y conservados en los cargos, puestos, oficios y qualquier emolumentos que obtuvieren de tiempo de nuestro Tio y Señor d. Carlos Segundo...os otorgamos poder y facultad para elegir y nombrar las personas que os parecieren afectas a nuestro servicio y de conveniencia para tranquilidad y sosiego de aquel Reino o Isla ajacentes para el servicio de los oficios de jurisdicción.”*¹⁵³

Tras la proclamación de Carlos III como soberano en el Regne de Mallorca el marqués de la Torre solicitó su vuelta al cargo de procurador real, como le había concedido por merced Carlos II¹⁵⁴, en futura sucesión de su hermanastro Francisco¹⁵⁵ y también se le concedió esta misma facultad de poder asignar en futura sucesión su cargo tras su muerte¹⁵⁶.

Para volver a ejercer en el cargo tuvo que volver a efectuar el pago de la media annata. Entre los fiadores que le dieron dinero (libras) a Nicolau Truyols

¹⁵³ PORCEL ZANOQUERA, F.; “Mallorca durante la Guerra de Sucesión a la Corona de España”, BSAL, XIX, 1922, pp. 368-369.

¹⁵⁴ AMT, sec. Truyols, leg. 61T, pl. 5.

¹⁵⁵ ARM, LR 97, ff. 376v-376r.

¹⁵⁶ ARM, LR 97, ff. 342-344.

para este pago se encontraban : Beatriz Descallar i Gerard Descallar, D. Pedro Descallar, D. Nicolau Descallar, Nicolau Desclapés, Francesc Net, D. Salvador Sureda de Sant Martí, D. Geroni Berard, D. Joan Baptista de Bordils i Sureda, Berenguer Doms, Francesc de Vilallonga, Antoni de Verí, Jacob Desmás, D. Joaquim Fiol, D. Salvador de Olesa, Mateu Gual Desmur, Francesc Amar, Felip Fuster i Vida, Miquel Santandreu i Truyols, D. Guillermom Descallar, D. Antoni de Berard, Joan Garriga, Joan Antoni Dureta, Francesc de Vilallonga, Baltasar Serra, Jacob Joan de Vilallonga, Gerard Descallar, Pere Andreu, Pere Antoni Roig, Joan Çabater, Sebastià Salom, Andreu Cirerol, Joan Baptista Sastre, Joan Antoni Mateu, Gabriel Pere, Miquel Barceló, Gabriel Munar, Martí Gil de Gainza, D. Antoni Sureda Valero, Antoni Despuig, D. Mateu Gual i Çanglada, Ferran Gual, Miquel Joan Fuster, Rafel Botrat y el marqués de Bellpuig Albert Dameto, entre otros¹⁵⁷.

En cierto sentido se volvía a la legalidad en la procuración real del regne de Mallorca. La cuestión del marquesado fue diferente. A los pocos meses de la instauración del nuevo gobierno Nicolau Truyols mandaba una súplica al conde de Savellà para que intercediera ante Carlos III para que se dignase a concederle una nueva merced de título de marqués¹⁵⁸. Nicolau Truyols, con un gesto de desaprobación hacia el rey francés, renunció al marquesado que le había concedido Felipe V. El 18 de enero de 1707, a través de un comunicado de Ramón Vilana-Perlas i Camarassa, le informaba que Carlos III le volvía a conceder el marquesado de la Torre aunque quedaba pendiente de firma¹⁵⁹. Durante la espera de la firma, Nicolau se lo comunicó al *Jurats* del Regne de

¹⁵⁷ ARM, LR 97, ff. 377-382.

¹⁵⁸ AMT, sec. Truyols, leg. 00T, pl. 1.

¹⁵⁹ Ibidem, pl. 2.

Mallorca para que se le reconociera este título¹⁶⁰. Este marquesado se le volvió a conceder sobre el «predi o territori» denominado La Torre del Fangal en el término de Manacor.

Entre las primeras tareas en el ejercicio de la procuración real se le encargó que fuese embajador o síndico del regne de Mallorca ante Carlos III, instalado en Barcelona, para presentarle pleitesía en representación del regne y sus habitantes¹⁶¹. Para tal ocasión se destinaron 600 doblones¹⁶², cantidad un tanto escasa para tal ocasión y pompa.

Su salida desde Palma no se realizó hasta el 25 de mayo¹⁶³, y según una relación de los hechos¹⁶⁴, el 10 de julio de 1707 llegó al muelle de Barcelona donde desembarcó y pasó a palacio a ver al príncipe de Antonio de Liechtenstein, mayordomo mayor del rey Carlos, para que le permitiese dar entrada en la Real Cámara y besar la mano de Carlos de Austria. El marqués de la Torre iba a palacio todos los días aunque no se había fijado la audiencia solemne. Solicitó al conde de Oropesa, D. Manuel Joaquín Álvarez de Toledo y Portugal, para que se dignase a hacerle de padrino para tal evento. Respondió afirmativamente añadiendo que si alguna indisposición le ocurriese le sustituiría su hijo, el marqués de Jaradilla. Una vez que se le señaló fecha de audiencia dirigió invitaciones a todos los amigos y conocidos residentes en la corte, catalanes, aragoneses, valencianos y castellanos, para que le acompañasen.

El día señalado a las cuatro de la tarde, vinieron a su hospedaje las máximas autoridades ilustres convocadas para tal evento. Entre estos se encontraban el conde de Oropesa con sus dos hijos, el marqués de Jaradilla, el

¹⁶⁰ ARM, LR 97, ff. 407v-408v; ARM, EU 87, ff. 57-58v, 73, 78v.

¹⁶¹ ARM, AGC 73, f. 106.

¹⁶² Ibidem, ff. 107-108.

¹⁶³ ARM, EU 3275.

¹⁶⁴ AMT, sec. Truyols, leg 61T, pl. 11.

conde de Haro, su yerno y el marqués de Sentmenat. Permanecieron juntos hasta la hora de ir a palacio. Llegada la hora marcharon en la misma carroza el conde de Haro y el marqués de Sentmenat, el Conde de Oropesa y el marqués de la Torre. Según relato de Jaime Salvá se describe la entrada de la comitiva para recoger al convidado. A continuación bajaron hasta el zaguán el conde de Oropesa y todos juntos se detuvieron en una plaza inmediata a la Real Cámara. Muchos de los convidados fueron a pie por estar situado el hospedaje cerca de palacio real. El conde de Oropesa envió a su hijo, el marqués de Jarandilla, a demandar si su Majestad daba licencia para la visita, respondiendo que sí. Entró el marqués de la Torre con el conde de Oropesa llevando a aquel a la derecha, donde se hallaba el Rey acompañado de los Grandes, haciendo ambos las tres cortesías protocolarias y pasando el conde Oropesa a colocarse ente los Grandes. El marqués de la Torre se hincó de rodillas, mandándole su Majestad por dos veces que se levantase y habiéndolo efectuado pronunció un discurso:

“La Ciudad y Reyno de Mallorca deseando acudir al cumplimiento de su más precisa diligencia me envía para que en su nombre y con el más profundo rendimiento me ponga a los Reales piés de V.Magd. y exprese no solamente el imponderable consuelo con que ha celebrado verse bajo el amable dominio de V. Magd. pero que su ignata fidelidad experimentada por los augustísimos predecesores de V. Mad. Se halla hoy con más ardientes y vivos deseos de acreditar su singular amor y especial inclinación a la amadísima y Real Persona de V. Magd. dando nuevo aliento a mi vos con esa carta de Creencia que pongo en las Reales Manos de V Magd.. en que certifica cuanto desea se le

continúen a V. Magd. en que certifica cuanto desea se le continúen a V. Magd. los felices progresos para el mayor bien de la Cristiandad y de la Monarquía.”

El marqués de la Torre se arrodilló ante el soberano para darle la carta y oyó que Carlos III le dijo:

*“Estimo el celo y la puntualidad con que el Reyno de Mallorca me ha servido y me hallará más propicio para cuanto sea de su consuelo.”*¹⁶⁵

Tras besarle la mano volvieron a salir los dos como habían entrado, haciendo las mismas tres cortesías sin volver nunca las espaldas a Su Majestad. Bajaron todo el acompañamiento hasta volver a los coches. Acompañaron al marqués hasta la posada los que él había convidado. Se sirvieron diferentes dulces y bebidas, bizcochos y chocolate hasta que se despidieron el conde de Oropesa y todos los demás señores. El servicio utilizado por el marqués de la Torre estuvo formado por seis criados mayores, incluyéndose los pajes vestidos para la ocasión, ocho lacayos y cuatro cocheros, que eran dos para el coche y dos para el forlón.

Al día siguiente del evento el marqués de la Torre pasó por casa del conde de Oropesa para darle las gracias y también visitó a todos los señores ministros del consejo de Aragón¹⁶⁶. Su vuelta a la isla se realizó por el puerto de Sóller el día 13 de agosto. Dos días después, el 15 de agosto, se le concedía, de forma oficial, el marquesado de la Torre¹⁶⁷.

¹⁶⁵ SALVÁ, J.; “Embajada de Mallorca a la Corte de Barcelona (1707)”, en BSAL, T. XXXIV, 1973, p.14

¹⁶⁶ AMT, sec. Truyols, leg. 61T, pl. 11.

¹⁶⁷ ARM, LR 97, ff. 338-341v y EU 87, ff. 182-184v.

Desde 1707 hasta el final del conflicto las injerencias entre el virrey y las instituciones fueron la tónica general. Las extracciones de las insaculaciones de los cargos institucionales fueron el campo de batalla entre la corona y el regne de Mallorca. En el reinado de Carlos III (1706-1715) se podrían constatar dos etapas. Una primera etapa tuvo un apoyo internacional encaminado a la toma de la monarquía, incluyendo al papa Clemente XI que llegó a legitimar su reinado¹⁶⁸. La segunda etapa estuvo marcada por dos aspectos que supusieron un declive del proyecto austracista a nivel nacional. La segunda conquista y rápida salida de la capital del reino por parte de las tropas de Carlos de Austria, en el año 1710, junto con las derrotas en Brihuega y Villaviciosa marcó un punto de inflexión sin vuelta atrás por parte del austracismo en España. Un segundo hecho fundamental para el futuro del proyecto político se produjo en septiembre de 1711, después de la muerte de su hermano, el emperador José, el archiduque abandonó territorio español para coronarse en Frankfurt emperador con el nombre de Carlos VI. El 9 de septiembre de 1711 las instituciones del regne de Mallorca recibieron una real carta de Carlos III en donde se relataban los motivos de su marcha a Viena¹⁶⁹. A partir de la coronación de Carlos como emperador, la política internacional dará un giro espectacular. Inglaterra y Holanda dejaron de estar interesadas en la Guerra de sucesión, emprendiendo negociaciones secretas con Francia desde abril de 1711. En agosto de 1712 se firmó el Tratado de Tregua y Armisticio entre España, Francia e Inglaterra, en que se prohibía el transporte de tropas a Cataluña y Portugal. En enero de 1713, Carlos aceptaba la evacuación militar porque es «imposible mantenerse aquí» y asumía la renuncia de Felipe V a la

¹⁶⁸ AMT, sec. Truyols, leg. 35T, pl. 18/1.

¹⁶⁹ BBM; D 72-6, f. 2/18.

Corona de Francia. El tratado de Utrecht constituyó el fin de la guerra por vía diplomática saliendo hundido el viejo imperio de los Austrias, despojado de los territorios europeos en Italia y los Países Bajos, a cambio de la consolidación de la monarquía de Felipe V en España, y desde luego, del olvido europeo del problema catalán y mallorquín¹⁷⁰.

LA SITUACIÓN DE MALLORCA EN 1713

Junto con el Tratado de Utrecht se firmaron una serie de acuerdos o tratados bilaterales para finalizar el conflicto en su dimensión civil. Uno de estos tratados fue el denominado acuerdo de Hospitalet, negociado entre el marqués de Ceba Grimaldi, comisario del rey Felipe V, y el conde de Königsegg, en nombre del emperador¹⁷¹. En dicho acuerdo se trató la rendición del regne de Mallorca por la vía diplomática.

Como consecuencia del tratado de Hospitalet el duque de Populi, comandante general de Cataluña por el bando de Felipe V, mandó a su general el marqués de Ordoño con 500 hombres a pasar a Mallorca el 5 de agosto de 1713 con una misiva para la rendición y entrega de la isla¹⁷². El virrey de Mallorca, Marqués de Rubí, comunicaba al Gran i General Consell:

¹⁷⁰ GARCÍA CÁRCEL, R.; Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España. Plaza Janés, 2002, p. 95.

¹⁷¹ ARM, sec. Truyols, leg. 35, pl. 10. También incluido en Jaime SALVÁ: "*Rendición de Mallorca a Felipe V*", BSAL XXXVIII, pp. 328-351. Francesc de CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, vol. III, pp. 777-778. SAMPERE I MIQUEL; *Fin de la nación catalana*, Barcelona, p. 96-97.

¹⁷² Francesc de CASTELLVÍ: *Narraciones Históricas*,. IV, Fundación Francisco de Tejada, Madrid, 2002, pp. 545-548. Diversas cartas enviadas de José de los Ríos, general de galeras, al virrey de Mallorca, marqués de Rubí, para la evacuación de la isla y las correspondientes negativas por parte del marqués de Rubí.

“A 3 Agost 1713 al matí vingueren cinch galeras de Felip quint perquè nos entregàsem y ningú fonch de parar de que mos entregàsem. Felip, que comtava amb forces navals escassíssimes, que consisteix ab sis galeras, dos vaxellets y altres embarcacions de poca monta.”¹⁷³

El virrey marqués de Rubí contestó con una negativa a la rendición de la isla. El 2 de septiembre el general José de los Ríos volvió a enviar otra carta al virrey de Mallorca para la evacuación de las islas de Mallorca e Ibiza¹⁷⁴. Las dos respuestas que envió el marqués de Rubí, el 6 y el 14 de septiembre contenían la misma negativa y por lo tanto no se llevaría a cabo hasta:

“no llegar el caso de su ejecución hasta haber evacuado todas las tropas imperiales el principado de Cataluña.”¹⁷⁵

En la correspondencia que mantuvieron el emperador y el virrey de Mallorca, el marqués de Rubí le anunciaba los motivos por los cuales no se había realizado la evacuación y entrega de la isla. Las razones eran las mismas que le había dado al general De los Ríos. Se fundamentaban en que aún no se había verificado la condición del tratado y en el gran afecto que los naturales de las islas le tenían a su Majestad pero la confianza de Carlos VI de Austria por la defensa del Regne de Mallorca comenzaba a titubear¹⁷⁶. En respuesta, el 18 de junio de 1714 el emperador le ordenaba que no expusiese el Reino:

¹⁷³ ARM, AGC 73, ff. 259-259 v.

¹⁷⁴ CASTELLVÍ; Ibidem, pp. 546-547, carta de don José de los Ríos al virrey de Mallorca para que evacue el reino, el 5 de agosto de 1714.

¹⁷⁵ CASTELLVÍ; Ibidem, pp. 547-548.

¹⁷⁶ CASTELLVÍ; Ibidem, pp. 550-551.

“y no cabiendo en la posibilidad actual resistir a tanta fuerza ... haréis menor el inconveniente y perjuicio de esos pueblos...”

Pues la falta de una flota y la dependencia de la armada inglesa para el transporte marítimo no estaban a su entera disponibilidad para el posible socorro de la defensa¹⁷⁷.

El marqués de Rubí y el Gran i General Consell tenían diferentes posturas sobre la defensa de la isla o su rendición a Felipe V. Por un lado el marqués de Rubí se posicionaba en la defensa de la isla y en la ayuda a Barcelona con el envío de víveres y municiones. Por otro lado el Gran i General Consell envió a dos síndicos a la capital catalana para que negociaran con Starhemberg la rendición de Mallorca. El Gran i General Consell nombró a Joan Sureda y a Nicolau Cotoner como representantes del Regne de Mallorca. El asunto prioritario por parte de estos representantes era el mantenimiento de los privilegios e instituciones propias, pero, de los dos síndicos enviados, tan sólo llegó Nicolau Cotoner. Joan Sureda se encontraba en Menorca el 16 de julio y Starhemberg y las tropas austriacas ya habían abandonado la ciudad. El síndico mallorquín no encontró a nadie con quien negociar. A tal efecto, tanto los Jurados, el Consell del Regne de Mallorca, el Consell de Cent y los Consellers de la ciudad de Barcelona acordaron no llevar a cabo las pretendidas negociaciones, defenderse y colaborar mutuamente en la defensa de ambos territorios con el envío de diversas ayudas. Ante la inminencia de la capitulación de la ciudad de Barcelona, entre agosto y septiembre de 1714,

¹⁷⁷ CASTELLVÍ; Ibidem, p 551.

parte de los gobernantes de esta ciudad intentaron la negociación con el duque de Berwick, general de las tropas de las dos coronas, para un fin negociado. El duque de Berwick optó por una postura de intransigencia y exigió una rendición incondicional de las tropas defensoras de Barcelona¹⁷⁸.

Tras la capitulación de Barcelona el 11 de septiembre de 1714 por las tropas de Felipe V, las islas de Mallorca e Ibiza quedaban como último bastión austracista en España. Tras la muerte de la reina inglesa, la llegada del nuevo monarca Jorge I de Hannover y el nuevo gobierno inglés se empeñaron en mantener aquellos privilegios que había disfrutado la isla hasta ese momento. Se mandó al almirante Wishart orden desde la corte británica, el 10 de octubre, para que no se intentase negociación contra Mallorca. En este contexto el emperador resolvió socorrer a Mallorca con los 1000 infantes de tropas imperiales para mantener estas islas hasta que se viese el éxito de la mediación de los ingleses por el mantenimiento de los fueros de Mallorca. Paralelamente el 13 de Octubre de 1714 el general de Dancourt y una escuadra de seis barcos arribaron a Mallorca para la toma de la isla como había quedado estipulado en los pactos suscritos. El marqués de Rubí, que debería haber liberado las islas a favor del monarca Borbón, comunicó al delegado de Felipe V, capitán Pastrana, su negativa a la rendición a la vez que enviaba una misiva al almirante inglés Whishart, que estaba en Mahón, para que los auxiliara. Con la frustrada negociación, el general Dancourt ofreció al virrey Rubí 100.000 escudos si entregaba la isla¹⁷⁹. La negativa por parte del

¹⁷⁸ Joseph TORRAS i RIBÉ; Felip V contra Catalunya, Barcelona, 2005, p.152. también en BC, ms, Annals Consulars, III, 158.

¹⁷⁹ S. SAMPERE I MIQUEL; Fin de Nación Catalana, Barcelona, 1920, p. 584-585.

virrey de Mallorca a la capitulación de la isla conllevó que las naves regresaran a Barcelona el 18 de octubre de 1714¹⁸⁰.

En una carta enviada al virrey Rubí, el 17 de noviembre, el emperador Carlos VI, desde Viena le comunicaba que habiendo sido:

“...informado de los passos que habeis dado hasta el día diez y siete del octubre pasado en el assumpto de este Reino e isla de Ibiza, y de las razones con que motivais la prescisión de su resguardo y defensa; tengo a bien mandaros expresar, y manifestar mi cesarea a Real aprobacion, captando con special gratitud las demostraciones de vuestro zelo y aplicación al mayor bien de mi servicio...”,

además le comunicaba del envío de la ayuda militar tan esperada y las instrucciones para ser llevadas a cabo:

“al Principe conde de Daun mi lugarteniente y capitan general del Reyno de Nápoles que inmediatamente os remita mil Infantes de los Regimientos Imperiales, que sirven en el, ocho piezas de Artilleria de a veinte, y cuatro libras de bala, y seis de a doze, con los pertrechos correspondientes, y en el nummero que sea arbitable, principalmente en la polvora, como tambien que vayan pagadas hasta nuevo orden, procurando disimular su destino, por no exponer los tres navíos San Leopoldo, San Genaro, y Frasca, que los han de trasportar, que le enviaba desde el puerto de Caller.” (Cerdeña)¹⁸¹

¹⁸⁰ Álvaro CAMPANER y FUENTES; Cronicón Mayoricense, Palma, 1881, p.495.

¹⁸¹ CASTELLVÍ; Ibidem, p.552.

Tanto Carlos VI como el marqués de Rubí eran conscientes de que sin la ayuda naval de Inglaterra sería difícil una victoria. La solución del conflicto quedó postergada para el año siguiente. La maquinaria de defensa de la isla ya estaba en marcha.

Mallorca a principio de 1715 se encontraba militar y políticamente aislada a excepción de la ayuda marítima que suministraba Gran Bretaña y siempre dependiendo de sus intereses. La confección de un plan de defensa para la isla tenía que ser una tarea inmediata debido a la superioridad de tropas de Felipe V en territorio peninsular. Los planes de refuerzo para la defensa de Mallorca contenían dos tipos de medidas que concernían a la organización interior y a la ayuda exterior. La ayuda exterior se realizó por la petición del marqués de Rubí al Emperador. Esta ayuda, además de reforzar militarmente la isla, suponía una bocanada de ilusión para los isleños ya que apaciguaba la sensación de aislamiento y de olvido por parte del Emperador. Este hecho sorprende al ser contradictorio con lo estipulado en el acuerdo de Hospitalet¹⁸² entre ambas partes y en el cual se acordaba la retirada de las tropas imperiales de Cataluña, Mallorca e Ibiza y la ocupación de dichas plazas de forma pacífica.

El 26 de enero, a través de una noticia oficial, el Marqués de Rubí comunicó que los navíos que transportaban las tropas imperiales habían entrado en Mahón. Cuatro días después, el día 30, el virrey informaba al Gran i General Consell de la llegada de las tropas de refuerzo para la defensa de la isla:

¹⁸² "Acuerdo o convención hecha para la ejecución del tratado de evacuación de Cataluña e islas de Mallorca y Ibiza, acordado en Utrecht el día catorce de marzo de este año", ver AHN, Estado, leg. 432, passim. AGS, Estado, leg. 8.128, doc. 3, 22 de junio de 1713. SAMPERE y MIGUEL; Fin de la nación catalana, pp. 96-97.

“el Emperador y Rey, nuestro Señor, que Dios guarde, atendiendo al amor y zelo que V. S. manifestado siempre en su servizio y mirando este Reino expuesto a la inbasi3n de los enemigos, por no dejar sin el proporcionado resguardo 3 unos vasallos que tanto han savido merecer en su Real Animo, ha condescendido su Majestad C.C. en enbiar de las Tropas Imperiales del Rey de Nápoles la infantería que lleg3 a Mahon, con artilleria , polvora y demas pertrechos que conduzen para la defensa y seguridad de este Reyno...me manda su Majestad C.C. en carta de 17 de noviembre passado asegure Av. S. que su clemencia despondra los medios que mas conduzcan a la felicidad de estas islas...El referido socorro ha llegado a la mas proporcionada coyuntura, pues es a tiempo, que me hallo con repetidos avissos de que el enemigo intente inbadirmos muy en breve...”¹⁸³

FINAL DEL CONFLICTO (1715)

La posici3n del emperador Carlos VI respecto a la cuesti3n de las islas de Mallorca e Ibiza dio un giro de rumbo sustancial. Las potencias europeas de Inglaterra y Francia iniciaron el 5 de mayo de 1715 negociaciones para la pronta resoluci3n pactada de la cuesti3n de Mallorca e Ibiza. Este asunto fue negociado por el conde de Stairs por parte de la diplomacia inglesa y por la parte francesa por el marqués de Torcy. Ambas partes distaban en el mantenimiento o no de los antiguos privilegios en el Regne de Mallorca. Luís XIV y Felipe V, con sus representantes, se mantenían en su posicionamiento

¹⁸³ ARM, AGC 73, ff. 295v-296v.

por la abolición de los fueros y privilegios del antiguo Regne de Mallorca. Por otro lado la diplomacia inglesa, en un gesto de reconciliación y para la pronta finalización del conflicto, reconocía el reinado de Felipe V pero con el mantenimiento de los privilegios que habían disfrutado durante la monarquía de los Habsburgos.

El emperador envió una misiva al marqués de Rubí comunicándole las negociaciones que se estaban manteniendo en París sobre la cuestión. Además de que «...*tengo a bien mandaros advertir y prevenir en virtud de la presente de todos los passos que hasta ahora se han dado para que suspendais las disposiciones de la evacuación de esas islas entre tanto que no revivierais las órdenes y avisospositivos del axuste...*»¹⁸⁴

Entre tanto, las tropas hispano-francesas comandadas por el general caballero D'Asfeld zarparon de Barcelona el 11 de junio de 1715 con una flota de 22 navíos, con 8.000 marineros, 1.034 cañones, 224 embarcaciones de todo tipo como galeras, jabeques y tartanas. Además para la ocasión se contrataron otras 202 embarcaciones y un contingente de 30.000 soldados experimentados en diversas guerras. Sumaban un total de 404 buques ordenados en tres divisiones que también bloqueaban toda posible ayuda exterior. Las tropas del cuerpo expedicionario estaban constituidas, aproximadamente, por 40 batallones de infantería, al menos 30 eran franceses, y 12 batallones y un regimiento de dragones españoles¹⁸⁵.

Tras un rápido desembarco por Cala Llonga y la toma de la ciudad amurallada de Alcudia, las tropas flipistas se acantonaron en Binisalem antes

¹⁸⁴ AMT, sec. Truyols, leg. 35. También incluido en Jaime SALVÁ; “*Rendición de Mallorca a Felipe V*”, BSAL, XXXVIII, p. 351.

¹⁸⁵ BLANCHARD, Anna; “*L’Expédition de Majorque de 1715 d’après les rapports ingénieurs militaires français*”, Congrés de la Fédération Historique du Languedoc Méditerranéen et de Rousillon, 1980, p.100.

del asalto final para la toma de Palma. Durante este tiempo se entabló una negociación entre el caballero D'Asfeld, comandante general de las tropas filipistas y las autoridades del regne de Mallorca para la finalización del conflicto por vía diplomática. Se negoció una tregua de seis semanas en espera de la solución de las negociaciones antes de resolverse por la vía de *manu militari*, pero la demora de las negociaciones puso la maquinaria de guerra en marcha. Las rendiciones de las dos plazas más importantes de las islas que eran Alcudia y Palma, 2 de julio de 1715, claudicaron sin apenas batalla debido a diversos motivos como la falta de tropas para hacer frente a tan aguerrido y numeroso contingente militar filipista desplazado a la isla. Por otro lado hay que destacar la escasa actuación que tuvieron las tropas imperiales.

Dos oficiales imperiales se quedaron como rehenes en la isla hasta que la evacuación se hubiera llevado a buen término. Estos dos oficiales embarcaron el 8 de septiembre del mismo año, dirección a Menorca, y suponemos que finalmente al puerto de Caller, en una embarcación con un grupo de exiliados forzosos, entre ellos el marqués de la Torre¹⁸⁶.

La victoria del ejército de Felipe V, comandado por el caballero D'Asfeld, supuso el fin del proyecto austracista en España y en Mallorca. A partir de septiembre de 1715 comenzó una etapa de exilios, confiscaciones de bienes y sobre todo de un ostracismo político de aquellos individuos que habían participado institucionalmente durante el gobierno del reinado de Carlos de Austria. La implantación del Decreto de Nueva Planta de Mallorca¹⁸⁷ supuso el principio de una política, ya sin ningún tipo de oposición, encaminada a la renovación institucional que suponía una ruptura con el sistema que había

¹⁸⁶ VIDAL, G.; p.27, manuscrito.

¹⁸⁷ AHN, Consejos, 6811, A, nº 610 y Consejos, 18736.

disfrutado el regne de Mallorca hasta el último Austria. A partir de 1715 el marqués de la Torre comenzará un largo exilio interior, sufriendo el peso de la nueva monarquía.

**PERIODO DE POSGUERRA Y CONSECUENCIAS DE LA GUERRA DE
SUCESIÓN (1715-1728)**

CONSECUENCIAS INMINENTES DEL CONFLICTO

Tras la finalización del conflicto se puso en marcha el cumplimiento de las capitulaciones concedidas por el caballero D'Asfeld en nombre de Felipe V¹⁸⁸. Entre estas capitulaciones existían una serie de apartados en donde se estipulaban una tregua para todos aquellos que así quisieran acogerse. Entre estos apartados había dos artículos que afectaban a nuestro biografiado. En el artículo uno se estipulaba que: *Se conceda un Armisticio, y perdón General a todo genero de personas de qualquier grado, o, condicion que sean, sin que ninguna manera puedan ser molestado por lo passado, hasta el día presente.*

¹⁸⁹ En el capítulo nueve se concedía la libertad de marchar o quedarse a aquellos altos funcionarios que habían ejercido en el regne de Mallorca: *Que los Ministros Reales assi de la Audiencia, como del Patrimonio Real, y demás Tribunales tengan la libertad de irse, o, quedarse, y de vender, y disponer de sus bienes, en el término de un mes como mejor le pareciere*¹⁹⁰. Es decir existía un claro sentimiento de perdón o indulto general para aquellos particulares o dirigentes que habían participado en el gobierno de Carlos de Austria en el regne de Mallorca pero las cosas no resultaron tan fáciles como se estipulaban en las capitulaciones. En la crónica Guillermo Terrassa se anotaba la marcha de una serie de individuos que tenían un pasado ligado al partido y gobierno carolino, entre éstos se hallaba el marqués de la Torre:

¹⁸⁸ El caballero D'Asfeld firmó tres capitulaciones. Para el marqués de Rubí, el Gran i General Consell y para el capítulo eclesiástico. Estos capítulos fueron analizados por el profesor Álvaro Santamaría, Nueva Planta de Gobierno de Mallorca. Enfeiteusis Urbana y Real Cabrevación, Consell Insular de Mallorca, 1989. Las capitulaciones se encuentran en ARM Llibre Extraordinari dels Jurats (1713-1718) fol. 193-198 y 326-329.

¹⁸⁹ ARM, Llibre Extraordinari dels Jurats (1712-1718), ff. 193r-194.

¹⁹⁰ Ibidem, f. 194r.

“Día 4 se septiembre (1715) se notificaron a nueve cartillas a otros tantos eclesiásticos de la Catedral, a D. Joseph Sancho, D. Guillermo Fluxa, D. Jorge Dezcallar, Ant. Valles Custos, Jerónimo Poderos, Bartolomé Escarrer, Leandro Tomás, Guillermo Vives y Nicolau Truyols, y que por los motivos averiguados por el marqués de Lede saliesen dentro de 8 días de los Dominios del Rey. Fletaron una embarcación y partieron para Menorca con los oficiales de Su Mag. Cesarea, que habían quedado de rehenes por las Embarcaciones que transportaron las tropas de Cerdeña.”¹⁹¹

Es decir, a principios de septiembre Nicolau Truyols i Dameto marchó hacia Menorca pero creemos que su vuelta a Mallorca tuvo que ser rápida ya que en el bautizo de una de sus hijas, Ignacia, según consta en las actas, que se celebró en enero del año siguiente, quedaba constancia de su presencia¹⁹².

Los personajes que habían participado tanto en los acontecimientos de 1706 como en la gobierno del regne de Mallorca durante el reinado de Carlos de Austria padecieron el sistema de destituciones. El marqués de la Torre no fue una excepción.

Durante su estancia fuera de la isla, el 7 de septiembre de 1715 se decretó la supresión del uso de mercedes y títulos otorgados por el archiduque. El marqués de la Torre como partidario del archiduque volvió a padecer las consecuencias del cambio de régimen, pero esta vez de forma prolongada.

¹⁹¹ AMP, Mas. 70, vol. V, Anales de Mallorca, por Guillermo Terrassa, pp. 69-69r.

¹⁹² ACM, Llibre de batiments, 13833, f. 107r; 7 de enero de 1716.

Con la instauración del nuevo sistema gubernativo, Decreto de Nueva Planta, el cargo de Procurador Real como funcionario exclusivo para este oficio quedó abolido. Los Intendentes Generales se hicieron cargo de la administración del Real Patrimonio¹⁹³. Nicolau Truyols i Dameto fue el último Procurador Real del regne de Mallorca. A través de Reales Cédulas le fueron confiscadas las escribanías del Veguer¹⁹⁴, Petra¹⁹⁵, Manacor¹⁹⁶, Campos¹⁹⁷ y Santanyí¹⁹⁸. También las porterías de las Montañas de Mallorca, la escribanía de la gobernación de Mallorca y la escribanía de Menorca. La escribanía de Manacor, por ejemplo, le fue concedida a Bartolomé de Comas. Recordar que estos oficios le habían sido confirmados por Carlos II¹⁹⁹.

Dentro de este paquete de defenestración política al que fue sometido Nicolau Truyols i Dameto tras la derrota de la Guerra de Sucesión también se contemplaba la derogación del título de marquesado. En un documento existente en el archivo Histórico Nacional queda constancia de este asunto. Se observa en el documento de otorgamiento del marquesado en 1704 la siguiente advertencia que se incluyó posteriormente:

“Al margen: advertencia y copia de Real Decreto de 31 de mayo de 1716, cancelando el título de marqués procedente por haber presentado el

¹⁹³ CONRADO i VILLALONGA, J. F.; La procuración real en el Reino de Mallorca, Consell Insular de Mallorca, 1991, p. 141.

¹⁹⁴ AMR, LR 101, ff. 59-60r. Real Despacho dado en Madrid a 22 de marzo de 1717 en que es servido S. M. hazer merced a D. Antonio Dezcallar de la mitad de la escribanía del Veguer de la ciudad de Palma que D. Nicolau Truyols Dameto. “...per quanto tengo resuelto privar a D. Nicolau Truyols de los oficios que tubiere, por haver faltado a las obligaciones de buen vasallo...”.

¹⁹⁵ AMR, LR 101, f. 53r. Real Cédula de S. M. dada en Madrid a 22 de marzo de 1717 en que Su Majestad haze merced a Juan Riera de la escribanía de la vila de Petra del Reyno de Mallorca que tenía Nicolau Truyols y “...apartado de ella a D. Nicolau Truyols”.

¹⁹⁶ ARM, LR 101, ff. 47v-49r, 19 de abril de 1717.

¹⁹⁷ AMR, LR 101, ff. 74-75r, por Real Despacho de 22 de junio de 1717 le fue concedida la escribanía de Campos a Gabriel Roig.

¹⁹⁸ AMR, LR 101, ff. 43-44r. Real despacho de 22 de marzo de 1717 en que S. M. haze merced de la escribanía de la Vila de Santanyí a Juan Antonio Colom.

¹⁹⁹ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 5/1, 5/2, 5/3.

despacho del mismo a las autoridades enemigas que ocuparon la isla y pedido y obtenido del gobierno intruso otro nuevo con distinta denominación.”²⁰⁰

La etapa de mayor represión sobre los austracistas fue durante el gobierno del marqués de Lede (3 de agosto de 1715- 17 de abril de 1717). La represión a la que fue sometido concretamente el marqués de la Torre quedó plasmada en diversos documentos escritos por personajes que tenían un pasado nada dudoso sobre su condición filipista. Entre éstos nos encontramos al padre jesuita Francisco Bru, que se dirigía en un comunicado al marqués de Casafuerte, en 1717, refiriéndose sobre la marginación a la que había sido y era sometido el marqués de la Torre y la familia Truyols.

“...Bien quisiera poder decir otro tanto del Sr. Nicolau Truyols, pero es preciso confesar que siguió el partido del Archiduque, de que está pagando la pena toda su casa, pero me temo que es sobre su demérito lo que se executa con él. El Marqués de Lede y de la Junta Real con el fervor primero pasaron a usar y practicar con este cavallero cosas, que aquí no se an ejecutado con las cabezas mas obstinadas de este país; pues con ningún título de los de Carlos Segundo, y de los que en las Cortes hizo nuestro Rey, se a echo ninguna novedad, concibiendo assí la Junta de Gobierno, como la nueva Audiencia, que para revocarse a esa merced es preciso expreso decreto del Rey, y assí se a practicado. Todo lo contrario se hizo en ese Reyno, y según observé hubo gran parte de envidia de esa nobleza que nunca a podido sufrir la exaltación que logró esa casa apoiada del Almirante, con quien fue tan notoria la estrecha

²⁰⁰ AHN, Consejos, Lib. 2546, fol. 19.

influencia de D. Francisco Truyols. De lo primero soy testigo en los quatro años que fui Rector de ese Colegio de Montesino, y de lo segundo las nueve meses que estuve en ese Reyno después de restituida al Rey esa Ciudad. Y crea V. Ex. que en uno, y otro tiempo debí a la nobleza mallorquina que fuesen a mis conocimientos lo mas severo de su afectos. Assí mismo debo asegurar a V. Ex. que se observaron muchas las operaciones de lo truyoles y que no hubo queja razonable sobre su proceder. Y en vista de todo esto no quedo dexar de suplicar a V. Ex. que se digne tratarlos con manos mas blandas, y pluma menos ardiente que el Sr. Marqués de Lede quien devo para sola la emulación de los oidos. El Sr. García informava a V. Ex. con mas extensión y acompañava mis ruegos con lo suios a fin de que esa casa merezca en quanto permita la justicia ser atendida para el alivio de la benignidad de V. Ex. a cuiu obediencia me repito desenado M. Guarde Nuestro Señor la persona de V. Ex. los muchos años que le suplico.²⁰¹

Recordar que el padre Francisco Bru y el marqués de la Torre mantenían una relación de amistad desde hacía muchos años. Colaboraron juntos cuando el marqués de la Torre, desde su cargo en la procuración real, se encargó de organizar los reales funerales en la Seu de Palma tras la muerte de Carlos II. Además, para tal evento el marqués de la Torre hizo editar un folleto denominado “*Real Pompa funeral que a [...] el católico rey de las Españas D. Carlos Segundo de Austria el Deseado consagró el Muy Ilustres S. D. Nicolau Truyols Dameto [...]*” en el cual se incluía la *Lamentación fúnebre*, compuesta por el padre jesuita Francisco Bru²⁰².

²⁰¹AM P, Fons Desbrull, caixa, 15, núm. 17, manuscrito.

²⁰²AMP, Fons Desbrull, caixa 88, núm, 26 y también en BBM, 4º, C-63.

Otro comunicado que hace relación al ostracismo político y social al que le estaban sometiendo lo encontramos en una orden en forma de recomendación, en agosto de 1726, de Juan Bautista Orendain, destinada al capitán general Laules para que no se le sometiera a vejación al marqués de la Torre²⁰³.

Sobre la cuantificación de bienes confiscados al marqués de la Torre no hemos hallado documentación. Desde un principio pretendíamos, como quedó reflejado en el apartado de hipótesis, contabilizar dichas confiscaciones, de las que teníamos referencia por publicaciones²⁰⁴. No queremos descartar esta cuestión, pero tan solo cuando encontremos documentación sabremos hasta dónde llegaron las repercusiones totales tras el conflicto sobre el marqués de la Torre.

Tampoco hemos encontrado el expediente sobre el juicio abierto al marqués de la Torre pero si documentación que nos indica que si existió. El documento, de 5 de octubre de 1724, fue aportado por el marqués de la Torre a su favor, a modo de prueba atenuante. Este escrito era una copia simple de un documento notarial que contenía la declaración del virrey de Mallorca, conde de Alcudia, sobre la conducta observada por D. Nicolás Truyols y Dameto en 1706:

“...Nos hemos valido de su zelo y buena conducta en las veguerías del Real servicio con clase y en todas ha satisfecho con grandes obligaciones y la confianza que hemos hecho de su persona. Y muy especialmente en la sublevación y motín que resultó en al ciudad, Capital de la vila y apoyo de la

²⁰³ ARM, C-3055, Yndice..., ff. 47-48.

²⁰⁴ VV. AA.; La Guerra de Successió a Mallorca, 1700-1715, Palma, 2006, p. 96.

Flota enemiga pues hallándose a nuestro lado en la puerta del muelle, donde se padeció el primer tumulto de los amotinados, se opuso a él con sobresaliente espíritu, exponiendo a gravar riesgo en nuestra asistencia en la que ha permanecido constante todo el tiempo que los enemigos nos han detenido en la Isla después que la superaron. Y para que conste de a los fieles loables servicios de el referido D. Nicolás Truyols, Marqués de la Torre...”.²⁰⁵

Otro documento más extenso e impreso para la ocasión, añadía lo expuesto anteriormente y que ante tal circunstancia:

“Reparó el Virrey esta honrada acción, y la hizo advertir a Don Ramon Fortuny, diciendole: Quien huviera dicho lo que vemos de Don Nicolás Truyols?..”

Concluye este documento haciendo una súplica debido a su precario estado para que así tuviere juicio abierto para poder defenderse:

“Suplica a V. Mag. se sirva de mandar, o que todos los cargos, y acusaciones, que se huviessen presentado a V. Mag. contra el Suplicante, reservada, y privativamente se remitan a informe al Comandante actual, o Audiencia del Reyno de Mallorca; o que por los Reales Fiscales de V. M. se le ponga demanda en juicio abierto por todos sus términos, para que oido el Suplicante, y determinando su causa en justicia, resuelva V. Mag. lo que fuese mas de su Real agrado. Que en ello recibira merced.”²⁰⁶

²⁰⁵ AMT, sec. Truyols, leg. 61T, pl. 12.

²⁰⁶ AMT, sec. Truyols, leg. 33T, pl. 2/4.

PAZ DE VIENA (1725)

La paz de Viena de 1725, de 30 de abril a 5 de noviembre, entre Felipe V y Carlos VI de Austria supuso la vuelta a la normalidad diplomática y al reconocimiento de mercedes y títulos que ambos monarcas habían otorgado. Con la firma de la paz de Viena se solucionaba el problema con los miembros del partido austracista, tanto los que residían en Viena, como en el interior de la Monarquía Hispánica. En las peticiones formuladas desde Viena se acordaron la amnistía general para los austracistas, el reconocimiento por parte de Felipe V de las dignidades concedidas por el emperador hasta 1725, la restitución recíproca de los bienes confiscados por los dos bandos durante la guerra y la devolución de oficios y cargos secuestrados²⁰⁷. En lo que respecta a Nicolau Truyols i Dameto oficialmente se le concedía en primera instancia el asiento de merced de marqués de la Torre²⁰⁸ y en un segundo despacho oficial se le otorgó el marquesado de la Torre²⁰⁹. La reintegración del marquesado se hizo sin el pago de la media annata. Para Nicolau Truyols i Dameto esta reconciliación diplomática supuso la vuelta al reconocimiento social, aunque tarde, que anteriores monarcas le habían congratulado. Hemos de remarcar que este marquesado le fue otorgado por tres monarcas: Carlos II, Felipe V y Carlos de Austria, en cuatro ocasiones (1698, 1704, 1707 y 1728). A la muerte de Nicolau Truyols el marquesado recayó en su hijo mayor, Fernando Truyols i Gual, II marqués de la Torre.

²⁰⁷ ALBAREDA SALVADÓ, J.; El "Cas dels Catalans". La conducta dels aliats arran de la Guerra de Successió (1705-1742), Fundació Noguera, Barcelona, 2005, p. 208. El doctor Albareda lo ha extraído de: MAE CP, Autriche, 146, "Extrait du Traité de Vienne 1725", f. 177.

²⁰⁸ AHN, Consejos, Lib. 2539, f. 74r; 15 de enero de 1728.

²⁰⁹ AHN, Consejos, lib. 8977, f. 720.

FAMILIA DE NICOLAU TRUYOLS I DAMETO

Nicolau Truyols i Dameto se casó con Catalina Gual-Moix i Zanglada, hija de D. Fernando Gual-Moix y Verí y de D^a. María Zanglada y Sureda, el 6 de marzo de 1696 en la parroquia de San Jaime, en Palma²¹⁰. Aunque procedían de la parroquia de Santa Eulalia, todos sus hijos fueron bautizados en la Catedral de Mallorca, como la mayoría de la nobleza de Palma. Tuvieron siete hijos. Por orden de nacimientos fueron:

Leonor²¹¹, María²¹², Nicolau²¹³⁻²¹⁴, Fernando²¹⁵, Catalina²¹⁶, Francesc²¹⁷ e Ignacia²¹⁸.

Nicolau Truyols i Dameto y la mayoría de sus hijos fueron enterrados en la capilla de la Purísima en la iglesia de Montesión de Palma.

²¹⁰ ADM, Llibre de la parròquia de San Jaime, 1697, f. 155, y en AMT, sec. Truyols, leg. 23T, pl. 15.

²¹¹ ACM, Llibre de batiments, 13831, f. 94; 4 de junio de 1700, cerca de la una de la tarde. Nombre completo: Eleonor, María, Ana, Ignacia, Francisca, Agnes, Dorotea Jerónima, Juana, Unisa. Los padrinos fueron D. Jaime Desmás y D^a. María Çanglada Gual i Moix

²¹² Ibidem, f. 152; 25 de febrero de 1703, cerca de las cinco de la tarde. Nombre completo: María, Ana, Dorotea, Ignacia, Francisca, Elisabet. Y los padrinos fueron D. Fernando Gual y Moix y D^a. Jerónima Desmás y Truyols.

²¹³ Ibidem, f. 199. 7 de agosto de 1704, cerca de las cinco de la tarde y bautizado al día siguiente. Nombre completo: Nicolau, Joseph, Cayetano, Esbert, Francesc, Ignacio, Antonio, Alex, Ramón. Los padrinos fueron D. Berenguer de Homs y Sanjuán y D^a. Beatriz Verí y Gual.

²¹⁴ ACM, Obras Pies, 13883, ff. 247-247r. Murió el 2 de mayo de 1723.

²¹⁵ ACM, Llibre de batiments, 13832, f. 51; 23 de abril de 1707, sobre las once de la mañana. Nombre completo: Fernando, Jorge, Carlos, Ignacio, Francesc, Joseph. Los padrinos fueron D. Juan Baptista Bordils Sureda Çanglada y D^a. María Puigdorfila y Moix. Resulta curioso que el tercer nombre fuese Carlos pues hasta ese momento no había ningún miembro de la familia con ese nombre. En 1707 el marqués de la Torre disfrutaba, como miembro carolino, por uno de los mejores momentos de su vida como funcionario en el regne de Mallorca. Por lo tanto creemos que este nombre fue puesto con clara alusión al nuevo monarca, Carlos III (de Austria).

²¹⁶ Ibidem, f. 141r.; 4 de enero de 1710, sobre las tres de la tarde. Su nombre completo era Catalina, Ignacia, María, Francisca, Leonor. Sus padrinos fueron D. Antonio de Verí y Eleonor Bordils Truyols.

²¹⁷ Ibidem, f. 238; 14 de febrero de 1712 cerca de las 7 de la mañana. Nombre completo: Francesc, Ignaci, Jorge, Nicolau, Joseph, Ramón, Juan. Sus padrinos fueron D. Juan Bordils y Truyols y Eleonor Truyols y Gual (doncella).

²¹⁸ ACM, Llibre de batiments, 13833, f. 107r.; nació el 7 de enero de 1716 sobre las 10 de la mañana. Nombre completo: Ignacia, María, Jerónima, Nicolasa, Francisca, Ana, Margarita, Ramón. Sus padrinos fueron D. Nicolau Truyols y Margarita Truyols.

TESTAMENTO Y MUERTE DEL MARQUÉS DE LA TORRE

Nicolau Truyols i Dameto murió el 29 de diciembre de 1728 aunque en su óbito se indica el 11 de enero de 1729²¹⁹, cerca de las once menos cuarto de la mañana según consta en su testamento²²⁰. Tenía 63 años. Instituyó como usufructuaria a su mujer, Catalina Gual Zanglada, y dejó en propiedad de todos sus bienes y el título del marquesado a Fernando Truyols i Gual hijo mayor de ambos²²¹. Este testamento fue otorgado ante Valentín Terrens a 29 de diciembre de 1728²²². Hizo «marmessors» a su mujer Catalina Gual i Zanglada, a sus hijos Leonor, María, Fernando, Francesc y sor Catalina Truyols, religiosa del monasterio de Santa Clara, a su hermana Eleonor Truyols, a Gaspar de Villalonga, Joan Bordils y Truyols, Nicolau Bordils y Truyols, Fernando Gual i Moix, María Puigdorfila, sus cuñados, María y sor Onofre Gual, Francesc de Villalonga i Moix, Joan Dameto, Gaspar de Puigdorfila i Dameto, Joan Antoni Ferrando y Gabriel Ramonell. Eligió sepultura en la iglesia del colegio de Montesión en Palma, en la capilla de Nuestra Sra. de la Concepción, “*ab asistencia de la mateixa musica, un office ab. la forma practicada corpore presente. 1.500 missas resades, en sufragi de la sua Anima en Altars Privilegiats*”, todo ello como consta en su obra pía²²³.

²¹⁹ Esta variación en la fecha es debida a que se empezaba a contar desde el día de navidad.

²²⁰ AMT, sec. Truyols, leg. 36-T, pl. 18.

²²¹ “*Fas hereu meu Universal al dit Don Fernando Truyols y Gual, mon fill Primogenit, y tota la sua descendència masculina legítima y natural de forma que succeyhesca sempre de mascle de mascle y de major de la línea Promogènita. Declarant que en esta mia disposició entrech comprendre el Títol de Marqués de la Torre del qual tinch gracia de se Mag. (Deu lo gde.) de dispondre no sols a favor dels dits Don Fernando (que ex nuca anomen para immediatament saguit nom obit) y Don Francesh nom fills, y descendets legítims y natural successivament.*”

²²² ARM, T-599, ff. 357-364.

²²³ ACM, Obras, Pias, 13883, ff. 210r-211r.

CONCLUSIONES

No resulta fácil recapitular o sintetizar en este apartado las conclusiones a que se ha llegado, sin embargo se hace necesario desarrollarlas ya que nos servirán de base para nuestra futura investigación. Se ha de dejar claro que esta memoria de investigación es un primer paso de aproximación a la figura del marqués de la Torre, quedando abiertos numerosos campos de investigación que tendrán que ser revisados el futuro.

- La influencia, sobre todo desde el aspecto militar, que ejercieron sobre Nicolau Truyols Dameto su padre Nicolau Truyols Nicolau, como su hermanastro Francesc Truyols Font de Roqueta, fue clara. El marqués de la Torre fue descendiente de una familia que estuvo implicada en el conflicto de Canamunt i Canavall en Mallorca en el siglo XVII. Desde los inicios en su formación militar Nicolau Truyols Dameto estuvo bajo la autoridad de su hermanastro, tanto en Ibiza como en las campañas de Navarra y Gerona. Su influencia familiar en su formación militar tuvo gran importancia en sus primeros años vivenciales.

- Remarcar también la influencia política de su hermanastro Francesc Truyols Font de Roqueta al que tanto le unía. Primeramente le nombró teniente en la procuración real del regne de Mallorca sustituyéndole debido a su ausencia en Mallorca y residencia en la corte. En segundo lugar, la amistad de Francesc Truyols con la mayoría de austracistas en la Corte de Madrid supuso que entre Francesc y Nicolau, a través de la vía epistolar, se estableciera que la transmisión de las principales ideas austracistas o más bien anti-filipistas que circulaban por la corte de Madrid, fueran dirigidas hacia Mallorca. Francesc Truyols Font de Roqueta desde su posición privilegiada se rodeó de

la camarilla del Almirante de Castilla, máximo conspirador y austracista castellano.

- Sobre la vinculación del marqués de la Torre al partido o partidarios austracistas se han de destacar dos aspectos importantes: el primero fue la vinculación que mantuvo con miembros que en el futuro formarán el grupo opositor al bando pro-francés durante su etapa como militar. Y por otro lado los frecuentes contactos que mantuvo con la nobleza castellana vinculada con el partido carolino. Tan solo con un exhaustivo análisis de cada miembro de cada partido se podrá llegar a conclusiones más aproximadas a la hora de realizar un planteamiento general. Para ello no hay que rechazar ninguna teoría sino tomarla como complementaria.

- En esta toma de contacto con el partido carolino castellano también hubo mallorquines que durante la guerra de Sucesión tuvieron una participación en el gobierno austracista en Mallorca. Entre estos estaban Guillermo Descallar y Salvador Truyols.

- La andadura de Nicolau Truyols i Dameto, marqués de la Torre, durante la guerra de Sucesión estuvo marcada por dos cuestiones a tener en cuenta: en primer lugar su vinculación con el partido austracista y en segundo lugar al ejercicio de cargos institucionales y el disfrute de mercedes concedidas por el monarca de turno. El ostracismo político que padeció durante el primer gobierno de Felipe V le desvinculó de los oficios que había ejercido en la procuración real, oficio que se había convertido en patrimonial de la familia y que tan solo fue compensado con el otorgamiento del marquesado. Este gesto hizo que se reforzara su posición como miembro antifelipista desde su situación nobiliaria. La subida al trono de Carlos III, archiduque de Austria,

recompensaba su posición con el partido austracista. Nicolau Truyols i Dameto, en un gesto de orgullo, rechazó todo aquello que le había concedido Felipe V.

- Durante la etapa de posguerra (1715-1725), creemos que debido a una cuestión de supervivencia social y económica, renegó de su vinculación con el partido austracista. La Paz de Viena de 1725 entre Felipe V y Carlos VI supuso la vuelta a la normalidad entre ambas monarquías y el reconocimiento de títulos que habían concedido ambos monarcas. En 1727 Felipe V le volvía a conceder el marquesado en un gesto de normalidad un año antes de la muerte de éste.

- Sobre la cuantía de los bienes confiscados, de los que en principio creíamos poder encontrar documentación, no ha sido posible. Por lo tanto tenemos que rectificar nuestra hipótesis inicial y asegurar que hasta el momento no hemos encontrado documentación que certifique que hubo tal confiscación y afirmar que el marqués de la Torre no padeció confiscación de bienes, como afirmaba alguna publicación.

- Creemos que la vuelta al sistema de gobierno de los Austrias, como pretendían los carolinios, no suponía una idea política nueva ni una alternativa al sistema borbónico sino más bien la defensa de un sistema de franquegas que creían que Carlos III iba a respetar y que ya existía desde hacía muchos siglos. También el apoyo a Carlos de Austria se basaba en que su proclamación en el trono supondría la vuelta a los cargos institucionales de aquellos que ejercieron puestos oficiales durante el reinado de Carlos II.

- Remarcar, aunque sea brevemente y que en un futuro tendrá que ser desarrollada, la relación que se mantuvo entre miembros destacados del

bando filipista y austracista. Esta relación no fue antagónica como en un principio se podría pensar, sino que más bien en algunos momentos rozaba la normalidad. Destacar que parte de la nobleza mallorquina dio dinero a Nicolau Truyols para el pago de la media annata de procurador real, en 1707. Es significativo que unos años más tarde, en 1711, se desmanteló una conspiración por parte de los más destacados filipistas para derrocar al gobierno de Carlos de Austria en el Regne de Mallorca y que algunos de estos personajes habían contribuido con dinero para el afianzamiento en el cargo del austracista Nicolau Truyols.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFIA

Por lo que respecta a las fuentes que utilizamos como base de este trabajo las analizamos desde dos campos documentales. Por un lado, aquellas publicaciones realizadas hasta la fecha que creemos que aportarán luz a la investigación y nos suministrarán herramientas para poder saber qué y como se ha estudiado sobre el asunto a la vez que nos servirán como complemento a nuestro estudio. Entre las publicaciones se tendrán en cuenta libros, artículos y diarios de cronistas contemporáneos. El segundo tipo de fuentes consta de documentación que se halla en archivos, tanto públicos como privados, de ámbito regional o estatal y bibliotecas que contengan documentación apta para esta memoria. Ésta es la base principal del presente estudio y por lo tanto la mejor tratada. Se tendrá que realizar una exhaustiva consulta para complementar la información ya obtenida.

A continuación se realiza una pequeña descripción de las fuentes utilizadas, tanto archivísticas como bibliográficas. Las fuentes archivísticas las dividimos en las que se encuentran en Mallorca y las que se encuentran en la Península. La bibliografía se ha seleccionado con aquellas aportaciones adecuadas al interés preciso. Ésta está por orden alfabético.

Remarcar que el archivo del Marqués de la Torre, integrado en el Arxiu del Regne de Mallorca, ha sido bien examinado debido a la gran importancia de esta memoria como de la futura tesis doctoral. Dentro de este archivo la documentación que generaba la familia Truyols fue agrupada en la sección Truyols. Entre esta documentación se hayan numerosas cartas, misivas, copias de documentación oficial, testamentos, noticias, etc. de nuestro

biografiado. Señalar que en la actualidad no existe un fichero modernizado sobre este archivo. Para este trabajo hemos utilizado las fichas que realizaron Jorge Truyols y Jaime Salvá.

En cuanto a la bibliografía, remarcar que, aunque la presente memoria se centra en el biografiado, el ámbito cronológico y geográfico es más amplio, pues ya en la *Introducción* se ha señalado la variedad, complejidad y riqueza de la temática trazada del contexto que le tocó vivir. Por tanto, la bibliografía que sigue busca simplemente dar cuenta, por un lado, de las obras utilizadas y por otro lado, seguir una serie de títulos considerados idóneos para poder profundizar en la temática que aborda o sugiere el contexto. Mucha de la bibliografía aquí expuesta será base para la realización de la tesis doctoral, aunque estará abierta a nuevas aportaciones, novedades o recomendaciones por parte de terceros.

FUENTES DOCUMENTALES

ARXIU DE MARQUES DE LA TORRE (AMT):

Sección Truyols:

- Leg. 00T; pl. 1.
- Leg. 23T, pl. 15.
- Leg. 33T, pl. 2/4, 2/5, 5/1, 5/2, 5/3.
- Leg. 33T, pl. 3, sin foliar (s/f)
 - o 29 de mayo, 1627
 - o 26 de febrero de 1634
 - o 21 diciembre de 1635
 - o 24 enero de 1636
 - o Día de San Andrés, 1637
 - o 22 de diciembre de 1662
 - o 28 de marzo de 1668
 - o 6 de abril de 1669
 - o 12 de abril de 1669
 - o 10 de febrero de 1669
- Leg. 35T, pl. 18/1.
- Leg. 36T, pl. 4, 7, 16/1, 36.
- Leg. 41T, pl. 3.
- Leg. 49T, pl. 21/1.
- Leg. 53T, pl. 1, 6.
- Leg. 61T, pl. 5, 11, 12, 13/3, 13/4, 14.
- Leg. 63T, pl. 1, 7, 16/1.

- Leg. 64T, pl. 2.
- Leg. 67T, pl. 2, 3/2, 4/2, 11, 11-A, 11-D, 11/9-A, 13/4, 13/5.

ARXIU DEL REGNE DE MALLORCA (ARM):

- Letras Reals (LR)
 - i. LR 97.
 - ii. LR 101.
- Extraordiani Universitat (EU):
 - i. EU 86.
 - ii. EU 87.
- Actas del Gran i General Consell (AGC):
 - i. AGC 72.
 - ii. AGC 73.
- Real Patrimonio (RP):
 - i. RP 109.
 - ii. RP 110.
 - iii. RP 4178.
- Documentación Impresa (1700-1707).
- Suplicacions 81.
- Notarios (Not):
 - i. Not 5456.
 - ii. Not 5457.

ARXIU CAPITULAR DE MALLORCA (ACM):

- Llibres de batiments:

- i. 13827.
- ii. 13831.
- iii. 13832.
- iv. 13833.
- Llibre de Sacristia 1347.
- Llibres de Obras Pias 13883.
- Lliber Resolutionum Capitulari ab anno 1706 vsq 1716.

ARXIU MUNICIPAL DE PALMA (AMP)

- Fons Desbrull, caja 15, nº 17, manuscrito.
- Fons Desbrull, caja 88, nº 26, documento impreso.
- Mas. 70 vol. V. Anales de Mallorca por Guillermo Terrassa.
Manuscrito.

BIBLIOTECA BARTOLOMÉ MARCH

- C-63.
- D 72-6.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. (AHN):

- Sección Consejos:
 - i. Lib. 761.
 - ii. Lib. 2539.
 - iii. Lib. 2546.
 - iv. Lib. 6811, A.
 - v. Lib. 8977.

- vi. Lib. 18736.
- Estado, Leg. 432.
- Órdenes Militares (OM):
 - i. Expediente 10119.
 - ii. Expedientillo 1517, 14256
- Órdenes Militares (OM), Expedientillo

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS:

- Estado: leg. 8128, doc. 3.

ARXIU DE LA CORONA D'ARAGÓ

- Consejo de Aragón (CA)
 - i. CA; leg. 554.
- Intrusos

BIBLIOGRAFÍA

- ALABRUS, R. M^a.; Felip V i l'opinió dels catalans, Lleida, 2001.
- Ibidem; «La publicística de la guerra», en L'Avenç, 206, pp. 40-46.
- ALBAREDA i SALVADOR, J.; «Encara sobre l'austracisme», en Pedralbes, 23 (II), 2003, pp. 187-2008.
- Ibidem, Els catalans i Felip V, de la conspiració a la revolta (1700-1705), Barcelona, 1993.
- Ibidem; «Repensar la guerra de Succión a Catalunya (1705-1714)», en L'Avenç, 206, Barcelona, 1996, pp. 18-21.
- BACALLAR y SANNA, V. (Marqués de San Felipe); Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V El Animoso, con edición y estudio preliminar de D. Carlos Seco Serrano, Madrid, 1957.
- CAIMARI CALAFAT, T.; «El conflicto sucesorio en el reino de Mallorca: del reconocimiento de Felipe V al dominio austracista (1700-1715), en Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla, 2001, pp. 249-262; VV. AA.
- CALVO POYATO, José; La Guerra de Sucesión, Madrid, 1988.
- CAMPANER y FUENTES, A.; Cronicón Mayoricense, Palma, 1984.
- CASTELLVÍ F. de; Narraciones Históricas. Revisada y editada por la Fundación Francesc Elías de Tejada, 4 volúmenes.
- CERVERA TORREJÓN, J. L.; Joan Baptista Basset, vida i mort del líder Maulet, Valencia, 2006.
- COLOM, M.; «La Guerra de Successió a les Illes Balears», en Història de Les Illes Balears, vol. II, Barcelona, 2004, pp. 367-390.

- DEYÀ BAUZÀ, M.; «Mallorca i Ibiza durant la guerra», en Catalunya durant la guerra de Successió, Vol. I, Barcelona, 2006, pp. 172-173, 178-179.
- Ibidem; «Les illes Balears durant el setge de Barcelona», en Catalunya durant la guerra de Successió, Vol. II, Barcelona, 2006, pp. 88-93.
- Ibidem; «L'ocupació borbònica d'Ibiza, Mallorca i Menorca britànica» en Catalunya durant la guerra de Successió, Vol. II, Barcelona, 2006, pp. 229-245.
- Ibidem; «Les Balears durant els inicis de la Guerra de Successió fractura política social i ¿projecte polític?», en Congreso internacional La apuesta catalana en la Guerra de Successió (1705-1707), vol. I, Barcelona, 2005, pp. 177-222 (en prensa).
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; La sociedad española en el siglo XVII, Granada, 1992, 2 vols.
- Ibidem; Sociedad y Estado en el siglo XVIII español, Barcelona, 1976.
- ESTEBEN RUIZ, E.; «De lo bélico mallorquín» en Historia de Mallorca, coord. por J. MASCARÓ PASARIUS, Palma, 1978, pp. 91-237.
- FAJARNÉS TUR, E.; «Secuestro de bienes en Mallorca (1706)», en BSAL, PALMA, 1897, pp. 59-61.
- FELIU DE LA PEÑA y FARRELL, N.; Anales de Cataluña, vol. 3, reeditado por Barcelona Base, 1999.
- FERNÁNDEZ DURO, C.; «El último Almirante de Castilla. Don Juan Tomás Enríquez de Cabrera», separata no editorial de la memorias de la Real Academia de la Historia, Tomo XII, 1910, pp. 201-418.
- GARCIA CÁRCEL, R.; Felipe V y los españoles: una visión periférica del problema de España, Barcelona, 2002.

- Ibidem; «La opinión de los españoles sobre Felipe V después de la Guerra de Sucesión», en Cuadernos de Historia Moderna Anejos, 2002, I, pp. 103-125.
- GARCIA CÁRCEL R. y ALABRÚS IGLESIAS; España en 1700 ¿Austrias o Borbones?, Madrid, 2001.
- GONZALEZ CAMAÑO, O.; «El partit austracista: coherencia, divergencia i supervivencia d'una facció de poder», en Pedralbes, 23, II, Barcelona, 2003, pp. 295-324;
- GONZÁLEZ ENCISO, A.; Felipe V: la renovación de España: sociedad y economía den el reinado del Primer Borbón, Pamplona, 2003;
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M^a. L.; «El oficio de cortesano: cursus honorum y estrategia política en el reinado de Carlos II», en Cuadernos Historia de España, vol. 78, n.1, Buenos Aires, enero-diciembre, 2003, pp. 1-32.
- CHIQUILLO PÉREZ, J. A.; «La nobleza austracista en al guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación», en Estudis, 17, 1991, pp. 115-147.
- JUAN VIDAL, J.; «La Guerra de Sucesión a la Corona de España como contienda civil. Filipistas y austracistas. La España dividida.», capítulos II y III dentro de la obra, Política interior y exterior del los Borbones, Madrid, 2001.
- Ibidem; «El Reino de Mallorca del filipismo al austracismo, 1700-1715», en Felipe V y su tiempo, Congreso Internacional, Instituto Fernando El Católico, Zaragoza, 2004, pp. 151-210.
- Ibidem; «La Guerra de Successió a la Corona d'Espanya. Les Illes Balears», en Afers, 52, pp. 581-605.
- JUAN VIDAL, J. y MARTÍNEZ RUIZ, E.; Política interior y exterior de los Borbones, Madrid, 2001.
- KAMEN, H.; La España de Carlos II, Barcelona, 1981.

- Ibidem; Una sociedad conflictiva: España, 1469-1714, Madrid.
- Ibidem; Vocabulario básico de la Historia Moderna, Barcelona, 1986.
- Ibidem; Felipe V. El rey que gobernó dos veces, Madrid, 2000;
- Ibidem; La Guerra de Sucesión en España (1700-1715), Barcelona, 1974.
- LEÓN SANZ, V.; «El fin del almirantazgo de Castilla: Don Juan Tomás Enríquez de Cabrera», en La Institución del Almirantazgo en España, Ciclo de conferencias, 2003, Cuadernos del Instituto de Historia y Cultura Naval, 42, Madrid, pp. 115-14.
- Ibidem; La Guerra de Sucesión española a través de los Consejos, Madrid, 1989.
- Ibidem; Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714), Madrid, 1993.
- Ibidem; Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España, Madrid, 2003.
- Ibidem; «La dimensión civil de la Guerra de Sucesión española en la historiografía actual», en Cuadernos de Historia Moderna, 10, Madrid, 1989-1990, pp. 183-194.
- Ibidem; «El reinado del archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno», en Manuscrits, 18, 2000, pp. 41-62.
- LYNCH, J.; La España del siglo XVIII, Barcelona, 1999.
- LLUCH, E.; L'alternativa catalana (1700-1714-1740).
- Ibidem; Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austracistes, Vic, 2002.
- LINCH, J.; Los Austrias (1516-1700), Barcelona, 2003.
- MARTÍNEZ SHAW, C. y ALONSO MOLA, M^a. ; Felipe V, Madrid, 2001.

- MATA, M.; Menorca, Franceses, ingleses y la Guerra de Sucesión (1705-1713), Maó, 1995.
- MAURA, Duque de; Vida y reinado de Carlos II, Madrid, 1942, 3 vols.
- MONTANER, Pedro de; Una conspiración filipista: Mallorca, 1711, Palma, 1990.
- PASCUAL RAMOS, E.; «El Regne de Mallorca al 1706: Canvi dinàstic. Del filipisme a l'austracisme», en Lluç, 854, 2006, pp. 42-44.
- Ibidem; «Intervención de tropas imperiales en Mallorca al final de la Guerra de Sucesión», en BSAL, 2006, pp. 255-266.
- PORCEL ZANOQUERA, F.; Mallorca durante el Primer Período de la Guerra de Sucesión a la Corona de España, Palma, 1921.
- RAMIS DE AYREFLOR y SUREDA, J.; «Cartas reales dirigidas al lugarteniente, Jurado y Grande y General Consejo de Mallorca», en BSAL, Palma, 1913, pp. 286-290, 302-303, 313-314.
- SALVÁ, J.; «Embajada de Mallorca a la Corte de Barcelona (1707)», en BSAL, Palma, 1973, pp. 1-16.
- Ibidem; «Rendición de Mallorca a Felipe V», en BSAL, Palma, pp. 327-351.
- SALVÁ, J. y TRUYOLS DEZCALLAR, J.; «Fiesta caballeresca en el borne», en BSAL, Palma, 1972, pp. 287-313.
- SAMPERE i MIQUEL, S.; «Resumen de las gracias que obtuvieron varios particulares en el tiempo del gobierno pasado del Señor Archiduque», en BSAL, Palma, 1905, pp. 172-176.
- SAMPERE i MIQUEL, S.; Fin de Nación Catalana, Barcelona, 1920.
- SANTAMARIA ARÁNDEZ, A.; Nueva Planta de gobierno de Mallorca. Enfiteusis urbana y Real Cabrevación, Mallorca, 1989, 2 vols.

- SEGURA GARCÍA, G.; «Cataluña contra la Monarquía Borbónica: La primera constitución de la Cortes Catalanas de 1705-1706, en *Tiempos Modernos*, 13, pp. 1-21.
- SERRA i PUIG, E.; «Les Corts de 1701-1702: la represa política a les vigílies de la guerra de Successió», en *L'Avenç*, 206, pp. 22-29.
- SOBREQUES i CALLICÓ, J.; «Austracisme? Quin Austracisme?», en *Papers del Museu d'Història de Catalunya*, setembre del 2005, p. 1.
- STORRS, C.; «La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700), en *Manuscrits*, 2003, pp. 39-61.
- TERRÓN PONCE, J. L.; *La Guerra de Sucesión en Menorca. Causas, hechos, consecuencias*, Mahón, 1984.
- TORRAS i RIBÉ, J. M.; «Aproximació a la problemàtica civil de la Guerra de Successió a Catalunya. La política municipal de l'Arxiduc Carles d'Àustria (1705-1711)», en *Recerques*, 13, Barcelona, 1983, pp. 27-44;
- Ibidem; «El príncep Jorge de Darmstadt i la conspiració austracista de Catalunya (1697-1705)», en *L'Avenç*, 264, Barcelona, 2001, pp. 115-138;
- Ibidem; *La Guerra de Successió i els Sitges de Barcelona (1697-1714)*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 1999.
- Ibidem; *Felip V contra Catalunya*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 2005.
- Ibidem; «Felip V i Catalunya», en *Manuscrits*, 18, pp. 29-40.
- Ibidem; «El príncep Jorge de Darmstadt i la conspiració austracista de Catalunya (1697-1705), en *L'Avenç* 264, pp. 115-138.
- VIDAL, Guillermo; *OCIOS DEL DOCTOR EN AMBOS DERECHOS D. Guillermo VIDAL. Cronicón 1700-1752* (manuscrito).

- VIDAL SALES, J. A.; La vida y la época de Felipe V, Barcelona, 1997.
- VOLTES BOU, P.; Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714), Barcelona, 1963-1970, en 3 vol.
- Ibidem; L'arxiduc Carles d'Austria, rei dels catalans, Barcelona, 1967 y la obre de SALES, N.; Els Botiflers: 1705-1714, Rafael Dalmau, Barcelona, 1981.
- Ibidem; Felipe V. Fundador de la España Contemporánea, Madrid, 2005 (reedición).
- V.V. A. A.; La guerra de Successió a Mallorca, 1700-1715, una aproximació als protagonistas, Palma, 2006.

APÉNDICE DOCUMENTAL

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 33-T, pl. 3 (s/n)

1634, 26 de febrero, Mallorca

Papeles de los servicios del capitán D. Nicolau Truyols i Nicolau, caballero de la orden de Calatrava y nombramiento como capitán de gente de guerra de la villa de Felanitx.

Don Alonso de Cardona, caballero del hábito de Calatrava, señor de la villa y Baronía de Castelnou, Gentilhombre de la boca de su Mag. de su Consejo, su lugarteniente y Capitán General en el Reyno de Mallorca y sus Islas adyacentes.

D. Francesc Truyols, capitán de la gente de Guerra de la Villa de Felanitx, que le concedió el Maestro de Campo, D. Jerónimo Agustín, le recuerda que al no poder ejercer en el cargo de Capitán en la villa de Felanitx, por estar ocupado el cargo de Capitán de Artillería por la ausencia de Pedro Ramírez. Recuerda que su abuelo Miguel Truyols sirvió durante muchos años en el cargo de Capitán en la villa de Manacor y en Milán y Reyno de Nápoles (anteriormente); Su tío Juan Antonio Truyols y Jaime Truyols (su hermano) de Capitán de gente de guerra en al villa de Felanitx, también en cargos reales y universales como salinero, Consejero, Jurado, Verger y Baile de la Ciudad. Su

padre Nicolau Truyols sirvió en las galeras de España, siendo general de ellas Don Juan de Mendoza, que otras cosas se le indica el haber captado algunas galeotas de turcos y por tanto confiado que vos el amado de su Mag. D. Nicolau Truyols hijo mayor y capitán de una de las compañías de Infantería de esta ciudad y que deseáis continuar los servicios de vuestros antepasados...y elegeros y nombraros como en virtud desta os elegimos y nombramos por tal capitán de la dicha gente de guerra de la villa de Felanitx y su distrito en lugar de vuestro padre con todas las onrras.

DOCUMENTO 2

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 33-T, pl. 3 (s/n)

1635, 21 de diciembre, Isla Santa Margarita

Copia de certificación de Nicolau Truyols Nicolau de haber levantado una compañía y haber ido a Italia con el conde de Santa María de Formiguera.

Por quanto el Capitán Nicolau Truyols nos ha representado que habiendo levantado una compañía de Infantería española en Mallorca y con ella passado a Italia a servir a su Mag. ha sido comprehedido en la reformation que de nuestra orden se ha hecho de algunas compañías del Tercio del conde de Santa María de Formiguera y suplicandonos le mandásemos conceder licencia para yr a España a negocios que le importan, siendo cosa justa hemos tenido por bien de concedersela como por virtud de la presente se la conceda para dicho efecto.

Dada en al Canal de la Isla de Santa Margarita.

DOCUMENTO 3

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 33-T, pl. 3 (s/n)

1636, 24 de enero

El conde de Santa María de Formiguera, D. Pedro Ramón Çaforteza, certifica que D. Nicolau Truyols estuvo en una compañía de su tercio, desde hace 5 meses y que estuvo en la toma de la isla de Santa Margarita y San Honorato.

DOCUMENTO 4

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 67-T, pl. 11-D

1701, 12 de febrero, Madrid

Carta de D. Francesc Truyols Font de Roqueta, general de artillería y del Consejo de S. M. de guerra de Aragón, a su hermano Jorge Truyols Dameto.

...Asta ahora no se que ayan llegado las ternas de los vailles y vergeles, Yo quedo advertido de lo que me insinuas y a medida del tiempo que corre tomaré las que pudiere. Y en quanto a lo que me dices y también a Juanico de la poca salud de D. Miguel, su tío, lo siento con las beras de mi cariño y obligación y respecto del puesto de San Carlos supongo que te digo que tratar

de futura era pensar un ymposible, quando para mí no lo parezían las cosas sumamente dificultosas, mira que será oy, que las fáciles estarán sujetas a muchisimos reparos, además de que sin el Rey, ni aún de pasos resolverían concederlos, Y así será bien que si en coyuntura oportuna quereis que esto se yntente aya de ser debajo de la pauta de paso de tío a sobrino renunciandolo D. Miguel en manos de su M. para probea el puesto aziendole la onra de que esea en su sobrino [...] faltando tu jefe abiendose mudado el mío y en gobierno nuevo; no dexan de ser circunstancias que piden gran tiento y prudencia en todo lo que se pueda ofrecer, pues yo experimento señas que me lo califican y según antecedente no dexaras tu prácticamente de entenderlo aunque sobre diferente y algo antiguo expediente.

A nominación que a echo ese Grande y General Consejo para el pésame y enhorabuena en nombre de la Ciudad y Reyno al Rey nuestro Sr. En la persona de D. Guillermo de Escallar; a sido mui acertada y no dudo que procurará allendar la decencia de semejante función, pero no discurro como lo azen ahí, de que con Doscientos doblones pueda costear ni la tercera parte de gasto tan preciso, aunque se ciña a lo inexcusable y moderado porque concurriendo para la misma firmeza los embiados de los Reinos si se ace yndecoroso, no cave en la persona ni en la figura y representación que a de hacer; si ynvita y a que no en el todo por lo menos en alguna parte, son dos gastos, que aunque el de luto no es el excediente, lo era en el de plazeme tanto por la cantidad de coches y libreas como número destas, pues para igual acción no se consideran los que la bendrán a ejecutar con prendidos en la pragmática; D. Guillermo al paso que se resigna no dudo que aze manifestar a los Jurados su gran Justicia y Razón; te suplico que en lo que pudieres

contribuir tanto tú como los que me azen nuestro procureis ayudar la buena disposición de que se enmiende con la que pareciese más fácil y posible, la determinación tomada sobre lo qual creo que te escribe este cavallero...

DOCUMENTO 5

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 49-T, pl. 21/1

1701, septiembre, Mallorca

Escrito del Gran i General Consell para que continúe desempeñando la plaza de consejero en el Supremo de Aragón D. Francesc Truyols Font de Roqueta.

Convocado, el Grande y General Consejo de esta Ciudad y Reyno, en el día de 29 de agosto próximo pasado, para conferir y resolver en las mas puntuales desposiciones, el coronamiento y juramento a VM. y otros puntos de su Real Servicio se reconocieron y experimentaron, en las mas finas y fieles expresiones, la unión, amor, çelo al mayor servicio de VM. como lo entenderá assí VM. por el virrey y Cap. Gen. De este Reyno.

Asimismo, se propuso el inseparable deseo con que están el Rey y Ciudad de conseguir en parte el honor que gozan los demás de la Corona de Aragón, de tener perpetuamente en su Sacro y Supremo Consejo un consejero de capa y espada que sea natural y originario de este Reyno para que en los negocios que de él se traten, se pueda acudir mas prontamente al mayor servicio de V.M. como más instruido y noticioso, se sus Privilegios, Leyes y

Fueros y por haverse experimentado, que en el tiempo que lo a sido D. Francesc Truyols (por merced que le hizo de supernumerario el Rey nuestro Sr. D. Carlos segundo, que está en el cielo) an corrido las dependencias del Real Servicio y beneficio de este Reyno, tan uniformalmente que no dejaba entre el precepto y la execución lugar para la duda en el más puntual cumplimiento, es otro de los motivos, y más principal que a tenido el Grande y General Consejo para que se hiciese essa proposición que remitimos adjunta a VM. y votada sin discrepancia de voto, suplicando a VM. que la Plaza que a servido D. Francesc Truyols, Supernumerario, sea del Real agrado de VM. mandar se erija y perpetue en ordinaria para este Reyno, y se continue, en la persona de D. Francesc el exercicio de que la sirva por natural de este Reyno, durante su vida; y porque su salario no sea de gravamen al Real Patrimonio, suplicamos también a VM. se sirva mandar se le situe y pague o en general de los efectos de esta universidad o, en particular sobre el brançel de los gastos ordinarios de la Ciudad, o sobre el derecho del estanco del tabaco, porque sin real orden de V. M. que lo dispensó, no puede aplicar efecto alguno por estar generalmente consignados a otros fines, como por la mayor parte de los Reynos lo estava sus patrimonios, y reservadamente lo estava su Patrimonio; y reservadamente a V. M. la aplicación Señor esta gracia que suplicamos a VM. la Ciudad y Reyno esperamos que conseguida de la Real Benignidad de VM. a de ceder todo en el mayor servicio de VM cuya Católica y Real Persona Ex. mro. Sor. Ms. Aus. Como lo Suppmos. Y la Cristiandad, amén.

Mallorca, sett. De 1701

DOCUMENTO 6

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 67-T, pl. 11/9-A

1701, 8 de diciembre, Madrid

Carta de D. Francesc Truyols Font de Roqueta, general de artillería y del Consejo de S. M. de guerra de Aragón, a su hermano Jorge Truyols Dameto el cual le relata, un tanto melancólicamente, sus pensamientos y circunstancias.

Hermano y querido; e dilatado el escribirte acerca de la dependencia de la plaza, creiendo poder gobernar mi carta para ese Reyno, por la que no dejaría de escribirle, pero abiendo observado quanto lo retarda este caballero y abiendo aprobado la adjunta que tu verás, y podreis después disponer que Nicolau y los que os pareciese la entreguen manifestando la mayor obligación y reconocimiento por la onrra y fina protección que les abemos defido esta dependencia después de averla puesto en el Estado que se pudo y cupo. Vino absolutamente negada, sin aver quedado tan poco delito con que prevenir y ayudar a la mas favorable resolución de los que componen el tomarla en el gabinete de Barcelona, pero todo a sido escribir en la arena. Confesando que para mi desengaño según la positura presente, nunca debí dudar ni menester el que e experimentado, pero la representación de todo un reino que tanto a merecido ser atendido y que nunca lo a sido me esperanzava algo, para que si espedió de la Real Hazienda se le consolase en ocasión que el estado de la Monarquia no dexa de pedir tan buena Política, pero la naturaleza y costumbre, con que nos an desestimado (spiritu) o la fina confianza de que no sabremos,

podremos, o no querremos, azer cosa mala, les asegure la menor contingencia, lo que se manifiesta, no concurrir en ninguno de los otros Reynos para sus pretensiones tanto universales como particulares, y sabe Dios si los motivos de conseguir, son tan dezentes como estos que quedan despreciados, onrrados, justos; El memorial que aquí se formó acompañando la carta del Reyno, la a adjuntado para que beas y los que convenga, si explicaba las constantemente la Gran Razón de esperar esta merced; Yo te confieso que por hijo de ese Reyno y por la obligación en que me a constituido su favor, lo e sentido como nunca tanto otra cosa; pero por mi persona y que brotando de mi salud fácilmente me e conformado de género que si mañana mudase el Rey de Dictamen, no sé si yo lo aría, de él en que estoy y haciendose indispensable por mi mismo decoro independiente de otra total imposibilidad de subsistir en la forma que estoy. Temo el azierto de la resolución que e de tomar, porque siento la mas natural la del retiro de un rincón de mi Patria; Y aver manifestado esta a costa de sus intereses sin exemplar de solicitar mi restablecimiento y combeniencias, no desacredite este acto alguna posición que puedo entre mis compatriotas, y singuiendose una primavera y una campaña como la que se teme; Y dependencia desease Reyno, y lo malhumorados que se sospechan no pocos de diferentes provincias y quizás no el mejor concepto en que sin averlo merecido se ace creible que por otros respectos (aunque sin fundamento e injusticia), sospechen de mi inclinación ynterior, todo lo qual aún que tan falso, no bastaría para que qualquier suceso no favorable en esos parajes, se me dexase de atribuir gran parte de ser causal de ello, cuió reparo me contiene por no deliberar desde oy si mi salida desta Corte será para Mallorca o para algún otro lugar en el qual con un destino de paño pardo pueda asegurar que

se seren en los nublados que piden las consideraciones que traigo referidas. Lo que te suplico siempre es, y será, el que manifesteis todos los que me tocaren la mayor conformidad y zelo al servicio del Rey, sin que por este favor se os pueda construir la menor declinación; Por acá D. Guillermo de Escallar a obrado con suma firmeza y actividad a quanto se le a ynquando, de que me resulta no poca obligación; en las demás dependencias no son del día de oy; Y así las difiero a otro, pero no él en cargante que a quantos nos an favorecido, les manifesteis, mi perpetua gratitud.

Francesc Truyols.

DOCUMENTO 7

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 36-T, pl. 16/1

1702, 12 de abril, Madrid

Poder de D. Francesc Truyols Font de Roqueta a favor de D. Juan Tomás Enríquez de Cabrera del Consejo de S. M., Almirante de Castilla, para que en su nombre se otorgue testamento.

Se pase por esta pública escriptura de poder para testar como yo el general de la artillería D. Francesc Truyols del consejo de su Magd. en el Supremo de Aragón, Procurador Real y natural del Reyno de Mallorca, estando enfermo en la cama de la enfermedad de que Dios (nuestro Señor ha ido servido de mas dar). Y en mi sano juixio y entendimiento natural creyendo

como Verdadera nuestra creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, hijo y espíritu santo, tres personas distintas y tan solo Dios Verdadero y en todo lo demás. Que tiene creer confieso la Santa madre Iglesia Catholia apostólica Romana. Tomando como tomo por mi antecesor a los abogado. A la Santa Virgen Maria Madre de Dios y Señora Nuestra para que interceda con su Santissimo hijo, lleven alma a descansar a su Santa Gloria temiéndome de la muerte. Que es cosa natural y cierta ora deseando disponer las cosas tocante al descargo común conciencia en el estado que se debe mediar la gravedad de nuestra enfermedad no me da cosa a hacer testamento. Y tener como se comunicada mis cosas con el Exmo. Señor don Juan Tomás Enríquez del Consejo de Estado de su Mgda., y Almirante de Castilla. Otorgo que doy a su ex. todo mi poder cumplido el que en derecho se requiere necesario para que en mi nombre y representando mi propia persona ya disponga mi testamento en la forma, manera que le pareciese según como se lo tengo comunicado = Ítem es mi voluntad que quando la de Dios, nuestro Señor, fuese servido de llamarme de esta presente vida mi cuerpo sea amortajado con el hábito de nuestro Padre de San Francesc. Ítem es mi voluntad se me entierre en el convento del noviciado de la Compañia de Jesús de esta corte. En el sitio y lugar que le pareciese a dicho señor almirante el qual a persona de mi entierro sea a la decisión deseosa.

Item, nombro por mis herederos a Don Nicolau Truyols Dameto, caballero de la orden de Alcántara, mi teniente de procurador Real con futura subcesión de mi empleo y a don Jorge Truyols y Dameto del convento de su Magd. Inquisidor de corte de la Ciudad y Reyno de Mallorca y canónigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad. Ambos mis hermanos para que hereden con la

debida bendición de Dios y la más todo lo que así toca y tocar pueda; así bienes, muebles como raíces. Así los que tengo en esta corte como lo que tengo en la otra ciudad de Mallorca de donde soy natural.

Y para cumplir y pagar el testamento que en virtud viste poder se hiziere. Dejo por mis testamentarios y albaceas al licenciado Don Martín Celandiba, clérigo presbítero; al padre Carlos Carsneli; al padre Pedro Morán, ambos religioso de la compañía de Jesús en el convento del noviciado del orden de Alcántara. Y a cada uno para que en mi nombre agan y dispongan todo lo que fuese necesario. Que para todo les doy el poder que más necesario sea sin ningún limitación. Y les dure dicho cargo todo el tiempo necesario. Aunque sea pasado el año del albacea ya por que les subtrajo el que sostiene menester. Ítem el presente revoco, anulo y doy por nulo y de ningún valor me afecta otros qualquier testamento.

En la villa de Madrid a doce días del mes de abril, año de mil setecientos y dos. Siendo testigos D. Juan Antonio Romeo y Anderaz, caballero del Orden de Santiago, del consejo de su Mg. Y su secretario en el de Sicilia; D. Pedro Morras, caballero de la misma orden; Don Juan Antonio Morras, el mismo caballero de esa orden y oficial de la Secretaria del despacho Universal. Don Gabriel Balu, caballero del la misma orden y caballero del Exmo. Almirante de Castilla; D. Andrés de Molina y Çalduendo todos residentes en esta ciudad Corte y yo escribano Doy fee conozco.

Al señor ottorgante= Doy fee que al tiempo de querer firmar el señor otorgante no pudo por la gravedad de la enfermedad por cuya causa firmo este ruego. Uno de los testigos fue el señor D. Juan Antonio Romero.

DOCUMENTO 8

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 67-T, pl. 13/5

1702, 22 de abril, Madrid

Carta de D. Martín de Landivar a D. Jorge Truyols i Dameto describe por carta cómo trascurrieron las últimas horas de D. Francesc Truyols Font de Roqueta, del funeral y del asunto del testamento.

Mi Sr. y mi Amigo: el sabado escribí a V.S. dando cuenta del estado de la enfermedad del Sr. Francesc en aquella carta que serían las 9 de la tarde, y me parece, que dije, que a las 10 havia de tomar un caldo, por considerarlo loa medios libre y del crecimiento, y con grande mejoría; lo que sucedió sí; pero poco después le sobrevino tal exceso de fiebre, que nos hizo aquella noche en el mayor cuidado, y continuamente, sin intermisión, nos hizo concebir poca u ninguna esperanza de vida, y conocimiento el Sr. Don Francesc su gran cuerpo, rogó a los médicos, que se le explicasen sin ningún reboco lo que ellos tuvieron de hazer precisados de su obligación. Y desde aquella hora acabó de manifestar su gran corazón sacrificando su vida. Y mil, que tuviera (asi lo pronunció muchas veces) a los pies de Jesucristo, y su Purísima Madre, y cesando un instante de ejercitarse en los actos mas heroicos de todas las virtudes, asistido siempre del P. Casneri, y Morán, y algunas veces del P. Pro. Pinejto, así pasó aquel día, y el siguiente lunes 17 hasta las nueve, y casi tras quartos de la noche, en cuyo termino pidió la absolución mas de cien veces, y

aquella hora sin haver perdido el sentido hasta medio quarto antes, partió a gozar de Dios, como piamente devemos creer, habiéndonos dejado las señales mas visibles de su salvación, como no cessan de publicarlo los mesmos Padres, que dirigieron su interior, Y los que asistimos a este dolorosísimo espectáculo siendo este el único, y mas racional consuelo de que es capaz nuestra gran pérdida. En el trance de la nuestra no padeció violencia alguna, que le descompusiese y quedó tan sereno como quando respirava con los ojos clavados en una Imagen de nra. Sra.; de cuyo efecto amabilísimo, no les apartó en muchas horas, y solo dejó de ver la copia, para ver el Priginal, como lo creo firmemente. V. M. considerará lo que yo pierdo, y como quedo, pero aseguro a V. M. con todo este corazon fiel, que devo a Dios, que no se entristecerme quando me acuerdo de la gran misericordia, que ha usado nro. Sr. con el Sr. D. Francesc, por medio indubitamente de su Madre Purísima; y V. S. y todos los Parientes de Cristianos, y de buenos Hermanos no dejaríamos hazer lo mesmo, si se huvieran hallado presentes a esta que solo en lo exterior pareció tragedia= Aquella noche pareció tarde para avisar al Almirante, y se previnieron todas aquellas cosas, que no dudamos, que su Exa. Mudaría quien las aprobó poco después de haver amanecido mandó, que el cadáver se pusiese aquel día en público en la Pieca de la calle, con balndones, y achetas, y siguiendo la voluntad de Sr. D. Francesc, ordeno el darle sepultura en un nicho de la Bóveda del Noviciado de la Compañia a las ocho de la tarde, para cuya asistencia avisó S. Exa. A todos los Sres. Desta Corte, que acudieron, sin faltar ninguno; y otros muchos Títulos y Caballeros particulares. La llegar el cadáver a la Puerta del Noviciado donde le esperava la candela Parroquial hubo diferentes Caballeros para recibirle al sacarle del Coche, en que venia, y como

esta Función se deja a los más estrechos la executaron los Marqueses de Villatorcas, y Sandalola, D. Bernardino Tirado, D. Luis de Arcedo, D. Guillermo Dezcallar, y D. Salvador Truyols, desde donde le condujeron al túmulo con la Cruz de la Parroquia, y habiendo salido toda la Comunidad a recibirle canto la música un Nocturno de difuntos, y después los mismos caballeros le bajaron a la bóveda, donde se le cantó un responso al tiempo, que le colocaron en el nicho.= No sabré ponderar a V. S. el duelo, que ha causado a todo el lugar el fallecimiento del Sr. D. Francesc, como yo y otros Amigos, y buenos servidores de S. S. lo emos experimentado, así en los que acudían al tiempo de su enfermedad, como en los, que se van ofreciendo a qualquiera cosa, que pueda ser alivio en esta gran pérdida. El Almirante se muestra inconsolable, y publica a voces que la falta del Sr. D. Francesc no se puede suplir. Hasta hora no ha dado orden para que se forme el testamento con aquellas particulares disposiciones, que apuntó S. Sa. Partae en el poder, y parte en papel separado, que tienen entregado el P. Morán, y creo que para el sábado, que viene podré remitir a V. S. Copia de todo; por ahora solo podré decir a V.S. por mayor, que manda pagar sus deudas, y de lo que sobrase se digan misas, destinando para esto todo lo que tiene aca, (menos una deuda a D. Francesc Hater, que desea, que se pague a plazos). Y para esto deja por testamentarios al P. Casneri, y al P. Morán, D. Guillemo Dezcallar, D. Salvador Truyols, y a mi. Devo que tiene en Mallorca instituye herederos al Sr. Nicolau, y a V. S. y señala un cantidad para fundación de un Capillania con obligación de Misa Cotidiana en el altar de la Purísima, como V. S. verá pro los mismos papeles; poniendo yo fin a esta triste relación a que solo podía obligarme el extremo de confianza, qu4 he devido al Sr. D. Francesc, y la inalterable buena los, que he

profesado a V. S. y continuaré toda la vida a sus representación, y a su casa, sacrificándome de nuevo al cumplimiento de mi obligación cuya memoria conservaré eterna. Suplico a V. S. y a Sr. D. Nicolau, a cuya obediencia me pongo enternecido, que se sirvan de admitir la realidad de este reconocimiento. Y a nuestro Sr. que guarde a V. S. los m. a. Q. He me. Madrid y Abril a 19 de 1702.

Sr. y amigo esta es copia de la que fue el miercoles por Valencia, que remitió oy por Barcelona, y Alicante, acompañando el Poder, para testar que dejó el Sr. D. Francesc (que no se ha puesto en práctica por las ocupaciones del Almirante, pero se excurara la semana, que viene y la memoria de la deudas a diferentes personas que dejó declarado el Sr. D. Francesc, la qual fue muy diminuta, por razón de que en aquella prisa no podría acordarse de todo; han salido algunas mas, y a todos he dicho que el Sr. D. Francesc tenía herederos, que ni permitirían que estuviese un dra. en el Purgatorio, o sufrirían la menor tilde en su crédito, y que quando no les huviese quedava yo en que vendería yo poco , que tengo para dar satisfacción. Olvídeme de decir que la mesma noche que murió estos días se han ajustado cuentas pagando las partidas menores. Vimos mas ajustado los testamentarios, y se ha ajustado la cuenta a los criados, se les han dado quince dias de ración mas por el bien servido y se les ha repartido la ropa de vestir, que era casi ninguna, u la ropa blanca, que era bien poca lo demas que no era del Almirante se procurará feriar a los acreedores, y bien sabe V. S. quan poco es esto. Lo que pertenece al Almirante se le restringió todo menos una Pintura, que yo quede encargado de recuperar dicha Persona, que la tiene. S. M. continua en nueva demostraciones de la mayor firmeza, y a bien me dijo, que recibiría a S. Andrés para ayudar a

su secretario y a D. Francesc Monflorit le daría ración y procuraría emplearlo en el cuidado de sus casas, a Bartolomé Gomaz, y a Antonio Nicolay le manda que los encargue a V. S. particularmente Antonio que ha servido tantos años, y también al Sr. Don Francesc a Antonio le quiso acomodar con hijo de Marqués de Salada, que pasa al Gobierno de la Vana, pero ni el ni su muger se han atrevido a tan largo viaje, y su Ex. no tuviera tantos Ayudas de Cámara, lo hubiera recibido como me lo ha dicho, y de veras como se podrá acomodar. Por ahora no se me ofrece otra osa que participar a V. S. a cuya obediencia quedo como a la del Sr. D. Nicolau en cuya compañía guarde Dios a V. S.

Madrid, Abril, a 22 de 1702.

Martín de Zandivar

DOCUMENTO 9

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 64-T, pl. 2

1701, 31 de marzo, Madrid

Carta de D. Andrés de Molina y Zaldueño a D. Nicolau Truyols. Hace una crítica al gobierno de Felipe V.

Señor desde que el Rey (Dios le gde.) entró en su corte no sean visto, se ven, esperimete otra cosa, que ruinas. Se quiso reformar el Consejo de Estado, para esto en aumentar otra plaza más, que Don Aria, quien en propiedad exerce la Presidencia de Castilla. Reformose el Consejo de Hacienda escluyendo ministros de 20 y mas años del exercicio de su plaza y desando a otros que a quatro días que las jurando. Al de Indias bajo Decreto quitándoles la Camara, dexandoles a todos meros consexeros. Al de Castilla

en vez de reforma se les a aumentado el salario. Al Consexero de Aragón llegó el golpe de que quedase en la planta 3 que es excluyendo a los supernumerarios. Al Duque Presidente, ante de publicar este decreto, hizo consulta por si haziendo evidente el corto aumento que deseguida a la Real Hazienda, excluyendo a tres ministros cargados de servicios; se les respondió estimando su zelo pero que contenia al servicio del Rey; que se publicase y executase el Decreto dado, que a la ora siguiente publicó, quedando excluidos el Marqués de Tamarit, que no gozaría salario alguno, mi amo que V. S. se ve mejor que io el casi ninguno que tenia por la razón de ministro; el otro será uno de los Valencianos que hasta ahora no se a acabado de decidir la justicia de cada uno; el ningún sentimiento y novedad que en lo magnánimo del corazón de mi amo a echo este contratiempo es la demora que detiene el desconsuelo que podiamos padecer sus criados; y de no decir a V. S. que asta que su señoría a escrito a V. S. esta noticia, yo no e tenido aliento para hacerlo y lo quedó añadía es acompañado a V. S. en el justo sentimiento que le quede aún ocasionado.

En orden a lo de Caballerizo mayor diré a V. S. que es cierto que al Almirante se lo quitaron y que se lo dieron al Duque de Medina Sidonia y la ocupación de mayordomo mayor, que éste tenía, pasó al Marqués de Villafranca. Y la Presidencia de Italia que este tenía, al marqués de Manresa, y para decir quanto y no sé y explicar. Y V. S. sabe más bien comprender diré solo que del consuelo que todos esperábamos en la venida del Rey se esperimente solo que mas a venido para bañar pasiones particulares que para consuelo de los pobres pues solo se oyen llantos y lamentos de los que tan sa su costa lo experimenta.

Y se aguarda, experimentaran mucho más y aunque esto atormenta y infinito lo aze aun mucho mas el rreparo de dar que todo lo que suponen que es en util de la Real Hazienda se consume y no se be nada del fin para que se ase; Y V. S. se asegure sobre todo que el mayor delito según está esto oy y lo que se castiga con todo rigor es el ser aver sido y pensar que quedasen dependientes o amigos de que en otro tiempo lo desean ser todos; asta el hablar tiene gran riesgo, vea V. S. que será el escribir. Y así se abra de contener mi silencio en los terminos de la mayor Prudencia, al Marqués de Leganes an dado el puesto de vicario general del Reyno pasará luego a gobernar las cortes y a disponer armadas y lo que fuere nevezario.

El único consuelo que me asiste en de que dentro de pocos meses espero dar a V. S. un abrazo; V. S. no lo es excera ni yo puedo decirle mas, suplicandole que ni aún esto lo rebele añadir; y este zierito que pues nunca lo execí yo. Y ahora lo afirmo debe de ser zierito como también lo es que al Inq. General se le mando fuese a su abgdo. Donde se mantiene despachando desde allá las consultas que de sus Tribunales le remiten.

DOCUMENTO 10

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 61-T, pl. 13/3

1702, 6 de mayo, Mallorca

Instancia de D. Nicolau Truyols i Dameto solicitando le sea repuesto en el cargo de Procurador Real haciendo uso del privilegio a él concedido por el difunto rey Carlos II. 1702.

Exmo. Señor:

Nos D. Nicolau Truyols Dameto, del orden de Alcántara, digo: que por muerte del General de Artillería D. Francesc Truyols, mi hermano, y Procurador Real de este Reyno, sucedido en la villa de Madrid, ha venido al caso de executarse la merced que a mi favor hizo el Rey Señor Don Carlos segundo (que goza de Dios) de la futura sucesión del dicho oficio de Procurador Real de este Reino, como consta de su Real Privilegio despachado en 20 de noviembre de 1697 que adjunto; y espero de que de prompto no puedo hacer constar del revibo de la media annata, que se debe pagar antes de ser admitido al exercicio de dicho oficio. Que entiendo estará ya satisfecha con forme la orden tienen mis agentes. Ofrezco prestar cnción de presentar a V. Exa. dentro de quetro meses el dicho recibo. Y hacer constar que dar pagada dicha media annata en las arcas de las tres del Real Patrimonio, como consta en semejante ocasiones ha verse executado= Por tanto suplico a V. Ex. sea servida mandar, es execucion de dicho Real Privilegio, que se me admita al acostumbrado juramento y actual exercicio de dicho empleo con propiedad que lo recibiré a singular Merced y gracia de la benignidad.

Castillo de Mallorca, 6 de mayo de 1702.

Póngasele en posesión al lugarteniente en el oficio de Procurador en el oficio de Procurador Real habiendo hecho el depósito del importe de la media annata en el Real Patrimonio.

Y en execución y devido cumplimiento de lo prevenido, del día lunes 8 de mayo de 1702 a la tarde, habiéndose executado todo lo de suso contenido; y habiendo jurado en la forma acostumbrada se dio posesión el mismo día al dicho muy Noble Sr. D. Nicolau Truyols Dameto, caballero del orden de Alcántara, etc. Del officio de Procurador Real del Reyno de Mallorca, e Islas adjacentes de Menorca e Ibiza; como parece y consta por los Autos de los sobredichos juramentos precediendo canción; y todos los subsiguientes; En la curia de la Real Audiencia de este Reyno, recibidos y que passaron ante Antonio Garcias, nott. Asistiendo por escribano mayor y serv. de la Real Audiencia de Mallorca en el dia y a lo refferido y sobre calendario.

DOCUMENTO 11

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 61-T, pl. 13/4

1703, 29 de mayo, Mallorca

Certificación de que Nicolau Truyols había ejercido el de Procurador Real.

Antonio Garcia notario, sirviendo e officio de scrivano mayor y secretario de la Real Audiencia de esta Ciudad y Reyno de Mallorca. Doy fe como por los registros que pasan en mi poder parece, y consta que en 6 de mayo de 1702 el noble D. Nicolau Truyos y Dameto de habito de Alcantara puso memorial en manos del Exmo. Señor virrey de este Reyno en que pedía y suplicaba que en

atención de haver fallecido el noble Don Francesc Truyols, su hermano Procurador Real de este Reyno, y tener el concedida la futura sucesión de dicho oficio por la Magd. del Señor Rey Don Carlos segundo (que de Dios goza) según parece por el Real Privilegio de 20 de noviembre de 1697 fuese servida su Altísima admitirle al acostumbrado juramento y actual ejercicio de dicho empleo en propiedad y se le proveyó. Que haciendo el depósito de importe de la media annata en el Real Patrimonio con lo que pudiera importar la conducción del dinero se pusiese en posesión del dicho officio. Y por lo que según atestación de Pedro Antonio Sanches coadjutor en el officio de Lugarteniente de Mestre Racional del Real Patrimonio de este Reyno constó haver depositado dicho D. Nicolau setecientos treinta y cinco libras, esto es setenientas libras por el importe del derecho de la media annata, y treina y cinco por la conducción del dinero a cinco por ciento. Passo a obligarse, y dar fianzas, y en ocho del dicho mes prestó el acostumbrado juramento en manos de la firma acostumbrada de dicho officio.

Otro si doy fe como en 19 del julio de 1702 el refferido D. Nicolas Truyols y Dameto puso otro memorial en que dezia que por ser admitido al juramento y actual ejercicio del officio de Procurador Real de este Reyno en cumplimiento del Decreto de Alma. de 6 de mayo havia depositado en el Real Patrimonio de este Reyno el importe de la media annata con la xonducción del dinero y sin tener estas noticias los Agentes de Madrid havian pagado dicha media annata según la certificación del Protonotario del sacro Supremo Consejo de que hizo atencion y a si suplicava que sin perjuhicio del referido posesorio y juramento a mas cauthela juesse mandado registrarse dicha certificatoria y admitirle a nuevo juramento y possessorio en continuación de que ya tenia. Y sin su

perjuicio, y fue servido su Atmo. Al pie de dicho memoria decretar hacerse como lo pide, en cuya execución en 19 de dicho mes de julio de 1702 prestó dicho D. Nicolau juramento sin perjuicio del que ya havia de antes prestado. Y con la misma salvedad el dicho dia se le dio posesión otra vez del officio de Procurador Real de este Reyno, como de todo lo referido mas largamente consta en dichas registro. Y para que conste en donde convenga doy la presente a petición de dicho D. Nicolau, firmada de mi mno y sellada con el sello de mi officio. Mallorca y mayo a 29 de 1703.

Antonio Garcia, nott. Y escribano mayor de la Real Audiencia de Mallorca.

DOCUMENTO 12

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 61-T, pl. 12

1706, 5 de octubre, Mallorca

Copia simple de un documento notarial que contiene la declaración del virrey de Mallorca, conde de Alcudia, sobre la conducta observada por D. Nicolau Truyols Dameto en 1706.

En la Ciudad de Palma, del Reyno de Mallorca, en 7 días del mes de noviembre del año 1724. Antonio Vicente Escribano de la Fuente, para las autoridades de esta ciudad de Palma y del Reyno, y por los testigos infrav. para

este efecto especialmente llamados y requeridos D. Nicolau Truyols Dameto, caballero del hábito de Alcántara, natural y vecino de esta Ciudad de Palma (a que yo, el cuyo dicho notario doy fee muy bien conozco) quien en presencia de los mismos testigos, me entregó por sus propias manos cierto certificado manuscrito, firmado y sellado con sello de oblea colorada, limpio de todo vicio, y sospecha y habiéndome requerido a mí el referido notario, que le contiene, en mi protocolo, y de el sirve una y muchas copias auténticas, y que hicieron fee en toda, y qualquier parte, que convenga a dicho D. Nicolau, palabra por palabra en presencia de los mismos testigos el tenor y continuada de el qual como se sigue en su original. D. Baltasar de Izar y... Conde de Alcudia...Mayordomo y Gentilhombre de la Cámara de V. M. C.= siendo D. Nicolau Truyols, Marqués de la Torre, por una notoria calidad e yntención en muy considerado en este Reyno de Mallorca, y habiéndonos dado en todo el tiempo que hemos recibido en el, gobernador los cargos del virrey y Cap. General, muchas experiencias de su amor y fidelidad al N. S. Nos hemos valido de su zelo y buena conducta en las veguerías del Real servicio con clase y en todas ha satisfecho con grandes obligaciones y la confianza que hemos hecho de su persona. Y muy especialmente en la sublevación y motín que resultó en al ciudad, Capital de la vila y apoyo de la Flota enemiga pues hallándose a nuestro lado en la puerta del muelle, donde se padeció el primer tumulto de los amotinados, se opuso a él con sobresaliente espíritu, exponiendo a gravar riesgo en nuestra asistencia en la que ha permanecido constante todo el tiempo que los enemigos nos han detenido en la Isla después que la superaron. Y para que conste de a los fieles loables servicios de el referido D. Nicolau Truyols, Marqués de la Torre, que le constituyen digno de

los efectos de la gratitud y grandeza de S. M. damos la presente certificación firmada de nuestra mano, sellada con el sello de nuestras armas y refrendada.

En Mallorca a los 5 días del mes de octubre del año de 1706: Conde de Alcutia.

DOCUMENTO 13

SIGNATURA: A.R. M., LR 97, ff. 376v-376r

1706, 9 de octubre

A D. Nicolau Truyols Dameto se le concede el oficio de Procurador Real en el Reyno de Mallorca en el interin que plenamente informado Su Mag. da su Real aprobación y Despachos necesarios para ello.

Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Aragón.

Nos Don Juan Antonio de Pax, de Orcau olim de Boxados y de Pinos, conde de Çavellà, Varón de Vallmoll y de Orcan, Señor de la Villas de Brasini Nulles, Plenipotenciario de la Católica Mag. del Señor D. Carlos tercero (Dios le g.) y su Ajudante General= Por quanto D. Nicolau Truyols Dameto, Caballero del Orden de Alcantara se halla con Real Despacho del Señor D. Carlos Segundo (que está en Gloria) su data del Real Palacio de Madrid y su fecha del día 20 de Noviembre del año 1697 en que se le haze merced de la futura susesión de el oficio de Procurador Real en el Reyno de Mallorca, que obtenía D. Francesc Truyols, su hermano, en atención a los servicios de éste y del

dicho D. Nicolau de los cuales se haze mención en dicho Real Despacho añadiéndose a su favor el haver estado en posesión de dicho oficio por muerte de dicho su hermano desde el dia 18 de Abril del año 1702 hasta el día de septiembre del mismo año. De cuyo ministerio fue removido por haver echo el Señor Duque de Anjou Gracia de él a D. Jorge de Vilallonga; no faltando a dicho D. Nicolau la apreciable circunstancia a la Real Persona del Rey nuestro Señor (Dios le gde.) y por hallarse vaco dicho officio constándonos hallarse dicho D. Jorge de Vilallonga provisto por dicho Señor Duque de Anjou en dominios enemigos; Reconociendo en dicho D. Nicolau Truyols Dameto a demás de los servicios referidos las partes que le hazen hábil para el ejercicio de dicho oficio usando del Real Poder que tenemos concedido de Plenipotenciario por su Mag. en el Reyno de Mallorca, Islas adyacentes, le nombramos por Prucurador Real de dicho Reyno Reintegrándole en dicho oficio y confiriendole todos honores y prerrogativas con que han ejercido este manejo todos los Procuradores Reales antecesores hasta el tiempo de la muerte del Señor Rey D. Carlos Segundo (que está en gloria) mandando y ordenando a todos los oficiales Reales y a todos universalmente en pena de la Real indignación a dicho D. Nicolau Truyols Dameto por Procurador Real de dicho Reyno, obedeciendo las Órdenes quedé oficiare y distribuyere. Amonestando al mismo tiempo a dicho D. Nicolau Truyols Dameto acuda que antes a la Real clemencia para la Configuración de su oficio, y para la expedición de los Despachos Reales de que necessitare al qual mandamos que ejerza y continúe en el dicho ministerio de Procurador Real prestado e Solito juramento y omenaje en el ínterin que plenamente informado su Mag. da su Real Aprobación y Despacho necesarios para ello. Y en fee de lo sobre

dicho havemos mandado despachar el presente firmado de nuestra mano y sellado con el sello de nuestras armas y refrendado de nuestra Infrascripto Secretrio. Dado en el Real Castillo de Mallorca a 9 de Octubre de 1706.

El Conde de Çavellá.

A D. Nicolau Truyols Dameto se le concede el oficio de Procurador Real en el Reyno de Mallorca en el interin que plenamente informado Su Mag. da su Real aprobación y Despachos necesarios para ello.

DOCUMENTO 14

SIGNATURA: A.R. M., LR 97, ff. 408v-408r

1707, 16 de febrero

Se nombra a D. Nicolau Truyols i Dameto como marqués de la Torre.

D. Nicolau Truyols Dameto del hábito de Alcántara dize que su Mag., nuestro Señor D. Carlos Tercero (Dios le guarde) se ha dignado honrrarle con el título de Marqués según parece por el aviso de D. Ramón Villana Perlas, secretario del Despacho de su Mag., que presenta originariamente, su fecha de 18 de enero, más cerca pasado. En vista del qual puso memorial en manos de V. Ex. para que fuese servido mandarse registrase en las partes a donde combenga. Y que en el interin, que tardara en sacar los despachos mandase se reconozca al suplicante como a marqués de la Torre, con todos los honores, y prerrogativas, y como a tal le pertenecen, como por mas extenso parece por

dicho memorial, un dorso del qual mereció el suplicante de V. Ex. como Plenipotenciario de su Real Majestad el decreto de hagase como se pide, y acuda al Abogado Fiscal Patrimonial para que se dé la providencia como se estila habiendo acudido al mag. Señor Abogado fiscal Patrimonial, ha mandado despachar las órdenes convenientes, pero habiendo advertido el suplicante ser de su precisa obligación presentar dichos papeles a V. Ex. y Real Audiencia. Por tanto haziendo presentación así del aviso, como dicho memorial y Real Decreto subseguido suplica sea del agrado de V. Ex. y Real Audiencia mandar se execute dicho Real Decreto, como assi lo espere la grande comprensión de V. Ex. y Real Audiencia.

DOCUMENTO 15

SIGNATURA: A.M.T., sec. Truyols, leg. 61-T, pl. 11

1707

Relación de la embajada que don Nicolau Truyols i Dameto, marqués de la Torre, caballero de Alcántara, efectuó en la ciudad de Barcelona para rendir homenaje a S.M. el Rey don Carlos III (archiduque pretendiente) en nombre de la ciudad y Reyno de Mallorca.

Llego el marqués el 10 de julio de 1707 y desde el muelle donde desembarcó inmediatamente paso a Palacio a ver al Sr. Príncipe Antonio para (que) su Excia. se sirviese que el Marqués luego pudiese lograr la dicha de besar a Su Magd. (Dios le gde.) su Real Mano, lo que executo al poco rato.

Haciendole al Marques la honra el Sr. Príncipe de acompañarle desde su cuarto al de Su Mgd. y despues continuo el Marques en ir a Palacio todos los dias aunque no tuviese hecho la función de la Embajada. Visitando a todos aquellos Primeros Sres. En este intermedio de tiempo.

Paso despues en Casa del Conde de Oropesa para suplicar a Su Excia. se sirviese asistirle de Padrino para dicha funcion, a que respondió el Sr. Conde que con mucho gusto lo haria, y que cuando tuviese alguna indisposición su hijo Primogénito el Sr. Marques de Jaradilla lo executaria, pero quiso Dios que pudiese su Excia. asistir. Y en seguida paso el Sr. Conde a suplicar a Su Magd. el permiso de poder el Marques poner el Reyno de Mallorca a Sus Reales Pies y que Su Magd. se serviese señalarle dia que fuera el dias antes paso el Marques a convidar por medio de Papel a aquellos Sres. mas conocidos del Marques del Principado, Aragoneses y Valencianos y algunos Srs. Castellanos residentes en Barcelona, habiendo hecho esta misma diligencia el Sr. Conde de Oropesa con toda la Nobleza, con la circunstancia que los convidados por Marques fueron puntualmente a Su Posada el dia y hora señalado. Y los demas convidados por el Conde le aguardaron.

El dia señalado vino a su posada a cosa de las cuatro de la tarde el Sr. Conde de Oropesa con sus dos hijos el Marqués de Jaradilla, el Sr. Don Antonio de Portugal, el Sr. Conde de Haro su yerno y el Sr. Marques de Sentmenat en donde encontro ya a todos los caballeros convidados por el Marques. Bajo el Marques hasta la puerta de la calle a recibir a estos Señores que subieron a su cuarto donde aguardaron que fuese la hora señalada y inmediatamente que lo fue mando el Sr. Conde de Oropesa llamasen el propio coche del Marques y bajando toda la comitiva hasta la puerta de la calle se

entraron en el coche haciendo su Excia. que el Marqués entrase primero y tomando el mejor lugar lo que ejecuto el Marques, despues entró el Sr. Conde poniendose a su lado, el Sr. Conde de Haro a los caballos y el Re. Marques de Sentmenat, y a los estribos sus dos hijos el Sr. Marques donde iban cuatro Criados Mayores y luego los demas coches como venian aunque muchos fueron a pie por tener el Marques su Posada cuatro pasos de Palacio en donde llegaron luego y encontrón a todos los convidados por el Sr. Conde de Oropesa que bajaron desde Palacio hasta el zaguan y subiendo todos juntos se detuvieron en una pieza antes de la donde S.M. estaba para dar la Audiencia y enviando el Sr. Conde a su hijo el Sr. Marques de Jaradilla a su Magd. por si daba licencia, respondió luego que sí. Entro el Marques con el Sr. Conde, llevando la derecha el Marques en la pieza donde estaba solo el Rey y los Grandes y haciendo uno y otro las tres cortesías al quererse arrodillar el Marques el Sr. Conde se paso a la parte donde estaban los Grandes y al querer empezar el Marques su razonamiento le mando su Magd. por dos veces que se alzase lo que ejecuto y dijo lo que sigue:

Señor

La Ciudad y Reyno de Mallorca deseando acudir al cumplimiento de su mas precisa diligencia me envía para que en su nombre y con el más profundo rendimiento me ponga a los Reales pies de V. Magd. y exprese no solamente el imponderable consuelo con que ha celebrado verse bajo el amable dominio de V. Magd. pero que su ignata fidelidad experimentada por los augustísimos predecesores de V. Mad. Se halla hoy con más ardientes y vivos deseos de acreditar su singular amor y especial inclinación a la amadísima y Real Persona de V. Magd. dando nuevo aliento a mi vos con esa carta de Creencia que

pongo en las Reales Manos de V Magd. en que certifica quanto desea se le continúen a V. Magd. en que certifica quanto desea se le continuen a V. Magd. los felices progresos para el mayor bien de la Cristiandad y de la Monarquía. Y al querer darle el Marqués la Carta se arrodilló para darsela y oyo lo que S. Magd. le dijo arrodillado, que fue lo siguiente: Estimo el celo y la puntualidad con que el Reyno de Mallorca me ha servido y me hallara mas propicio para quanto sea de su consuelo. Y besándole despues el Marques la mano se volvieron a salir los dos como habían entrado, haciendo las mismas tres cortesias sin volver nunca las espaldas a su Magd. y bajando todo el acompañamiento hasta volver a tomar los coches que fue de la misma manera que iban, le acompañaron al Marques hasta la posada los que el habia convidado en donde se les sirvieron diferentes dulces y bebidas, bizcochos y chocolate, y los convidados por el Sr. Conde se quedaron en Palacio. Despues de haberseles servido los Señores el agasajo. Se despidio el Sr. Conde Oropesa y todos los demás Señores que le habían hecho Merced. Los criados Mayores que el Marques vistio fueron seis incluyendose en estos dos pajes. De Criados de librea ocho lacayos y cuatro cocheros, que eran dos para el coche y dos par el forlón. Despues de concluida toda esta función, al otro día paso el Marqués a Casa del Sr. Conde de Oropesa a darle las gracias y tambien a visitar a todos los Señores Ministros del Consejo de Aragon que en esta forma se lo advirtieron, pero se entiende que es este dia no llevaba el Marques mas que un coche con cuatro mulas y dos cocheros y dos lacayos, y despues todos los demas dias no llevaba más que dos mulas en el coche y solo dos lacayos pues nadie traya mas entonces ni el Embajador de Portugal ni todos los demas enviados.

DOCUMENTO 16

SIGNATURA: A.M. P., Fons Desbrull, caixa, 15, número 17, manuscrit

1717, 2 de junio, Barcelona

Carta del padre jesuita Francisco Bru al marqués de Casafuerte, D. Francisco Desbrull i Dameto, comandante general de Mallorca, sobre la marginación que está padeciendo los Truyols.

Exmo. Sr.:

Sr. a D. V. Ex. De 11 de caído llego a mis manos después de partido Barcelona ese puerto pasa el Reyno y no aviendo sabido otra ocasión que la que me ofrecen los PP. de la Real, me repito a la obediencia del Ex. Celebrando el que ese clima no sea contrario a la salud que tanto importa para el gobierno y quietud de ese Reyno.

El Abad de la Real a sido muy bien admitido de nuestro Sr. Príncipe y espero que no deberá menos a V. EX. pues es digno por tan buen vasallo y otras prendas de los favores de V. Ex.

Bien quisiera poder decir otro tanto del Sr. Nicolau Truyols, pero es preciso confesar que siguió el partido del Archiduque, de que está pagando la pena toda su casa, pero me temo que es sobre su demérito lo que se executa con él. El Marqués de Lede y de la Junta Real con el fervor primero pasaron a usar y practicar con este cavallero cosas, que aquí no se an ejecutado con las cabezas mas obstinadas de este país; pues con ningún título de los de Carlos Segundo, y de los que en las Cortes hizo nuestro Rey, se a echo ninguna

novedad, concibiendo assi la Junta de Gobierno, como la nueva Audiencia, que para revocarse a esa merced es preciso expreso decreto del Rey, y assi se a practicado. Todo lo contrario se hizo en ese Reyno, y según observé hubo gran parte de envidia de esa nobleza que nunca a podido sufrir la exaltación que logró esa casa apoiada del Almirante, con quien fue tan notoria la estrecha influencia de D. Francisco Truyols. De lo primero soy testigo en los quatro años que fui Rector de ese Colegio de Montesino, y de lo segundo las nueve meses que estuve en ese Reyno después de restituida al Rey esa Ciudad. Y crea V. Ex. que en uno, y otro tiempo debí a la nobleza mallorquina que fuesen a mis conocimientos lo mas severo de su afectos. Assi mismo debo asegurar a V. Ex. que se observaron muchas las operaciones de lo truyoles y que no hubo queja razonable sobre su proceder. Y en vista de todo esto no quedo dexar de suplicar a V. Ex. que se digne tratarlos con manos mas blandas, y pluma menos ardiente que el Sr. Marqués de Ledesma quien devo para sola la emulación de los oidos. El Sr. García informava a V. Ex. con mas extensión y acompañava mis ruegos con lo suios a fin de que esa casa merezca en quanto permita la justicia ser atendida para el alivio de la benignidad de V. Ex. a cuja obediencia me repito desenado M. Guarde Nuestro Señor la persona de V. Ex. los muchos años que le suplico.

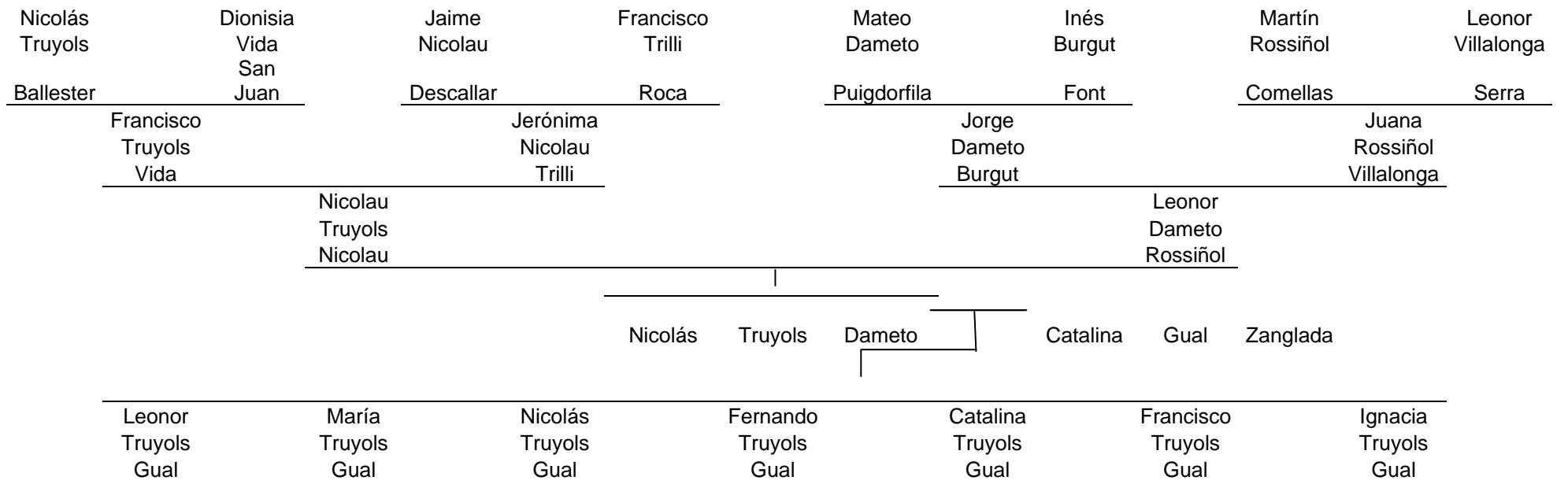
Barcelona y junio, 2 de 1717

Su mas humilde Siervo y obligado Capellán Francisco Bru.

Exmo. Sr. Marqués de Casafuerte governador y comandante de Mallorca.

ÁRBOL GENEALÓGICO
FAMILIAS TRUYOLS DAMETO- GUAL ZANGLADA

FAMILIA
TRUYOLS i DAMETO



FAMILIA

GUAL i ZANGLADA

